




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008 (BOJA núm. 69, de 8.4.2008).

8

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Decreto 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

8

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por la Resolución que se cita.

16

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

16



**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 14 de julio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Manuel Rosas Santos Catedrático de Universidad. 17
- Resolución de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don José Ramos Galván se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 17
- Resolución de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don Darío Monroy Berjillos se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 17
- Resolución de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don Javier Rodríguez Alba se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 17
- Resolución de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don José Antonio Barrera Vera se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 18
- Resolución de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don David Marín García se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 18
- Resolución de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.<sup>a</sup> Jesús Gómez de Tejada Romero se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 18

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

- Resolución de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 20

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Resolución de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social o equivalente (2010), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006. 20
- Resolución de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Educador (2060), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006. 21

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

- Resolución de 16 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-3580/08). 22

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 25 de junio de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos de área de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 23
- Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud. 29
- Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 33
- Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 34
- Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Técnicos de Función Administrativa y Técnicos de Salud, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 35

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

- Resolución de 9 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 37

**UNIVERSIDADES**

- Corrección de errores de la Resolución de 26 de junio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa por el sistema de concurso-oposición. 38

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 22 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Fernando García Moreno, en nombre y representación de doña M.<sup>a</sup> Teresa Larrotcha Parada, contra el Acuerdo de 29 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno, en virtud del cual se procede a la declaración de la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil «Escayescos, S.L.», en relación con la concesión directa de explotación para recursos minerales de la Sección C), denominada «Tumbalagraja» núm. 16.081, sita en el término municipal de Alcaudete (Jaén), y se procede a la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008.

40

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a cooperativas y sociedades laborales.

43

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 401/2008, de 8 de julio, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales Andaluzas con entidades de crédito durante el ejercicio 2008 para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

43

Decreto 405/2008, de 8 de julio, por el que se desestima la iniciativa relativa a la creación del nuevo municipio de Mazagón, por segregación de los términos municipales de Moguer y de Palos de la Frontera, ambos en la provincia de Huelva.

47

Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace público el acuerdo de 30 de junio de 2008, del Consejo Andaluz de Concertación Local, por el que se delegan funciones en la Comisión Permanente.

49

Resolución de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada (Expte. núm. 012/2008/CON).

49

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 3 de julio de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Jaén.

50

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de mayo de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

70

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de mayo de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

71

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-18 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) (Expte.: SE-122/07), y se ordena la publicación su ficha urbanística.

71

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de julio de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se publica la lista definitiva de beneficiarios y suplentes de tres becas destinadas a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

75

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 23 de junio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 761/08, interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

75

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un Convenio.

75

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 25 de junio de 2008, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los fondos documentales de don José Albelda y Albert y de don Luis Albelda Lemos, ofrecidos por su nieta e hija doña Carmen Albelda Vázquez.

76

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 68/2008, Negociado E, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada por la representación de don Rafael González Rodríguez y doña Ángeles Sánchez Vilchez.

77

Resolución de 14 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 20/2008, Negociado P, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada por la representación de don Rafael González Rodríguez y doña Ángeles Sánchez Vilchez.

77

Resolución de 14 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 15/08-AC, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, la representación de don Juan José Pérez Pérez.

78

Corrección de errores de la Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma susceptibles de realizar aprovechamientos durante el período 2008/2012 (BOJA núm. 109, de 3.6.2008).

78

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1454/2007. (PD. 2948/2008).

85

Edicto de 23 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1533/2005.

85

Edicto de 25 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 549/2007.

86

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno en Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de los servicios de limpieza que se citan.

87

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de mobiliario para las Escuelas-Taller y Talleres de Empleo. (PP. 2708/2008).

87

Anuncio de 11 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio Administrativo de Parques y Jardines (Contratación), de concurso que se cita (Expte. 2008/1601/1002). (PP. 2859/2008).

87

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 9 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de audioprótesis con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expediente 0082/ISE1/2008). (PD. 2960/2008).

88

Resolución de 9 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de Óptica de Anteojeoría con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expediente 0083/ISE1/2008). (PD. 2961/2008).

88

Resolución de 9 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expediente 0084/ISE1/2008). (PD. 2962/2008).

89

Resolución de 9 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de electromecánica de vehículos con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0085/ISE1/2008). (PD. 2963/2008).

90

Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de desarrollo de productos electrónicos con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expediente 0086/ISE1/2008). (PD. 2965/2008).

90

Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de atención socio-sanitaria con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0087/ISE1/2008). (PD. 2964/2008).

91

Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de automoción con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 0088/ISE1/2008). (PD. 2966/2008).

91

Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de jardinería con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0089/ISE1/2008). (PD. 2967/2008).

92

Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de trabajos forestales y de conservación del medio natural con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0090/ISE1/2008). (PD. 2968/2008).	93	Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de peluquería con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 0100/ISE1/2008). (PD. 2977/2008).	97
Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de montaje y mantenimiento de frío y calor con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0091/ISE1/2008). (PD. 2969/2008).	93	Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de industrias alimentarias con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0101/ISE1/2008). (PD. 2978/2008).	98
Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de educación infantil con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 0093/ISE1/2008). (PD. 2970/2008).	93	Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de farmacia con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0102/ISE1/2008). (PD. 2979/2008).	98
Resolución de 10 de julio de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de laboratorio de diagnóstico clínico con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, (Expediente 0098/ISE1/2008). (PD. 2980/2008).	94	Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de preimpresión en artes gráficas con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0097/ISE1/2008). (PD. 2975/2008).	100
Resolución de 10 de julio de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de carrocería con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 0094/ISE1/2008). (PD. 2974/2008).	95	Resolución de 15 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de Sonido con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación. (Expediente 0092/ISE1/2008). (PD. 2971/2008).	100
Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de estética personal decorativa con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expediente 0095/ISE1/2008). (PD. 2972/2008).	95	Anuncio de 18 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obra que se cita (Expte. 2008/5071). (PD. 2949/2008).	101
Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de sistemas de telecomunicación e informáticos con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0096/ISE1/2008). (PD. 2973/2008).	96	Anuncio de 18 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obra que se cita (Expte. 2008/5162). (PD. 2948/2008).	101
Resolución de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de realización y planes de obra con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0099/ISE1/2008). (PD. 2976/2008).	96	Anuncio de 8 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación que se cita. Expte. 2008/0709.	102

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Corrección de errores de la Resolución de 30 de junio de 2008, de la Presidencia, ordenando la publicación de la renuncia de don Matías Conde Vázquez como miembro de la Asamblea General de Cajasol.

103

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

103

Anuncio de 9 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

103

Anuncio de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

103

Anuncio de 10 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

104

Anuncio de 14 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoración, notificando resolución relativa a expediente SE-15/07-CV e interposición de recurso contencioso-administrativo en expediente SE-28/07-CV.

105

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

105

Anuncio de 15 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

105

Anuncio de 14 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Ayudas al Inicio de la Actividad y Ayuda a la Primera Contratación, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de Orden de 6 de mayo de 2005, y Decreto 175/2006, de 10 de octubre, de Orden de 15 de marzo de 2007, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

106

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2008).

106

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud (Expte. 119/08-S).

107

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Seguridad Alimentaria.

107

Notificación de 15 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

107

Anuncio de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Financiación, por el que se notifica Resolución de 2 de mayo de 2008, recaída en el recurso de alzada 95/06F.

107

Anuncio de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Financiación, por el que se notifica Resoluciones de 28 de mayo de 2008, recaídas en los recursos de alzada 224/06F y 225/06F.

107

Anuncio de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Financiación, por el que se notifica Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Consejería de Salud, recaída en la revisión de oficio 08/064F.

108

Anuncio de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se informa a las Industrias Adolfo Serrano e Hijos, S.L., Ramírez Megías Antonio, Interfrut, S.L., Sánchez Ortega Ángel, Vegas Bajas del Genil, Sdad. Coop. Andaluza, y Compañía España Sur, S.A., que se les anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

108

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Comunicación de Reintegro de 13 de mayo de 2008, dirigida a don Manuel Cordero Asuar sobre expediente de reintegro núm. D015/08.

108

Anuncio de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Comunicación de Reintegro de 19 de junio de 2008, dirigida a doña María Cruz Arias sobre expediente de reintegro núm. D071/08.

108

Anuncio de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Comunicación de Reintegro de 17 de junio de 2008, dirigido a doña Francisca López Medina sobre expediente de reintegro núm. 038/2008.

109

Anuncio de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de 17 de junio de 2008, dirigido a doña Dolores Martínez Doblado sobre expediente de reintegro núm. 040/2008.

109

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

109

Resolución de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

109

Resolución de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

109

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

111

Notificación de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder el cese Acogimiento Residencial y Constitución de Acogimiento Familiar, presente expediente núm. 352-2000-21000051-1.

112

Anuncio de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de inicio de acuerdo de reintegro, de 16 de junio de 2008, de esta Delegación a don José Antonio Gómez Belvis.

112

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden que se cita.

113

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 14 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto Modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)» clave A5.341.908/2121.

113

Anuncio de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2008/297/AG.MA./FOR.

115

Anuncio de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2008/85/AG.MA./INC.

115

Anuncio de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

115

Anuncio de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

116

Anuncio de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador DÑ/2008/137/GC/VP.

116

Anuncio de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

116

Anuncio de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

116

Anuncio de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

117

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 11 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de rectificación de errores en las bases para la selección de plazas de Policía Local.

117

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Javier López Portillo pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/802.

118

Anuncio de 11 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Javier López Portillo Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/802.

118

Anuncio de 14 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Dolores Amador Torres Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/34.

118

Anuncio de 15 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

119

Anuncio de 18 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Fernández Torres Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/185.

127

**IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 30 de junio de 2008, del Conservatorio Superior de Música de Málaga, de extravío de título de Profesor de Grado Medio de Música. (PP. 2850/2008).

127

Anuncio de 30 de junio de 2008, del Conservatorio Superior de Música de Málaga, de extravío de título de Diploma Elemental. (PP. 2851/2008).

127

Anuncio de 30 de junio de 2008, del CEIP Guadaljare, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2745/2008).

127

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008 (BOJA núm. 69, de 8.4.2008).*

Advertido error en la Orden de 27 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008, publicada en el BOJA núm. 69, de 8 de abril de 2008, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 33, en el Anexo 2, en «Certámenes agroganaderos excepcionales», donde dice:

«Córdoba:

- Feria Agroganadera Valle de los Pedroches (Confevap), Pozoblanco.

- Feria del Olivo de Montoro (bianual).»

Debe decir:

«Córdoba:

- Feria Agroganadera Valle de los Pedroches (Confevap), Pozoblanco.

- Feria del Olivo de Montoro (bienal).

- Feria de Maquinaria Agrícola, Fertilizantes, Fitosanitarios y Agroalimentaria (Agropriego), Priego de Córdoba.»

Sevilla, 16 de julio de 2008

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 del texto constitucional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 6.2 que el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, y el Capítulo IV del Título I establece los principios generales y objetivos del Bachillerato, así como las normas fundamentales relativas a su organización, ordenación de la actividad pedagógica, ré-

gimen de evaluación, titulación y prueba de acceso a la Universidad.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el Título II, establece el currículo del sistema educativo andaluz, a excepción del universitario, y en el Capítulo IV, dedicado al Bachillerato, los principios generales de estas enseñanzas, su necesaria coordinación con la educación secundaria obligatoria y con la educación superior y los fundamentos que permitan al alumnado desarrollar la capacidad de aprender de manera autónoma y especializada en función de sus intereses.

El presente Decreto establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. A tales efectos, el presente Decreto viene a desarrollar la normativa básica estatal sobre la materia, completando, desde una perspectiva sistemática, el régimen jurídico aplicable.

El carácter posobligatorio determina la organización y desarrollo de esta etapa, en la cual se favorecerá una organización de las enseñanzas flexible, que permita la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral. No obstante se establecerán medidas de acceso al currículo así como, en su caso, adaptaciones y exenciones del mismo, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.

El currículo de Bachillerato expresa el proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que impartan estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cada uno de ellos concretará a través de su proyecto educativo. Corresponderá, por tanto, a los centros organizar las modalidades del Bachillerato en diferentes vías y al profesorado efectuar una última concreción y adaptación de tales contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que atienden.

Por otra parte, se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado, así como la colaboración entre los centros que impartan Bachillerato y las Universidades y otros centros que impartan la educación superior.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de julio de 2008,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer la ordenación general y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las normas contenidas en el presente Decreto serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma que impartan estas enseñanzas.



Artículo 2. Normas generales de ordenación del Bachillerato.

Las normas generales de ordenación del Bachillerato son las siguientes:

a) El Bachillerato forma parte de la educación secundaria posobligatoria y comprende dos cursos académicos. En régimen ordinario, el alumnado podrá permanecer cursando Bachillerato durante cuatro años, consecutivos o no.

b) El Bachillerato se organizará en materias comunes, en materias de modalidad y en materias optativas.

c) La estructura de las diferentes modalidades del Bachillerato tiene como objeto permitir la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral.

d) Las materias de modalidad conformarán el núcleo central sobre el que se articularán estas enseñanzas.

e) Las materias comunes dispondrán de la flexibilidad curricular necesaria para adaptar sus contenidos a los fines y objetivos de cada modalidad.

f) La Consejería competente en materia de educación contemplará una oferta de enseñanzas de Bachillerato a distancia, utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.

g) El Bachillerato se coordinará con la educación secundaria obligatoria y con la educación superior, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

Artículo 3. Fines.

La finalidad del Bachillerato consiste en proporcionar a los alumnos y alumnas, formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

Artículo 4. Objetivos.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes:

a) Las habilidades necesarias para contribuir a que se desenvuelvan con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.

b) La capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para analizar de forma crítica las desigualdades existentes e impulsar la igualdad, en particular, entre hombres y mujeres.

c) La capacidad para aplicar técnicas de investigación para el estudio de diferentes situaciones que se presenten en el desarrollo del currículo.

d) El conocimiento y aprecio por las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades, así como entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un valor de los pueblos y los individuos en el mundo actual, cambiante y globalizado.

e) El conocimiento, valoración y respeto por el patrimonio natural, cultural e histórico de España y de Andalucía, fomentando su conservación y mejora.

Artículo 5. Acceso.

1. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Asimismo, quienes estén en posesión del título de Técnico en la correspondiente profesión, obtenido tras cursar la

formación profesional de grado medio, o del título de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad correspondiente, tras superar las enseñanzas deportivas de grado medio, tendrán acceso directo a todas las modalidades de Bachillerato.

3. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato en la modalidad de Artes quienes poseen el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.

## CAPÍTULO II

### C U R R Í C U L O

Artículo 6. Definición y principios para su determinación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el currículo del Bachillerato en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

2. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo del Bachillerato, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan las enseñanzas mínimas, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

3. El currículo del Bachillerato se orientará a:

a) Desarrollar, de forma integral, las aptitudes y las capacidades del alumnado que permitan su integración social como adulto.

b) Profundizar en la comprensión por el alumnado de la sociedad en la que vive, para actuar en ella de forma equitativa, justa y solidaria.

c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, adecuados a la modalidad y especialización elegidas.

d) Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguieren o adquieran en el horario lectivo con los que se puedan conseguir o adquirir en las actividades extraescolares.

e) Atender las necesidades educativas especiales, estableciendo medidas de acceso al currículo así como, en su caso, adaptaciones curriculares específicas y exenciones del mismo dirigidas al alumnado con discapacidad que lo precise en función de su grado de minusvalía.

4. Asimismo, el currículo incluirá:

a) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.

b) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

c) Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.

d) Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

e) Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

f) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los pro-

cesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

6. Asimismo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 12.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de prevención y protección integral contra la violencia de género, el currículo incluirá medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.

#### Artículo 7. Orientaciones metodológicas.

1. Los centros docentes en sus propuestas pedagógicas para el Bachillerato favorecerán el desarrollo de actividades encaminadas a que el alumnado aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.

2. Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

3. Los centros docentes podrán impartir determinadas materias del currículo de Bachillerato en una lengua extranjera, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación.

4. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna.

5. En el proyecto educativo y en las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada una de las materias.

6. Se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos de coordinación didáctica.

#### Artículo 8. Autonomía de los centros.

1. Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica y de organización para desarrollar modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica desarrollarán y concretarán el currículo de Bachillerato.

2. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias que componen el Bachillerato, los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, el plan de formación del profesorado y, en su caso, el plan de compensación educativa, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

3. Los proyectos educativos contemplarán la posibilidad y el procedimiento de suscribir los compromisos educativos con las familias a los que se refiere el artículo 31 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

4. Los departamentos de coordinación didáctica desarrollarán las programaciones de las materias que les correspondan, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, la secuenciación coherente de los contenidos y su inte-

gración coordinada en el conjunto de las materias del curso y de la modalidad de Bachillerato.

5. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas a que se refiere el apartado anterior.

6. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación, sin que, en ningún caso, se puedan imponer aportaciones a las familias ni exigencias para la Administración educativa.

### CAPÍTULO III

#### ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

##### Artículo 9. Estructura.

1. Las modalidades del Bachillerato serán las siguientes:

- a) Artes.
- b) Ciencias y Tecnología.
- c) Humanidades y Ciencias Sociales.

2. La modalidad de Artes se organizará en dos vías, referidas, una de ellas a Artes Plásticas, Diseño e Imagen y la otra a Artes Escénicas, Música y Danza.

3. Las modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales tendrán una estructura única. No obstante, dentro de cada una de ellas, de acuerdo con lo que a tal efecto establezca por orden la Consejería competente en materia de educación, los centros podrán organizar bloques de materias, fijando en el conjunto de los dos cursos un máximo de tres materias por bloque elegidas de entre las que configuren la modalidad respectiva.

4. Los centros docentes que impartan Bachillerato, con la excepción de las Escuelas de Arte, ofertarán, al menos, dos modalidades del mismo. A estos efectos, ofrecerán la totalidad de las materias, de dichas modalidades y, en su caso, de las vías. Sólo se podrá limitar la elección de materias por parte del alumnado cuando haya un número insuficiente de ellos, según criterios objetivos establecidos para la planificación educativa por la Consejería competente en materia de educación. Cuando la oferta de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, los alumnos y las alumnas podrán cursar dichas materias mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares, en la forma que establezca a tal efecto la Consejería competente en materia de educación.

5. Cuando la oferta de vías de la modalidad de Artes en un mismo centro quede limitada por razones organizativas, lo previsto en el apartado anterior debe entenderse aplicable a las materias que integran la vía ofertada.

6. El Bachillerato se organizará en materias comunes a todo el alumnado de la etapa; en materias de modalidad, que conforman el núcleo central sobre el que se articulan las enseñanzas; y en materias optativas, que complementan su formación.

7. La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad puede pasar al segundo curso en una modalidad distinta.

##### Artículo 10. Materias comunes.

1. Las materias comunes del Bachillerato tienen como finalidad profundizar en la formación general del alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en

aquellas competencias que tienen un carácter más transversal y favorecen seguir aprendiendo.

2. Las materias comunes del Bachillerato son las establecidas en el artículo 34.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3. La distribución de estas materias en cada curso será la siguiente:

- a) Primer curso:
  - Ciencias para el Mundo Contemporáneo.
  - Educación Física.
  - Filosofía y Ciudadanía.
  - Lengua Castellana y Literatura I.
  - Lengua Extranjera I.
- b) Segundo curso:
  - Historia de la Filosofía.
  - Historia de España.
  - Lengua Castellana y Literatura II.
  - Lengua Extranjera II.

#### Artículo 11. Materias de modalidad.

1. Las materias de modalidad del Bachillerato tienen como finalidad proporcionar una formación de carácter específico vinculada a la modalidad elegida que oriente en un ámbito de conocimiento amplio, desarrolle aquellas competencias con una mayor relación con el mismo, prepare para una variedad de estudios posteriores y favorezca la inserción en un determinado campo laboral.

2. Las materias de modalidad del Bachillerato son las establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre.

3. Los alumnos y las alumnas deberán cursar en el conjunto de los dos cursos del Bachillerato un mínimo de seis materias de modalidad, de las cuales al menos cinco deberán ser de la modalidad elegida.

4. Las materias de modalidad se distribuyen en los dos cursos que componen el Bachillerato de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 al 14. En todo caso, el alumnado solo podrá cursar en segundo curso una materia de modalidad que requiera conocimientos incluidos en otra de primero, si previamente ha cursado esta última o ha acreditado los conocimientos necesarios.

#### Artículo 12. Modalidad de Artes.

1. Esta modalidad incluirá para cada uno de las vías y cursos del Bachillerato las siguientes materias:

- a) Vía de Artes Plásticas, Diseño e Imagen:
  - 1.º Primer curso:
    - Dibujo Artístico I.
    - Dibujo Técnico I.
    - Volumen.
    - Cultura Audiovisual.
  - 2.º Segundo curso:
    - Dibujo Artístico II.
    - Dibujo Técnico II.
    - Historia del Arte.
    - Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica.
    - Diseño.
- b) Vía de Artes Escénicas, Música y Danza:
  - 1.º Primer curso:
    - Análisis Musical I.
    - Anatomía Aplicada.
    - Artes Escénicas.
    - Cultura Audiovisual.
  - 2.º Segundo curso:
    - Análisis Musical II.
    - Historia de la Música y de la Danza.
    - Literatura Universal.
    - Lenguaje y Práctica Musical.

2. El alumnado cursará tres materias de modalidad en cada una de las vías y cursos. No obstante, en la organización de las vías y cursos, los centros deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) En la vía de Artes Plásticas, Diseño e Imagen, el alumnado deberá cursar de manera obligatoria, en segundo curso, una de las siguientes materias: Historia del Arte o Dibujo Artístico II. En éste último caso, el alumno o la alumna deberá haber cursado Dibujo Artístico I de primer curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4.
- b) En la vía de Artes Escénicas, Música y Danza, el alumnado deberá cursar de manera obligatoria, en segundo curso, una de las siguientes materias: Historia de la Música y de la Danza o Literatura Universal.

#### Artículo 13. Modalidad de Ciencias y Tecnología.

1. Esta modalidad incluirá para cada uno de los dos cursos del Bachillerato las siguientes materias:

- a) Primer curso:
  - Biología y Geología.
  - Dibujo Técnico I.
  - Física y Química.
  - Matemáticas I.
  - Tecnología Industrial I.
- b) Segundo curso:
  - Biología.
  - Ciencias de la Tierra y Medioambientales.
  - Dibujo Técnico II.
  - Electrotecnia.
  - Física.
  - Matemáticas II.
  - Química.
  - Tecnología Industrial II.

2. El alumnado cursará tres materias propias de modalidad en cada una de los cursos. Los centros docentes podrán establecer bloques de materias en cada curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del presente Decreto. En todo caso, se tendrá en cuenta que, tanto en primero como en segundo curso, el alumnado debe cursar obligatoriamente Matemáticas. Además, en el segundo curso, deberá cursar, con carácter obligatorio, una de las siguientes materias: Física, Química o Biología. En este caso deberá haber cursado, en primer curso, Física y Química o Biología y Geología, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4.

#### Artículo 14. Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

1. Esta modalidad incluirá para cada uno de los dos cursos del Bachillerato las siguientes materias:

- a) Primer curso.
  - Latín I.
  - Griego I.
  - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.
  - Economía.
  - Historia del Mundo Contemporáneo.
- b) Segundo curso.
  - Historia del Arte.
  - Latín II.
  - Griego II.
  - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
  - Literatura Universal.
  - Economía de la Empresa.
  - Geografía.

2. El alumnado cursará tres materias de modalidad en cada una de los cursos. Los centros docentes podrán establecer bloques de materias en cada curso, de conformidad con

lo establecido en el artículo 9.3 del presente Decreto. En todo caso, se tendrá en cuenta que en primer curso el alumnado deberá cursar obligatoriamente Historia del Mundo Contemporáneo. Además, en el segundo curso, deberá cursar, con carácter obligatorio, una de las siguientes materias: Historia del Arte, Literatura Universal, Geografía, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II. En el caso de estas dos últimas materias deberá haber cursado, en primer curso, Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4.

#### Artículo 15. Materias optativas.

1. Las materias optativas en el Bachillerato contribuyen a completar la formación del alumnado profundizando en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general.

2. Las materias optativas reforzarán, mediante una configuración diferente basada en proyectos y trabajos de investigación, la metodología activa y participativa propia de esta etapa educativa.

3. En el primer curso los centros ofertarán como materia optativa la Segunda Lengua Extranjera, que deberá cursar todo el alumnado.

4. Asimismo, en el primer curso, los centros ofertarán una segunda materia optativa denominada Proyecto Integrado, que tendrá carácter práctico y completará la formación del alumnado en aspectos científicos relacionados con la modalidad por la que opte.

5. En segundo curso, los centros podrán ofertar una materia optativa de entre las materias propias de la modalidad. Entre estas materias de modalidad, se ofertará obligatoriamente Historia de la Música y de la Danza en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Además, los centros incluirán, de manera obligatoria, una Segunda lengua extranjera y Tecnologías de la información y la comunicación.

6. Asimismo, en segundo curso, se impartirá una segunda materia optativa denominada Proyecto Integrado, de iguales características a las descritas en el apartado 4 del presente artículo.

7. Los centros docentes sólo podrán limitar las materias optativas a impartir cuando el número de alumnos y alumnas que hayan solicitado cursarlas sea insuficiente, de conformidad con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

#### Artículo 16. Horario.

1. La distribución horaria de las materias comunes, de modalidad y optativas de Bachillerato, se establecerá por Orden de la Consejería competente en materia de educación que, en todo caso, respetará el horario correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas dispuesto en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre.

2. El cómputo total de horas lectivas semanales del alumnado será de 30 en cada uno de los cursos del Bachillerato.

3. Los centros docentes, en el uso de su autonomía pedagógica y de organización, podrán establecer módulos horarios de duración diferente a una hora, respetando, en todo caso, el número total de horas lectivas fijadas.

### CAPÍTULO IV

#### EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

##### Artículo 17. Evaluación.

1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

2. La evaluación del aprendizaje será continua y diferenciada según las distintas materias y se llevará a cabo por el profesorado teniendo en cuenta los diferentes elementos del

currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios superiores. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

3. El equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, para lo cual, tomará en consideración las decisiones adoptadas por el profesorado de cada materia en cuanto a su superación.

4. Asimismo, el profesorado tendrá la obligación de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

##### Artículo 18. Promoción del alumnado.

1. Al finalizar el primer curso y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al segundo curso.

2. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas. Los centros establecerán en sus proyectos educativos la forma en que el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales puedan ser oídos.

4. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

5. Corresponde a los departamentos de coordinación didáctica la organización de estos programas de refuerzo. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores legales al comienzo del curso escolar. La Consejería competente en materia de educación regulará por Orden estos programas de refuerzo.

6. Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinarán las condiciones y se regulará el procedimiento para que los centros docentes organicen en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos.

##### Artículo 19. Permanencia de un año más en el mismo curso.

1. Los alumnos y las alumnas que no promocionen a segundo curso deberán permanecer un año más en primero, que deberán cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a cuatro.

2. Los alumnos y las alumnas que no promocionen a segundo curso y tengan evaluación negativa en tres o cuatro materias podrán optar por repetir el curso en su totalidad o matricularse de las materias de primero con evaluación negativa y ampliar dicha matrícula con dos o tres materias de segundo, en la forma que establezca la Consejería competente en materia de educación. En todo caso estas materias de segundo no podrán requerir conocimientos incluidos en materias de primer curso no superadas.

3. La matrícula en estas materias de segundo curso tendrá carácter condicionado, siendo preciso estar en condiciones de promocionar a segundo dentro del curso escolar para que dichas materias puedan ser calificadas. El alumnado menor de edad deberá contar con la autorización de sus padres o tutores para optar por este régimen singular de escolarización.

4. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas. Con objeto de preparar la prueba de acceso a la Universidad, a la que hace referencia el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones en que el alumnado pueda recibir las enseñanzas correspondientes a las materias superadas.

#### Artículo 20. Titulación.

1. El alumnado que curse satisfactoriamente el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirá el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos.

2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

3. De acuerdo con lo que establece el artículo 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música y danza, obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del Bachillerato.

### CAPÍTULO V

#### ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Artículo 21. Medidas de organización y flexibilidad en el Bachillerato.

1. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas y curriculares necesarias que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible del Bachillerato y una atención personalizada al alumnado con necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales.

2. Los centros dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad en las condiciones que establezca por Orden la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, entre las que se podrán considerar las siguientes:

a) Programas de refuerzo para el alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes.

b) Programas de seguimiento para el alumnado de primer curso que opta por ampliar la matrícula con dos o tres materias de segundo.

c) Adaptaciones curriculares, apoyos y atenciones educativas específicas y la exención en determinadas materias para el alumnado con necesidades educativas especiales.

d) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades, que podrán contemplar medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario.

### CAPÍTULO VI

#### TUTORÍA Y ORIENTACIÓN

#### Artículo 22. Principios.

La tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que

serán recogidas en el plan de orientación y acción tutorial incluido en su proyecto educativo.

#### Artículo 23. Acción tutorial y orientación.

1. La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un profesor o profesora tutor que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

2. Asimismo, los centros educativos designarán un tutor o tutora específico para el alumnado que opta por ampliar la matrícula de primer curso con dos o tres materias de segundo al que se refiere el artículo 19.2 del presente Decreto.

3. En relación con la materia objeto de regulación en el presente Decreto, el tutor o tutora desarrollará las siguientes funciones:

a) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

b) Coordinar la intervención educativa de todos los profesores y profesoras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

c) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

d) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

e) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

f) Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.

g) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias que conforman el currículo.

h) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o tutores legales.

i) Facilitar la comunicación y la cooperación entre el profesorado del equipo docente y los padres, madres o tutores legales del alumnado.

j) Mantener una relación permanente con los padres, madres o tutores del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 6.3, párrafos d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

k) Cuantas otras se establezcan por Orden de la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

4. En esta etapa educativa se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado. A tales efectos, se garantizará, especialmente en el segundo curso de Bachillerato, un adecuado asesoramiento al alumno o alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo y el acceso a la educación superior, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que ésta ofrece. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

5. Los departamentos de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que le corresponden.

#### Artículo 24. Actuaciones de los equipos docentes.

1. Los equipos docentes están constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas.

2. En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de conformidad con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro, y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

c) Cuantas otras se establezcan por la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

3. Asimismo, los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y fomentar los modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto de la igualdad de mujeres y hombres, compartiendo toda la información que sea necesaria para actuar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. A tales efectos, se habilitarán horarios específicos para las reuniones de coordinación.

## CAPÍTULO VII

### MEDIDAS DE APOYO AL PROFESORADO PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO

Artículo 25. Formación permanente del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.

2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

3. Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes, en los centros del profesorado y en aquellas instituciones específicas que se determine.

4. Las modalidades de formación serán variadas y adecuadas a las necesidades detectadas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. En cualquier caso, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación en centros, la autoformación, el intercambio del profesorado en sus puestos de trabajo y el trabajo en equipo.

Artículo 26. Investigación, experimentación e innovación educativas.

La Consejería competente en materia de educación incentivará la creación de equipos de profesores y profesoras, así como la colaboración con las Universidades andaluzas, para impulsar la investigación, la experimentación y la innovación educativas.

Artículo 27. Materiales de apoyo al profesorado.

La Consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al profesorado, que desarrollen el currículo y orientará su trabajo en este sentido, prestando especial atención a lo relacionado con la evaluación del aprendizaje del alumnado, los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, en la mejora de la acción tutorial, la atención a la diversidad, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la igualdad de género, el fomento de la convivencia, la utilización de diversos lenguajes expresivos,

la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y la apertura de los centros docentes a su entorno social y cultural.

Disposición adicional primera. Bachillerato de personas adultas.

1. Las personas adultas que quieran adquirir el título de Bachiller contarán con una oferta específica organizada de acuerdo con sus características.

2. La Consejería competente en materia de educación regulará la ordenación y evaluación del Bachillerato de personas adultas en régimen presencial, semipresencial y a distancia.

3. Con el fin de adaptar el Bachillerato al principio de flexibilidad que rige la educación de las personas adultas, en la oferta que realice la Consejería competente en materia de educación no será de aplicación lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del presente Decreto.

Disposición adicional segunda. Pruebas para la obtención del título de Bachiller.

La Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, regulará y organizará periódicamente pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller, siempre que demuestren haber alcanzado los objetivos del Bachillerato establecidos en el presente Decreto. Las pruebas serán organizadas de manera diferenciada según las modalidades del Bachillerato.

Disposición adicional tercera. Enseñanzas de religión.

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en el Bachillerato, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. La Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, los alumnos y alumnas mayores de edad y los padres o tutores de los alumnos y alumnas menores de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no recibir enseñanzas de religión.

3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas necesarias para proporcionar la debida atención educativa en el caso de que no se haya optado por cursar enseñanzas de religión, garantizando, en todo caso, que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna. Dicha atención, en ningún caso comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa. Las medidas organizativas que dispongan los centros deberán ser incluidas en su proyecto educativo para que padres, madres, tutores y alumnado las conozcan con anterioridad al inicio del curso escolar.

4. Quienes opten por las enseñanzas de religión podrán elegir entre las enseñanzas de religión católica, las de aquellas otras confesiones religiosas con las que el Estado tenga suscritos Acuerdos Internacionales o de Cooperación en materia educativa, en los términos recogidos en los mismos.

5. El ejercicio de la docencia por parte del profesorado que imparta las enseñanzas de religión respetará los principios recogidos en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en las normas que lo desarrollen.

6. La evaluación de la enseñanza de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de la etapa. La evaluación de la enseñanza de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado haya suscrito Acuerdos de Cooperación se ajustará a lo establecido en los mismos.

7. La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia

educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

8. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a la Universidad, ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

Disposición adicional cuarta. Enseñanzas impartidas en lenguas extranjeras.

1. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar que una parte de las materias del currículo se impartan en lenguas extranjeras, sin que ello suponga modificación del currículo regulado en el presente Decreto. En este caso se procurará que a lo largo del Bachillerato el alumnado adquiera la terminología básica de las materias en ambas lenguas.

2. Los centros docentes que impartan una parte de las materias del currículo en lenguas extranjeras aplicarán, en todo caso, los criterios para la admisión del alumnado establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, y en el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, sin que puedan incluirse requisitos lingüísticos.

Disposición adicional quinta. Alumnado con necesidades educativas especiales.

La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones de accesibilidad y los apoyos y atenciones educativas específicas que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptará los instrumentos, y en su caso, los tiempos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

Disposición adicional sexta. Alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación y en los términos que determine la Consejería competente en materia de educación, se flexibilizará, en los términos que determine la normativa vigente.

Disposición transitoria primera. Vigencia del Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

Hasta la implantación de la nueva ordenación del Bachillerato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las enseñanzas de esta etapa se regirán por lo establecido en el Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía, y las disposiciones que lo desarrollen.

Disposición transitoria segunda. Validez del libro de calificaciones de Bachillerato.

Los libros de calificaciones de Bachillerato de cada alumno o alumna tendrán los efectos de acreditación establecidos en la legislación vigente respecto a las enseñanzas cursadas hasta la finalización del curso 2007-2008. Se cerrarán mediante diligencia oportuna al finalizar dicho curso y se inutilizarán las páginas restantes. Cuando la apertura del historial académico de cada alumno o alumna suponga la continuación del anterior libro de calificaciones de Bachillerato, se reflejará la serie y el número de éste en dicho historial académico. Estas circunstancias se reflejarán también en el correspondiente expediente académico de cada alumno o alumna.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogados el Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía, y el Decreto 208/2002, de 23 de julio, por el que se modifica el anterior, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Reproducción de normativa estatal.

Los artículos 2.a), 2.b), 3, 5, 7.2, 8.1, 8.3, 8.6, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, las Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y Disposición transitoria segunda reproducen normas dictadas por el Estado al amparo del artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución Española y recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre.

Disposición final segunda. Reproducción de normativa autonómica.

Los artículos 2.c), 2.d), 2.e), 2.f), 2.g), 6.5, 7.1, 7.3, 8.2, 8.3, 8.6, 15 y 23.3 reproducen normas dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía y recogidas en la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre.

Disposición final tercera. Desarrollo.

Se habilita a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

#### RESUELVE

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica

de fecha 16.5.2008 (BOJA núm. 106, de 29.5.08); a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

#### ANEXO II

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto. Trabajo	Pto. Trabajo Adjud.
	Consejería/Org. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28.680.709-P	MARIMÓN	MARTÍNEZ D.G. ENT. COOP. JUSTICIA	ENRIQUE JOSÉ D.G. ENT. COOP. JUSTICIA	11498210 SEVILLA	SV. DE PROTEC. FUNDA. DE ANDALUCIA SEVILLA
27.279.501-Y	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ VICECONSEJERÍA	ANTONIO VICECONSEJERÍA	9904610 SEVILLA	COORD. MODERNI. DE LA ADMÓN. SEVILLA
28.463.052-T	SÁNCHEZ	GATA VICECONSEJERÍA	MARÍA DEL PILAR VICECONSEJERÍA	8547610 SEVILLA	COORDINADOR SEVILLA
28.897.300-P	CABELLO CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	BELTRÁN D.G. RR. HH. Y MEDICINA LEGAL	MANUEL ANTONIO D.G. RR. HH. MEDICINA LEGAL	2971710 SEVILLA	COORD. ADMÓN. GRAL. Y PERSONAL SEVILLA

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.*

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resoluciones de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por las que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de determinadas categorías de personal sanitario, procede rectificar la designación de determinados miembros de las Comisiones de Valoración que se citan, conforme a la base octava de la convocatoria del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cober-

tura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal dependientes del Servicio Andaluz de Salud, transcribiéndose a continuación la citada rectificación:

Resolución de 23 de octubre de 2006 (BOJA núm. 219, de 13 de noviembre 2006).  
Página núm. 15.

Donde dice:

«Médico de Familia de Atención Primaria.  
Presidente: Don Juan Ruiz-Canela Cáceres.  
Secretaria: Doña Mercedes de Andrés García.  
Vocal: Don Víctor Regife García.»

Debe decir:

«Médico de Familia de Atención Primaria.  
Presidente: Don Juan Ruiz-Canela Cáceres.  
Secretario: Don Manuel Prado Cala.  
Vocal: Don Víctor Regife García.»

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.



**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Manuel Rosas Santos Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta de fecha 11 de julio de 2008, elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 13 de mayo de 2008 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 2008) y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto séptimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Manuel Rosas Santos, con Documento Nacional de Identidad número 15.986.710-P, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Psicología Básica», adscrito al Departamento de Psicología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de julio de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don José Ramos Galván se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 2.6.2008, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

**HA RESUELTO**

Integrar a don José Ramos Galván en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, adscrito al Área de Conocimiento «Enfermería (Podología)» y Departamento de Podología, y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003287).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don Darío Monroy Berjillos se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 2.6.2008, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la LO 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LO 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la LO 6/2001 de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

**HA RESUELTO**

Integrar a don Darío Monroy Berjillos en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, adscrito al «Área de Conocimiento Ingeniería Eléctrica» y Departamento de Ingeniería Eléctrica, y acogido al régimen de dedicación al tiempo completo (DF003285).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE, de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don Javier Rodríguez Alba se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 2.6.2008, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a don Javier Rodríguez Alba en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, adscrito al Área de Conocimiento «Economía Aplicada» y Departamento de Economía Aplicada II, y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003286).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don José Antonio Barrera Vera se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 2.6.2008, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la LO 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LO 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la LO 6/2001, de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a don José Antonio Barrera Vera en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, adscrito al Área de Conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica» y Departamento de Ingeniería Gráfica y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003284).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que don David Marín García se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 2.6.2008, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a don David Marín García en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, adscrito al Área de Conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica» y Departamento de Expresión Gráfica en la Edificación, y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003283).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.<sup>a</sup> Jesús Gómez de Tejada Romero se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesora Titular de Universidad, con fecha 2.6.2008, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a doña M.<sup>a</sup> Jesús Gómez de Tejada Romero en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuelas Universitarias, adscrita al Área de Conocimiento «Medicina» y Departamento de Medicina, y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003282).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.  
Centro de destino: Secretaría Consejera.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.  
Código: 35210.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: C-D.  
Cuerpo: P-C1.  
Área funcional: Admón Pública.  
Área relacional:  
Nivel comp. destino: 16.  
Complemento específico: X-XX-7.179,48 €.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social o equivalente (2010), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.*

De conformidad con lo establecido en la base novena, apartado 2, de la Orden de 30 de abril de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006, esta Secretaría General para la Administración Pública,

## HE RESUELTO

Primero. Hacer pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social o equivalente (2010), con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos.

Segundo. La lista provisional citada en el apartado anterior quedará expuesta al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la web del Empleado Público: (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Conforme al apartado 2 de la base novena de la Orden de convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar alegaciones ante la correspondiente Comisión de Selección, que no tendrán carácter de recurso.

Dichas alegaciones, que podrán realizarse y tramitarse telemáticamente, serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expedientes podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados a través de la web del Empleado Público, de la siguiente manera:

## 1. Vista de expediente:

a) El aspirante que posea certificado digital de clase 2CA expedido por la FNMT podrá acceder por tramitación electrónica y por acceso a mis datos (esta segunda opción si se encuentra en activo en la Junta de Andalucía) y seleccionando procesos selectivos, acceso laborales y vista expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado, y se le mostrará una relación de toda la documentación asociada a su expediente.

b) El aspirante que no posea certificado digital ni usuario y clave podrá acceder por procesos selectivos, acceso laborales y vista expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado. Podrá acceder con el número del DNI, NIE o Pasaporte (todos ellos sin letra) más el número del Impreso de Autoliquidación de Tasas (Modelo 046) correspondiente a su solicitud de participación en esa convocatoria (incluyendo los tres dígitos 046), y se le mostrará una relación de toda la documentación asociada a su expediente.

c) El aspirante que se encuentre en situación de activo en la Junta de Andalucía y quiera acceder por usuario y clave, desde la red corporativa de la Junta de Andalucía, podrá hacerlo por acceso a mis datos, y seleccionando procesos selectivos, acceso laborales y vista expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado, y se le mostrará una relación de toda la documentación asociada a su expediente.

## 2. Tramitación telemática de las alegaciones:

a) El aspirante que posea certificado digital de clase 2CA expedido por la FNMT podrá acceder por tramitación electrónica y seleccionando procesos selectivos, acceso laborales y alegaciones.

b) El aspirante que se encuentre en situación de activo en la Junta de Andalucía, podrá acceder por acceso a mis datos, y seleccionando procesos selectivos, acceso laborales y alegaciones, pudiendo hacerlo tanto con certificado digital como con usuario y clave, esto último si accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Para su tramitación deberán ver las instrucciones que aparecen en la web del Empleado Público.

Cuarto. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, las Comisiones de Selección elevarán a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes seleccionados, de conformidad con los apartados 3 y 5 de la Base Novena de la Orden de convocatoria.

Sevilla, 9 de julio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Educador (2060), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.*

De conformidad con lo establecido en las bases novena y décima, de la Orden de 30 de abril de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo), esta Secretaría General para la Administración Pública

## R E S U E L V E

Primero. Hacer público el listado definitivo de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Educador (2060) (Anexo I).

Igualmente, se hace pública la relación de plazas vacantes ofertadas (Anexo II) para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencia personal en el lugar, fecha y hora que se determina a continuación realice la petición de destinos y presente la documentación preceptiva señalada en la base décima de la Orden de convocatoria.

Segundo. Los integrantes del listado definitivo de aspirantes seleccionados/as deberán presentarse, personalmente o mediante representante debidamente acreditado, en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora prevista en el cuadro que sigue, para realizar en dicha comparecencia personal la petición de destinos:

Categoría profesional: Educador (2060).

Fecha: 16 de septiembre de 2008.

Hora: 12,00.

En el supuesto de que los aspirantes seleccionados no acudiesen al citado llamamiento, la Administración, mediante la Orden que eleve a definitiva la relación de seleccionados con expresión de los destinos adjudicados, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía poniendo fin al presente proceso selectivo, le adjudicará una plaza de oficio de entre las vacantes ofertadas, tras la correspondiente petición de destinos que efectúen en el citado acto único los adjudicatarios de la categoría profesional de que se trate, siempre y cuando hayan entregado previamente la documentación enumerada en el punto cuarto de la presente Resolución.

Tercero. Los listados definitivos referidos en el punto anterior, quedan expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública. Asimismo, dichos listados definitivos quedarán igualmente ex-

puestos en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>).

Cuarto. De conformidad con la Base Décima de la Orden de convocatoria, los/as aspirantes seleccionados deberán presentar en el acto único de comparecencias personales previsto en el apartado primero de la presente Resolución, ante la Secretaría General para la Administración Pública, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería (DL-3580/08).*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de julio de 2008.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

## A N E X O

### CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 1

Centro directivo: Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2647810.

Denominación: Secretario/a Secretario General.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C-D.

Cuerpo: C10.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 18.

Complemento específico: XXXX- 9.345,60 euros.

Número de orden: 2.

Centro directivo: Dirección General de la Producción Ecológica.

Centro destino y localidad: Dirección General de la Producción Ecológica, Sevilla.

Código puesto de trabajo: 9138910.  
Denominación: Servicio Sistemas Ecológicos de Producción.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: A20.  
Área funcional: Admón. Agraria.  
Nivel CD: 28.  
Complemento específico: XXXX-20.145,24 euros.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos de área de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, en la Disposición Transitoria Primera del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril, y por Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 de la Junta de Andalucía; en el R.D. 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio, en adelante RDBG), modificado por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acuerdan, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla e incluidas en la vigente RPT y comunicados al Consejo de Universidades, con sujeción a las siguientes bases:

### 1. Normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y el EUS, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2. La relación de plazas convocadas por área y especialidad asistencial al que está adscrito el servicio jerarquizado correspondiente se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5 La vinculación a las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, en una plaza de Jefe de Servicio o de Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o de Sección por el sistema de promoción establecido por la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, del día 16).

### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

#### 2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los parti-

cupantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

#### 2.2. Requisitos específicos.

A) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el artículo 15 del RDH. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

B) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir aquéllos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del citado RDH.

C) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

d) Fotocopia del Título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de veinte días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

#### 5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador. Para la constitución de la comisión del Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la Comisión constituido no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la Comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en



la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Curriculum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

#### 7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

#### 8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración.
- Acta de celebración de la prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados citados en la base 7.
- Acta de recepción de informes y votación.
- Propuesta de provisión.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

#### 9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla,

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez; el Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### ANEXO I

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD (VINCULADA)

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Patología Médica I, Patología Médica II y Clínica Médica (Lic. Medicina). Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Nuestra Señora de Valme» de Sevilla. Área asistencial: Área hospitalaria «Nuestra Señora de Valme».

#### ANEXO II

#### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD (VINCULADA)

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA-1

#### Comisión Titular

Presidente: Don Ramón Pérez Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Eduardo Lissen Otero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Raúl Andrade Bellido, Facultativo Especialista de Área. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Don José Luis Márquez Galán, Jefe de Servicio. Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Miguel A. Muniain Ezcurra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión Suplente

Presidente: Don Santiago Durán García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Pérez Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Manuel de la Mata García, Jefe de Sección. Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Don José Manuel Pérez Moreno, Jefe de Sección. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Vocal Secretario: Don Jerónimo Pachón Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### ANEXO IV

#### INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de

mujeres y hombres, se emite el presente informe como anexo a esta convocatoria de concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.

1. Introducción. El art. 103.3 de la Constitución dispone: «La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones». El ordenamiento constitucional en materia de acceso a la función pública, se completa con los artículos 23.2 (los ciudadanos «tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes») y 14 (que proclama el principio de no discriminación por razón de sexo). En consecuencia, son consustanciales para el acceso a la función pública los principios de capacidad, mérito e igualdad.

La legislación aplicable al profesorado universitario, así como la normativa interna de la Universidad de Sevilla, acorde con estos principios, no admite duda en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desde luego la Universidad española se ha caracterizado, como no podía ser de otra manera, en fomentar este espíritu entre todos sus miembros.

2. Situación actual. A la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades se adoptaron una serie de medidas para integrar en las nuevas modalidades contractuales a las profesoras y los profesores que tenían contrato administrativo en vigor, cumplidos los requisitos exigidos en las normas aplicables (Ley 6/2001 de Universidades y Ley 25/2003 Andalucía de Universidades), respetándose escrupulosamente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Esta Universidad ha tomado medidas de calado para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, no sólo cumpliendo la legislación vigente en la materia sino más allá de ésta. Por ejemplo, para garantizar la igualdad de trato ante las lagunas jurídicas existentes, tanto a las profesoras funcionarias como a las contratadas laborales se les ha aplicado siempre la legislación más favorable.

La Universidad de Sevilla seguirá manteniendo y apoyando las medidas de protección al ámbito familiar para facilitar el acceso de la mujer a la docencia y a la investigación, garantizando, en todo momento, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los procedimientos selectivos.

3. Valoración de la convocatoria. Esta convocatoria, como todas, se llevará a cabo sin discriminación alguna entre hombres y mujeres, ya que, como antes se decía, existe una total y absoluta igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y, en consecuencia, los efectos que se produzcan serán consecuencia exclusiva de la aplicación de los principios constitucionales señalados en la introducción de este informe por parte de las comisiones que juzgarán los concursos de las plazas que se convocan, con independencia de las garantías jurídicas de que se disponen en el presente procedimiento.

Las citadas comisiones se han configurado con respecto a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla: propuesta votada en el Consejo de Departamento y acuerdo del Consejo de Gobierno. Cuando el número de mujeres que se proponen no supera el número de 4 entre los 10 miembros (titulares y suplentes) es porque no se han postulado más candidatas a la propuesta de votación en el correspondiente Consejo de Departamento.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de .....plaza(s) vinculadas de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de .....	
Área de conocimiento .....	Departamento.....
..... Especialidad.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	
Centro Hospitalario .....	Área Asistencial .....
Fecha de convocatoria: ..... de ..... de ..... ('BOE' de ..... de ..... de 200.....)	
Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/> N° de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
Número DNI		Domicilio		Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha de ingreso	
Número Registro Personal		Situación		Otras .....	
Activo <input type="checkbox"/>		Excedente <input type="checkbox"/>		Voluntario <input type="checkbox"/>	
Especial <input type="checkbox"/>		Otras .....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....



*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud.*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, donde se establece que los Servicios de Salud podrán nombrar, con carácter excepcional, personal emérito entre licenciados sanitarios jubilados cuando los méritos relevantes de su currículum profesional así lo aconsejen, y en el cumplimiento de lo establecido en el artículo cuatro del Decreto 155/2005, de 28 de junio, por el que se regula el procedimiento para el nombramiento de personal emérito en el Servicio Andaluz de Salud y se crea el Registro de Personal Emérito en el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 17.a) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### D I S P O N E

Primero. Convocar proceso para el nombramiento de personal emérito en el Servicio Andaluz de Salud. Los nombramientos que se otorguen en Resolución de la presente convocatoria no podrán exceder de 21.

Segundo. Aprobar las bases (Anexo I) y los criterios de valoración que serán tenidos en cuenta por la Comisión de Eméritos (Anexo II) en la presente convocatoria.

Tercero. Publicar la composición de la Comisión de Eméritos encargada de realizar las funciones asignadas en el Artículo 7 del citado Decreto 155/2005, de 28 de junio (Anexo III).

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EMÉRITO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Primera. Normas generales.

1. La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, por el Decreto 155/2005, de 28 de junio, por el que se regula el procedimiento para el nombramiento de personal emérito en el Servicio Andaluz de Salud

y se crea el Registro de Personal Emérito, por las presentes bases y demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Esta convocatoria está dirigida a las personas licenciadas sanitarias jubiladas, que acrediten una trayectoria especialmente distinguida en la asistencia, la docencia o la investigación en el campo de las ciencias de la salud, y que estuvieran prestando sus servicios en el momento de su jubilación en el Servicio Andaluz de Salud.

3. El plazo máximo para resolver este procedimiento será de seis meses y los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Segunda. Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 155/2005 podrán solicitar el nombramiento como personal emérito aquellas personas licenciadas sanitarias jubiladas que cumplan los siguientes requisitos, o vayan a cumplirlos antes de dictarse la Resolución de nombramiento:

1. Tratarse de persona licenciada sanitaria jubilada que estuviera prestando sus servicios en el momento de su jubilación en el Servicio Andaluz de Salud.

2. Haber prestado, al menos, diez años de servicio activo en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

3. Haber destacado por sus méritos asistenciales, investigadores, docentes o por sus especiales servicios prestados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

4. Reunir la capacidad funcional necesaria para desempeñar las actividades de consultoría, informe y docencia que se le asignen, entendiéndose por tal la capacidad suficiente para el desempeño de sus funciones, debidamente acreditada por las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del Servicio Andaluz de Salud.

#### Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las personas interesadas deberán dirigir su solicitud a la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, y presentarán la misma preferentemente en el Registro General del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV de la presente Resolución, deberán ir acompañadas, en todo caso, de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae.

b) Historial profesional, haciendo especial referencia a los servicios prestados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, a la labor desarrollada en el ámbito asistencial y a sus aportaciones en el campo de la actividad investigadora y docente.

c) Proyecto de actividades en el que se especificará el área de trabajo y el centro en el que solicita colaborar en funciones de consultoría, informe y docencia, así como el número total de horas semanales de dedicación al referido proyecto.

d) Cualquier otro documento que sea de interés para la valoración de los méritos alegados en la solicitud.

3. El plazo de entrega de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

4. Una vez recibidas las solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del

Servicio Andaluz de Salud, dará traslado de las mismas a la Comisión de Eméritos en el plazo máximo de quince días.

#### Cuarta. Comisión de Valoración

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 155/2005, de 28 de junio, los méritos aportados serán valorados, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Anexo II de la presente Resolución por la Comisión de Eméritos cuya composición se publica en el Anexo III de la presente Resolución.

#### Quinta. Procedimiento para la valoración de méritos.

1. La Comisión de Eméritos deberá recabar, en el plazo máximo de treinta días, informe preceptivo del centro donde el personal solicitante hubiera desarrollado sus servicios en el momento de la jubilación, informe que emitirá la Dirección Gerencia, oída la Junta Facultativa respecto a las personas licenciadas sanitarias de Atención Especializada; la Dirección del Distrito Sanitario, oído el conjunto de Directores o Directoras de Zonas Básicas de Salud, respecto a las personas licenciadas sanitarias de Atención Primaria; la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, oída la Comisión Consultiva de Área, en el caso de las personas licenciadas sanitarias de las Áreas de Gestión Sanitaria; así como aquellos informes correspondientes a otros centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de otros Servicios de Salud donde la persona solicitante hubiera desarrollado su actividad.

2. Una vez recabados los referidos informes, la Comisión de Eméritos procederá al examen de los expedientes remitidos, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos, valorando los méritos acreditados y el proyecto de actividades propuesto por la persona solicitante, y atendiendo a los citados informes.

3. La Comisión de Eméritos elevará a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, para su publicación, listado con la valoración provisional asignada al proyecto de actividades y a los méritos aportados por el aspirante.

4. Aquellos aspirantes que hayan solicitado participar en el procedimiento que se convoca y no hayan obtenido, al menos, el 25% (54 puntos) de la puntuación máxima posible conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo II (215 puntos), no aparecerán incluidos en el citado listado.

5. Mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, que se publicará en BOJA, se anunciará la publicación de dicho listado y se indicarán los lugares en los que el mismo se encuentre expuesto al público, abriéndose un plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que los aspirantes presenten las alegaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada.

6. La citada Comisión, una vez examinadas las alegaciones presentadas, y en el plazo máximo de treinta días contados a partir de la finalización del plazo indicado en el punto anterior, elevará a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, para su publicación, listado con la valoración definitiva asignada al proyecto de actividades y a los méritos aportados por los aspirantes. Asimismo, elevará su propuesta de nombramientos de personal emérito que, en ningún caso, podrá ser superior al número de 21 que se autorizan en la presente convocatoria.

7. El listado de valoración definitiva y la propuesta de nombramiento no incluirán, en ningún caso, a aquellos aspirantes que finalmente no hayan obtenido, al menos, el 25% (54 puntos) de la puntuación máxima posible conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo II (215 puntos).

#### Sexta. Nombramientos.

1. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la propuesta de la Comisión de Eméritos, dictará Resolución, que se publicará en el BOJA, por la que anunciará la publicación del listado de valoración definitiva –con indicación de los lugares en los que el mismo se encuentre expuesto al público– y acordará, en su caso, el nombramiento como personal emérito de aquellos aspirantes propuestos por la Comisión.

2. En el caso de que la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional no proceda al nombramiento de las personas propuestas por la citada Comisión, la Resolución que al efecto se dicte deberá estar suficientemente motivada.

3. Contra dicha Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. En la Resolución de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud se determinará el Centro donde desarrollará el citado personal las actividades de consultoría, informe y docencia, así como el tiempo de dedicación con carácter anual, que, en ningún caso, será inferior a quince horas de promedio de presencia semanal en el centro en que esté adscrito.

5. El personal emérito no ocupará plaza básica o puesto de la plantilla presupuestaria del Servicio Andaluz de Salud.

## ANEXO II

### CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SERÁN TENIDOS EN CUENTA POR LA COMISIÓN DE EMÉRITOS

1. Los años de servicio en el Sistema Nacional de Salud, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, especialmente, los prestados en el Servicio Andaluz de Salud (máximo 15 puntos).

2. La labor desempeñada en el ámbito asistencial, docente y de investigación, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes (máximo 120 puntos):

a) Conocimientos y experiencia elevados en la especialidad o área de competencias, reconocidos internamente (segunda opinión, etc.) o externamente (premios, Presidente de Sociedades Científicas, Presidente del Comité Organizador de Congresos anuales de una Sociedad Científica, etc.).

b) Autor de Guías de Práctica Clínica y Vías Clínicas de consolidado prestigio y aplicación en el conjunto del Sistema Sanitario.

c) Formación complementaria en instituciones sanitarias extranjeras, de al menos tres meses continuados, con adquisición de conocimientos implantados posteriormente en el Servicio Andaluz de Salud, con resultados contrastados durante al menos seis años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el Vº Bº de la Dirección del Centro Sanitario, valorando su importancia y complejidad.

d) Jefe de la Comisión Local de Docencia, con resultados contrastados durante al menos cuatro años, en los últimos 10 años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el Vº Bº de la Dirección del Centro Sanitario.

e) Tutor de médicos residentes en la especialidad correspondiente, con innovaciones docentes según informes motivados de los responsables asistenciales y gestores (Jefe de Servicio o Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el Vº Bº de la Dirección del Centro Sanitario), valo-

rando su importancia y complejidad con resultados contrastados durante al menos cuatro años, en los últimos diez años.

f) Responsable de actividades docentes de formación continuada (a nivel de centro, provincia, SAS, etc.), con resultados contrastados durante al menos cuatro años, en los últimos diez años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el Vº Bº de la Dirección del Centro Sanitario.

g) Director de Programa de Doctorado, Programa de Experto o de Maestría, en los últimos diez años.

h) Autor de capítulos en tratados de la especialidad de reconocimiento elevado, nacionales o internacionales, al menos en tres ediciones.

i) Profesor Universitario en los diez últimos años (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros):

1. Profesor Asociado con plaza concomitante en la especialidad, al menos cuatro años.
2. Profesor Titular con plaza vinculada en la especialidad.
3. Catedrático con plaza vinculada en la especialidad.

j) Premio Extraordinario de Doctorado.

k) Director de al menos tres Tesis Doctorales en los quince últimos años.

l) Aportaciones científicas con un factor de impacto acumulado en los seis últimos años superior a 20.

m) Patentes relacionadas con conocimientos de la Especialidad.

n) Investigador principal en al menos tres proyectos financiados por agencias competitivas, en los doce últimos años.

o) Investigador colaborador en al menos tres proyectos financiados por agencias competitivas, en los doce últimos años.

p) Director de Grupo de Investigación consolidado, reconocido por el Plan Andaluz de Investigación y financiado en las dos últimas convocatorias.

q) Miembro de Grupo de Investigación consolidado, reconocido por el Plan Andaluz de Investigación y financiado en las dos últimas convocatorias, al menos durante diez años.

r) Coordinador Nacional de Red de Investigación del Instituto de Salud Carlos III, al menos tres años, en los diez últimos años.

s) Coordinador de paneles de evaluación de agencias de financiación competitiva, en los últimos diez años.

t) Evaluador de Comisiones científicas de evaluación de titularidad pública o privada.

u) Presidente o Coordinador de Comisiones Científicas oficiales, regionales o nacionales, al menos tres años, en los quince últimos años.

v) Miembro de paneles de evaluación de agencias de financiación competitiva, al menos cuatro años, en los últimos diez años.

w) Miembro del Comité de redacción de revista científica, nacional o internacional, al menos cuatro años, en los últimos quince años.

3. El diseño, asesoría, dirección o coordinación y participación en proyectos, planes o iniciativas que hayan contribuido con su puesta en marcha a mejorar los servicios del Servicio Andaluz de Salud. El desempeño de cargos intermedios o directivos (máximo 30 puntos).

a) Innovaciones en la organización asistencial, con resultados contrastados durante al menos seis años, según informe

del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el Vº Bº de la Dirección del Centro Sanitario, valorando su importancia y complejidad.

b) Implantación y renovación de nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas. Con resultados contrastados durante al menos seis años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el Vº Bº de la Dirección del Centro Sanitario, valorando su importancia y complejidad.

c) Coordinador andaluz o miembro de los grupos que han diseñado los procesos asistenciales en Andalucía, en los quince últimos años.

d) Responsable o miembro de grupos de trabajo científico.

e) Jefe de Servicio, Director de Zona Básica de Salud, Director de Centro de Salud, o Jefe de Sección, mediante procedimiento establecido al efecto para cada uno de ellos.

f) Responsable de Unidad Clínica de Gestión, con evaluaciones anuales superiores a 80 puntos sobre 100, al menos durante cuatro años, en los diez últimos años.

g) Director Médico o Director Asistencial al menos dos años, en los quince últimos años.

h) Participación en las Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia, en la Comisión de Ética e Investigación o en la Comisión de Farmacia, al menos diez años.

i) Responsable de calidad de las Unidades, Servicios o Centros de Salud, con resultados contrastados durante al menos cuatro años, en los quince últimos años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el Vº Bº de la Dirección del Centro Sanitario.

j) Presidente de Sociedades Científicas Nacionales o Regionales, en los quince últimos años.

4. Las estancias en instituciones sanitarias, científicas y académicas extranjeras, siempre que hayan repercutido favorablemente en el funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía (máximo 20 puntos).

5. Resultados esperables del proyecto de actividades en funciones de consultoría, informe y docencia, que se acompaña a la solicitud de personal emérito (máximo 30 puntos).

La Comisión de Eméritos concretará en el acta final el valor aplicado a cada uno de los subapartados en los que se dividen los cinco apartados anteriormente descritos.

#### ANEXO III

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EMÉRITOS

Presidente:

Don Antonio Cervera Guerrero.

Vocales designados por la D.G. de Asistencia Sanitaria:

Doña Ana María Álvarez Silvan.

Don Ventura Arjona Morón.

Don Jerónimo Pachón Díaz.

Don Miguel Gionzález-Molina Alcaide.

Vocal designado por las Sociedades Científicas:

Don Rogelio Garrido Teruel.

Vocal designado por la Mesa Sectorial de Sanidad:

Don Luis de la Revilla Ahumada.

Vocal designado por las Organizaciones Colegiales:

Don Carlos J. González-Vilardell Urbano.

Secretario:

Don Francisco Benitez Torres.

**ANEXO IV****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EMÉRITO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:		D.N.I. O PASAPORTE
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA, URBANIZACIÓN, NÚMERO ESCALERA PISO, etc):		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3
CORREO ELECTRÓNICO:		
2. ÚLTIMO DESTINO EN EL S.A.S		
3. CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD		
4. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA		
<input type="checkbox"/> Currículum Vitae		<input type="checkbox"/> Proyectos de actividades
<input type="checkbox"/> Historial Profesional		<input type="checkbox"/> Otros documentos
5. LUGAR, FECHA, Y FIRMA		
<p>El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.</p> <p>En ..... a .....de..... de 2008</p> <p>Fdo.: .....</p>		

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales; se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.*

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 4 de abril de 2008 (BOJA núm. 80, de 22 de abril) por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de las siguientes categorías de personal de gestión y servicios, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión:

- Gestión de Función Administrativa: Opción Administración General; y opción Informática.
- Ingenieros Técnicos.
- Trabajadores Sociales.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

a) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos del sistema de promoción interna, por no reunir los requisitos exigidos para participar por dicho sistema, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, ser admitidos en el sistema de acceso libre.

b) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos de la reserva de plazas de discapacitados, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, ser admitidos en el cupo de plazas del sistema de acceso libre no reservado para discapacitados, previo abono de la tasa correspondiente.

c) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, abonando dicha tasa o la parte restante.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. No firmar solicitud de participación.
04. No indicar número de DNI o pasaporte.
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concursa.
06. Desistimiento.
11. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
12. Superar la edad de jubilación.
13. No manifestar estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No manifestar estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
15. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
16. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
17. Discapacitados: no acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
18. Discapacitados: no acreditar, mediante certificación oficial en vigor, retraso mental leve o moderado.
19. Discapacitados: presentar certificación caducada del grado de discapacidad.
20. Discapacitados: presentar fotocopia del certificado del grado de discapacidad sin compulsar.
21. Promoción interna: no encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: no tener nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: tener nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: tener nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.

#### ANEXO II

##### TRIBUNALES CALIFICADORES

##### GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

##### TITULAR

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JUAN MANUEL	MORENO OCHOA
SECRETARIO	RAFAEL	JARANA EXPÓSITO
VOCAL	VALENTÍN	COBALEA VICO
VOCAL	IGNACIO	JAÉN RUIZ
VOCAL	PILAR	VILLALBA SÁNCHEZ
VOCAL	JOSÉ	FEDEREDO MARTÍNEZ
VOCAL	CARLOS	PARRA CALDERÓN

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ANTONIO M.	CERVERA GUERRERO
SECRETARIO	RAMÓN	REY FERNÁNDEZ
VOCAL	ANTONIO	MOYANO AGUILAR
VOCAL	INÉS	BARDON RAFAEL
VOCAL	LUIS IGNACIO	MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL	ANDRÉS	FUENTES PÉREZ
VOCAL	FRANCISCO	MACÍAS INFANTE

## INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES

## TITULAR

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	MANUEL	PASTOR GARCÍA
SECRETARIO	RAMÓN	REY FERNÁNDEZ
VOCAL	JOSÉ	MACÍAS MACÍAS
VOCAL	ANTONIO EMILIO	NAVARRO RISTORI
VOCAL	RAFAEL	RODRÍGUEZ ESPEJO

## SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ANTONIO	PATON VIÑAU
SECRETARIA	CARMEN	DOMÍNGUEZ RIQUELME
VOCAL	JACINTO	LAGO BARÓN
VOCAL	PEDRO	ROJAS FERNÁNDEZ
VOCAL	ANDRÉS	FLORES CEREZO

## TRABAJADORES SOCIALES

## TITULAR

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	MANUEL	HERRERA SÁNCHEZ
SECRETARIA	M. DATIVA	VACAS PERALTA
VOCAL	M.ª ASUNCIÓN	MATELLANES MARTÍNEZ
VOCAL	LUCÍA	AGUILAR LUNA
VOCAL	CARMEN	VILAN PARRALO
VOCAL	GUILLERMO	LÓPEZ CALA

## SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	FRANCISCO	MAESTRE FERNÁNDEZ
SECRETARIO	CRISANTO	RAMOS CORDERO
VOCAL	DOLORES	BERBEL SERRANO
VOCAL	DOLORES	SÁNCHEZ LÓPEZ-MELLADO
VOCAL	ROSA M.ª	CEREZUELA LÓPEZ
VOCAL	M.ª SOL	GARCÍA GÓMEZ

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.*

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril) por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto

en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de las siguientes categorías de personal de gestión y servicios, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión:

- Personal de Lavandería y Planchado.
- Pinches.
- Telefonistas.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

a) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos del sistema de promoción interna, por no reunir los requisitos exigidos para participar por dicho sistema, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, ser admitidos en el sistema de acceso libre.

b) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos de la reserva de plazas de discapacitados sin origen en retraso mental leve o moderado, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, ser admitidos en el cupo de plazas del sistema de acceso libre no reservado para discapacitados, previo abono de la tasa correspondiente.

c) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos de la reserva de plazas de discapacitados con retraso mental leve o moderado, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, ser admitidos en la reserva de plazas para discapacitados sin origen en retraso mental leve o moderado o en el cupo de plazas del sistema de acceso libre no reservado para discapacitados, en este último caso previo abono de la tasa correspondiente.

d) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, abonando dicha tasa o la parte restante.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. No firmar solicitud de participación.
04. No indicar número de DNI o pasaporte.
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concursa.
06. Desistimiento.
11. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.
12. Superar la edad de jubilación
13. No manifestar estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No manifestar estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
15. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
16. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
17. Discapacitados: no acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
18. Discapacitados: no acreditar, mediante certificación oficial en vigor, retraso mental leve o moderado.
19. Discapacitados: presentar certificación caducada del grado de discapacidad.
20. Discapacitados: presentar fotocopia del certificado del grado de discapacidad sin compulsar.
21. Promoción interna: no encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: no tener nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: tener nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: tener nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
25. Promoción Interna: No manifiesta estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

## ANEXO II

## TRIBUNALES CALIFICADORES

## LAVANDERÍA Y PLANCHADO

## TITULAR

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	ROSA	FERNÁNDEZ ROBLES
SECRETARIA	ROSARIO	ROSADO DOMÍNGUEZ
VOCAL	MERCEDES	VARELA DÍAZ
VOCAL	ANTONIA	SANTOS MOLINA
VOCAL	M. CRISTINA	LEÓN GONZÁLEZ
VOCAL	JOSEFINA	FLORES GALLEGOS

## SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	SALVADOR	ALBARCA CORPAS
SECRETARIA	ANTONIA	LÓPEZ GÓMEZ
VOCAL	ISABEL	CHACÓN ESPEJO
VOCAL	FABIOLA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
VOCAL	TRINIDAD	ROLDÁN ÁLVAREZ
VOCAL	JOSE MANUEL	FLORES GONZÁLEZ

## PINCHE

## TITULAR

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	MONTSERRAT	GRIERA BORRÁS
SECRETARIA	MARGARITA	ROMERO CARRETERO
VOCAL	M. JOSÉ	BARBA LAMILLAR
VOCAL	ANTONIO	MARÍN ESPEJO
VOCAL	FCO. JAVIER	MEJÍAS GUERRA
VOCAL	CONCEPCIÓN	DOMÍNGUEZ BURGOS
VOCAL	AVELINA	GUZMÁN VALENCIA

## SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	RAFAEL	LINARES HEVILLA
SECRETARIA	ROSARIO	ROSADO DOMÍNGUEZ
VOCAL	SOLEDAD	LÓPEZ ZAMORA
VOCAL	M.ª PILAR	ALONSO HIDALGO
VOCAL	ISIDRO	LASAGA LOZANO
VOCAL	M. DOLORES	SÁNCHEZ LÓPEZ
VOCAL	MARÍA JESÚS	RAMÍREZ RUIZ

## TELEFONISTA

## TITULAR

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	CARMEN	RAMÍREZ FLORES
SECRETARIA	JOSEFINA	FLORES GALLEGOS
VOCAL	M. DOLORES	BALLESTEROS VIERA
VOCAL	IRENE	OLIVA GUERRERO
VOCAL	JOSÉ	LÓPEZ ROMERO

## SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	LAURA	BOJOLLO GAVILÁN
SECRETARIO	CRISANTO	RAMOS CORDERO
VOCAL	PURIFICACIÓN	ASTOLA MONIS
VOCAL	JAVIER	ÁLVAREZ CÁLIZ
VOCAL	ANTONIO	OLIVA ESPEJO

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Técnicos de Función Administrativa y Técnicos de Salud, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.*

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 3 de abril de 2008 (BOJA núm. 79, de 21 de abril) por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos de Función Administrativa y Técnicos de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de las siguientes categorías de personal de gestión y servicios, convocadas por la Resolución que se cita, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión:

- Técnico de Función Administrativa: opción Administración General; opción Económico-Estadística; y opción Organización y Gestión de Servicios de Salud.
- Técnicos de Salud en Educación para la Salud.
- Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas.
- Técnicos de Salud en Medicamento.
- Técnicos de Salud en Sanidad Ambiental.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

a) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos del sistema de promoción interna, por no reunir los requisitos exigidos para participar por dicho sistema, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, ser admitidos en el sistema de acceso libre.

b) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos de la reserva de plazas de discapacitados, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, ser admitidos en el cupo de plazas del sistema de acceso libre no reservado para discapacitados, previo abono de la tasa correspondiente.

c) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, abonando dicha tasa o la parte restante.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. No firmar solicitud de participación.
04. No indicar número de DNI o pasaporte.
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concursa.
06. Desistimiento.
11. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.

12. Superar la edad de jubilación.
13. No manifestar estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No manifestar estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
15. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.
16. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.
17. Discapacitados: no acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
18. Discapacitados: no acreditar, mediante certificación oficial en vigor, retraso mental leve o moderado.
19. Discapacitados: presentar certificación caducada del grado de discapacidad.
20. Discapacitados: presentar fotocopia del certificado del grado de discapacidad sin compulsar.
21. Promoción interna: no encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: no tener nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: tener nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: tener nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.

## ANEXO II

## TRIBUNALES CALIFICADORES

## TÉCNICOS DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

## TITULAR

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ANTONIO M.	CERVERA GUERRERO
SECRETARIA	M.ª CONSOLACIÓN	CASAL DEL CUVILLO
VOCAL	HORACIO	PIJUAN GONZÁLEZ
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	IRALA PÉREZ
VOCAL	JOSÉ LUIS	GÓMEZ DE HITA
VOCAL	ANDRÉS	FUENTES PÉREZ
VOCAL	EDUARDO	BRIONES PÉREZ DE LA BLANCA
VOCAL	INÉS	BARDON RAFAEL

## SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JUAN MANUEL	MORENO OCHOA
SECRETARIA	VICENTA	ALCÁZAR PANCORBO
VOCAL	JESÚS	MARTÍNEZ TAPIAS
VOCAL	MANUELA	MOJARRO MORALES
VOCAL	JOSÉ M.	POSTIGO FRANCO
VOCAL	ÁNGEL	SERRANO CUGAT
VOCAL	LUIS IGNACIO	MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL	ISABEL	MAYOR CALLEJÓN

## TÉCNICOS DE SALUD EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD

## TITULAR

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	M. JOSÉ	CABRERA CASTILLO
SECRETARIA	M. CARMEN	MARTÍNEZ PAGÉS
VOCAL	MAURICIO	LOZANO NAVARRETE
VOCAL	FRANCISCO	CONTI CUESTA
VOCAL	CATALINA	ABRAHAM PARIS

## SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	TOMÁS	GARCÍA MAESO
SECRETARIA	M. PAZ	VALPUESTA BERMÚDEZ
VOCAL	ALICIA	MALDONADO RAMOS
VOCAL	LUISA	BLASCO CABRERA
VOCAL	MANUEL	CENIZO RODRÍGUEZ

## TÉCNICOS DE SALUD EN EPIDEMIOLOGÍA Y PROGRAMAS

## TITULAR

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	JUAN CIPRIANO	LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA	M. CARMEN	MARTÍNEZ PAGÉS
VOCAL	PASCASIO	PEÑA GONZÁLEZ
VOCAL	ÁNGEL	GÓMEZ SÁNCHEZ
VOCAL	JUAN	NIETO VERA
VOCAL	JUAN JOSÉ	FORNOVI VIVES

## SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ANTONIO	LUNA SÁNCHEZ
SECRETARIA	M. PAZ	VALPUESTA BERMÚDEZ
VOCAL	PILAR	NIETO CERVERA
VOCAL	JESÚS	MALUMBRES HERNÁNDEZ
VOCAL	INMACULADA	OLAYA CARO
VOCAL	DIEGO	ALMAGRO NIEVAS

## TÉCNICOS DE SALUD EN MEDICAMENTOS

## TITULAR

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	TERESA	MOLINA LÓPEZ
SECRETARIA	M. CARMEN	MARTÍNEZ PAGÉS
VOCAL	M. DOLORES	MORALES LUQUE
VOCAL	CARMEN	SUÁREZ ALEMÁN
VOCAL	CARMEN	BELTRÁN CALVO
VOCAL	JUAN CARLOS	MORALES SERNA

## SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	PETRA	PLAZA RIUS
SECRETARIA	M. PAZ	VALPUESTA BERMÚDEZ
VOCAL	M. CARMEN	MONTERO BALOSA
VOCAL	M. ANGELES	GARCÍA LIROLA
VOCAL	M. DOLORES	PÉREZ PACHECO
VOCAL	ESTHER	ESPÍNOLA GARCÍA

## TÉCNICOS DE SALUD EN SANIDAD AMBIENTAL

## TITULAR

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTA	M. ANGUSTIA	GONZÁLEZ GÓMEZ
SECRETARIA	M. CARMEN	MARTÍNEZ PAGÉS
VOCAL	ROSA	VÁZQUEZ GARCÍA
VOCAL	RAFAEL	ACUÑA CASTILLO
VOCAL	INMACULADA	PÉREZ GARCÍA
VOCAL	VERÓNICA	TEJEDOR GARRIDO
VOCAL	LUIS	LANDA DEL CASTILLO
VOCAL	MANUEL	COBO ACEITUNO

## SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ANTONIO	LUNA SÁNCHEZ
SECRETARIA	M. PAZ	VALPUESTA BERMÚDEZ
VOCAL	CATALINA	CERVANTES OROZCO
VOCAL	JOSÉ JOAQUÍN	GARCÍA DAZA
VOCAL	ROSARIO	GARRIDO DE LA SIERRA
VOCAL	INÉS	FALCÓN ALLOZA
VOCAL	ANA	RUBIO GARCÍA
VOCAL	ALICIA	PENDÓN MELÉNDEZ

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que hará constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo Órgano administrativo, conforme a los art. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 9 de julio de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Información y Difusión.  
Código: 1458510.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Área funcional: Doc. Publ. y Com. Soc.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel comp. destino: 28.  
Complemento específico: XXXX - 20.145,24.

#### UNIVERSIDADES

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de junio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa por el sistema de concurso-oposición.*

Advertidos errores en la citada Resolución publicada en el BOJA núm. 135, de fecha 8 de julio de 2008, se procede a transcribir las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 54, donde dice:

«Tema 20. El VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas. El I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.»

Debe decir:

«Tema 20. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas. El I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.»

En la página núm. 55, Anexo II donde dice:

«Sexo V-H.»

Debe decir:

«Sexo H-M.»

Sustituir Anexo II.

Huelva, 10 de julio de 2008



Universidad de Huelva

**ANEXO II  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA  
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Entidad Emisora										Identificación				
Q	7	1	5	0	0	0	8	F	3	0	7	9	1	8

**1. CONVOCATORIA**

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Escala o categoría a la que aspira		Código
Tipo: Laboral	Sistema Acceso: P. Interna	
Funcionario	Libre:	Minusval. Otros

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

D.N.I. (indicar letra)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H M	MINUSVALÍA Porcentaje %	Adaptación solicitada	
DOMICILIO: Calle o plaza y número				C. POSTAL
DOMICILIO: Municipio		DOMICILIO: Provincia	TELÉFONO con prefijo	
TITULACIÓN:		FECHA DE OBTENCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	

**3. MÉRITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO** (En el caso que se establezca en convocatoria)

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidación	Nivel del Puesto	Meses trabajados como interino/a
-----------------------	---------------------	------------------	----------------------------------

**4. OTROS DATOS A CONSIGNAR** (Estos apartados sólo se rellenarán cuando expresamente lo señalen las convocatorias)

4.A	4.C
4.B	4.D
El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma)

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

INGRESADO EN: Cajasol Clave Entidad: 2098 Clave Sucursal: 0068.1 URBANA LA MERCED Huelva, a ..... de ..... de .....  (Firma del interesado/a)	A INGRESAR:         (Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)
--	--

Ejemplar nº 1: Para entregar por el/la interesado/a en el Registro General de la Universidad de Huelva  
 Ejemplar nº 2: Para el/la interesado/a (resguardo acreditativo del ingreso efectuado).  
 Ejemplar nº 3: Ejemplar para Cajasol

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 22 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Fernando García Moreno, en nombre y representación de doña M.ª Teresa Larrotcha Parada, contra el Acuerdo de 29 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno, en virtud del cual se procede a la declaración de la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa solicitada por la entidad mercantil «Escayescos, S.L.», en relación con la concesión directa de explotación para recursos minerales de la Sección C), denominada «Tumbalagraja» núm. 16.081, sita en el término municipal de Alcaudete (Jaén), y se procede a la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de diciembre de 2001 se dicta por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Resolución en virtud de la cual se procede al otorgamiento a favor de la entidad «Escayescos, S.L.», de la concesión de explotación para recursos minerales de la Sección C), denominada «Tumbalagraja», núm. 16.081, sita en el término municipal de Alcaudete (Jaén), sobre una superficie de cuatro cuadrículas mineras.

Segundo. Con fecha 21 de diciembre de 2005 se dicta por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén Resolución por la cual se procede a la aprobación del Plan de labores para el año 2006 de la concesión de explotación referida en el antecedente anterior.

Tercero. Con fecha 14 de julio de 2006 se presenta por don José Rafael Porras Cuenca, en nombre y representación de la entidad «Escayescos, S.L.», ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, escrito por el cual se formula solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las actividades en la concesión de explotación descrita en el antecedente primero, previa a la expropiación forzosa de los mismos, al no haber llegado a un acuerdo con sus propietarios para su adquisición por compraventa.

Cuarto. Con fecha 4 de agosto de 2006 se presenta por don José Rafael Porras Cuenca, en nombre y representación de la entidad «Escayescos, S.L.», ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, escrito en virtud del cual se rectifica la solicitud mencionada en el antecedente anterior, precisando que los terrenos en cuestión se encuentran dentro de la concesión de referencia.

Quinto. Con fecha 10 de enero de 2007 se dicta por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén Resolución por la que se somete a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por la antedicha solicitud de declaración de urgente ocupación. Asimismo, dicha Resolución se notifica a los interesados en el expediente, procediéndose a su publicación en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcaudete durante un período de veinte días hábiles; en el Diario Jaén, con fecha

6 de febrero de 2007; en el Boletín Oficial del Estado núm. 45, de 5 de febrero de 2007; en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 33, de 9 de febrero de 2007; y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de 14 de febrero de 2007.

Sexto. Con fecha 22 de febrero de 2007 se presenta, dentro del plazo de información pública, por parte de doña Teresa Larrotcha Parada, en su propio nombre y derecho, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén escrito de alegaciones a la tramitación del expediente expropiatorio relativas a la ausencia de justificación y motivación tanto de proceder a la continuación del procedimiento sobre su propiedad en vez de por otras colindantes, así como de que existan faltas de reservas de material.

Séptimo. Con fecha 29 de marzo de 2007 se presenta por don José Rafael Porras Cuenca, en nombre y representación de la entidad «Escayescos, S.L.», ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, escrito de contestación a las alegaciones referidas en el antecedente anterior.

Octavo. Con fecha 20 de junio de 2007 se dicta por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén propuesta de resolución favorable a la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia sobre los siguientes terrenos:

Polígono: 35.  
Parcela: 568.  
Superficie: 8,1893 ha.  
Referencia catastral: 23003A035005680000IO.  
Superficie a expropiar: Total.  
Término municipal: Alcaudete (Jaén).  
Titular: M.ª Teresa Larrotcha Parada.

Noveno. Con fecha 2 de octubre de 2007 se evacua por los Técnicos del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén informe favorable a la declaración de urgente necesidad de ocupación de los terrenos de referencia.

Décimo. Con fecha 15 de octubre de 2007 se evacua por los Técnicos del Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén informe en virtud del cual se desestiman las alegaciones presentadas por la titular de los terrenos, descritas en el antecedente sexto.

Undécimo. Con fecha 7 de noviembre de 2007 se presenta por la entidad beneficiaria «Escayescos, S.L.», ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, justificante del pago de las tasas correspondientes a la tramitación del expediente de expropiación forzosa.

Duodécimo. Con fecha 14 de diciembre de 2007 se formula por la letrada jefa del Servicio Jurídico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa informe a la declaración de urgente necesidad de ocupación de los terrenos de referencia.

Decimotercero. Con fecha 29 de enero de 2008 se dicta por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acuerdo en virtud del cual se procede a la declaración de la necesidad



de la ocupación y el carácter urgente de la misma, de los siguientes bienes y derechos:

Polígono: 35.  
Parcela: 568.  
Superficie: 8,1893 ha.  
Referencia catastral: 23003A035005680000IO.  
Superficie a expropiar: Total.  
Término municipal: Alcaudete (Jaén).  
Titular: M.ª Teresa Larrotcha Parada.

Decimocuarto. Con fecha 4 de abril de 2008 se interpone por don Fernando García Moreno, en nombre y representación de doña M.ª Teresa Larrotcha Parada, recurso de reposición contra dicha Resolución de declaración de urgente necesidad de la ocupación, el cual fundamenta el recurrente sobre la base de las siguientes alegaciones:

- Que se reitera en las afirmaciones vertidas a lo largo del expediente.
- Que existe un error en la superficie de la finca objeto del procedimiento, por cuanto la misma es superior a la descrita en el acuerdo en cuestión, motivo por el cual se solicita la expropiación de aquella en su totalidad.

Decimoquinto. Con fecha 25 de abril de 2008 se presenta por don Fernando García Moreno, en nombre y representación de doña M.ª Teresa Larrotcha Parada, escrito en el cual se añaden a las alegaciones referidas en el antecedente anterior, la relativa a la inexistencia de declaración de impacto ambiental durante la tramitación del procedimiento.

Decimosexto. Con fecha 13 de mayo de 2008 se presenta por don José Rafael Porras Cuenca, en nombre y representación de la entidad «Escayescos, S.L.», escrito de alegaciones al recurso de reposición de referencia, el cual se fundamenta sobre la base de las siguientes alegaciones:

- Que la recurrente únicamente se ha referido a lo largo del procedimiento a la finca número 568 y no a la número 669.
- Que no se pretende obstaculizar las actividades agrícolas de la recurrente.
- Que la entidad dicente está interesada solamente en la adquisición de la finca por la existencia de recursos minerales en su superficie.

Decimoséptimo. Con fecha 15 de mayo de 2008 se presenta por don Fernando García Moreno, en nombre y representación de doña M.ª Teresa Larrotcha Parada, escrito en virtud del cual se procede a la aportación de la certificación registral de la finca en cuestión.

Decimoctavo. Con fecha 3 de julio de 2008 se formula por el letrado jefe del Servicio Jurídico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa informe favorable al proyecto de acuerdo del recurso de reposición de referencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Artículo 119 de Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía (BOE núm. 68, de 20 de marzo).
- Artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre).

- Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (BOE núm. 351, de 17 de diciembre).
- Artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE núm. 160, de 20 de junio).
- Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 1983).

Segundo. En relación con las alegaciones manifestadas por la interesada en su escrito del recurso se hace constar lo siguiente:

1.º En la alegación primera se efectúa una remisión a las afirmaciones vertidas durante la tramitación del procedimiento en la instancia, relativas a la inexistencia de motivación ni de justificación suficiente para la ejecución del expediente expropiatorio sobre la finca de su propiedad. A este respecto, es necesario traer a colación los informes evacuados por los técnicos del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, referido en el antecedente noveno, y por la letrada jefe de su Servicio Jurídico, mencionado en el antecedente duodécimo, en los cuales se ponen de manifiesto la existencia de argumentos suficientes para continuar la tramitación del procedimiento. Asimismo, se formuló en su día informe por parte de los técnicos del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén en virtud del cual se da debida contestación a dichas alegaciones. Igualmente, en el fundamento cuarto de la resolución impugnada se recogen las razones existentes para la declaración de la urgente necesidad de la ocupación de los terrenos en cuestión. No obstante, resulta oportuno insistir en los mismos. En efecto, es necesario hacer referencia al agotamiento de material de la cantera y al mantenimiento de los puestos de trabajo en la explotación cuya superficie, además, no puede ser ampliada por la existencia de agua en los terrenos. Adicionalmente, se ha comprobado la reducción del material aprovechable hasta la mitad, por lo cual es necesario incrementar las extracciones para obtener la misma cantidad que se venía produciendo, con el objeto de satisfacer las necesidades del mercado, las cuales, a su vez, son cada vez mayores. Por último, existen ciento veinte puestos de trabajo que dependen exclusivamente de la cantera y que se pondrían en riesgo de no asegurar la prosecución de las actividades extractivas.

Respecto a la elección de la parcela de referencia, es consecuencia de que, tras los estudios e investigaciones efectuados por los técnicos del Departamento de Minas de la Delegación Provincial, se ha constatado que es la única superficie próxima a la cantera donde se ha demostrado la existencia de material y la posibilidad de continuar las labores con normalidad. Por consiguiente, es necesario llevar a cabo la expropiación forzosa de las parcelas en cuestión, al objeto de proseguir el funcionamiento de la fábrica con el material existente en las mismas. A todo lo expuesto es preciso añadir la existencia de prescripciones medioambientales y de seguridad impuestas en el Plan de Restauración de la cantera, así como la imposibilidad de encontrar material dentro de sus límites. Asimismo se plantean razones de interés general, objeto último de la actuación administrativa en aplicación del artículo 103 de la Constitución, como el cumplimiento de las demandas del mercado o el mantenimiento de los puestos de trabajo pertenecientes a la entidad peticionaria, que exigen la ejecución del expediente expropiatorio y justifican suficientemente su urgencia.

2.º Por lo que se refiere a la alegación segunda, fundamentada sobre la base de la mayor superficie de la finca ob-

jeto del procedimiento expropiatorio, en relación con la descrita en la resolución litigiosa, circunstancia que ocasiona el carácter antieconómico de su explotación por parte de la recurrente y motiva la ampliación del procedimiento expropiatorio a su totalidad, la misma debe ser estimada. A este particular, es preciso traer a colación el artículo 23 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, así como el artículo 22 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de los cuales se establece el derecho de los afectados por un procedimiento de expropiación forzosa de instar la enajenación de la totalidad de la finca en el supuesto de que la expropiación parcial resulte antieconómica. A este respecto, cabe remitirse al contenido de la certificación registral aportada por la interesada, descrita en el antecedente decimoséptimo, con la cual se comprueba que la superficie total de la finca en cuestión es de nueve hectáreas, un área y ochenta centiáreas, la cual debe ser objeto del procedimiento.

3.º En cuanto a la alegación tercera, formulada en el escrito referido en el antecedente decimoquinto, relativa a la inexistencia de declaración de impacto ambiental en el procedimiento, es preciso remitirse a la resolución de concesión del derecho minero, descrita en el antecedente primero, en la cual se menciona la declaración de impacto ambiental evacuada, con fecha 1 de septiembre de 2000, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. A este particular, cabe recordar que durante el procedimiento de expropiación forzosa no se exige el trámite ambiental, sino que únicamente se requiere durante el procedimiento de otorgamiento del derecho minero, el cual ha sido debidamente cumplimentado. Por consiguiente, cabe la desestimación de la alegación analizada.

4.º Respecto a la petición de suspensión de las actuaciones solicitada en la alegación tercera, la misma debe ser rechazada por cuanto la suspensión automática del acto impugnado en virtud del artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa resulta de aplicación a la declaración de necesidad de ocupación formulada durante la tramitación del procedimiento expropiatorio ordinario, no en los supuestos de declaración de urgente necesidad de la ocupación regidos por el artículo 52 de la Ley. En este sentido, según el apartado primero del citado precepto, la declaración de urgente ocupación de bienes dará lugar a su ocupación inmediata, motivo por el cual es necesario afirmar tanto que se está excluyendo expresamente la suspensión automática referida en el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa, como que la adopción de cualquier medida suspensiva supondría desnaturalizar el contenido del artículo 52. A mayor abundamiento, resulta de aplicación supletoria el artículo 111 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece que la suspensión de los actos administrativos recurridos es una potestad del órgano administrativo, previa ponderación de los intereses públicos y de terceros; intereses particulares que no han sido suficientemente acreditados y motivados y, por tanto, no pueden prevalecer en el presente supuesto. Dicha interpretación ha sido acogida por la Sentencia dictada, con fecha 22 de marzo de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, la cual al respecto significa lo siguiente:

«Resta por examinar si este recurso de alzada y los efectos suspensivos que despliega se producen no sólo en el procedimiento ordinario sino también en el de urgencia que es el seguido en el caso de autos.

2) Se alega por las partes codemandadas, con cita de resoluciones dictadas por otros Tribunales Superiores de Justicia, la incompatibilidad entre la urgencia del procedimiento

previsto en el artículo 52 y el efecto suspensivo que se predica en el artículo 22.3 de la LEF.

A nuestro entender, no puede realmente hablarse de incompatibilidad entre los fines que persigue el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52, dotado de rasgos propios en atención a los fines que persigue, y el régimen suspensivo regulado en el artículo 22.3 de la LEF en el procedimiento expropiatorio ordinario, pero sí de una singularidad o especialidad de aquel, que no permiten la aplicación en el procedimiento de urgencia, del recurso de alzada recogido en el apartado tercero del artículo 22.3. Esta es la solución patrocinada en la antes citada STS de 30 de junio de 1994 (Recurso 1203/1991) cuando se afirma “en función de lo dispuesto en el art. 52.1 LEF, donde en el supuesto de declaración de urgente ocupación –aquí producido ‘ex lege’ igual que el de necesidad de ocupación– se entiende cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes, según el proyecto aprobado y dará derecho a su ocupación inmediata, precepto específico, el del art. 52 LEF, en las declaradas de urgencia, que por esa su propia especificidad prevalece sobre los preceptos genéricos atinentes a cualquier clase de expropiación” o la ya más lejana STS de 15 de abril de 1991 al declarar: –... ha de entenderse que dicha ejecutividad no parece que pueda quedar afectada por el mecanismo corrector recursivo que los arts. 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y 21.5 de su Reglamento establecen, cuyo efecto suspensivo del acuerdo de alzada queda restringido a aquellas expropiaciones de carácter ordinario que puedan llevar a cabo los diferentes departamentos de la Administración General del Estado, mas no cuando de expropiaciones realizadas por las Corporaciones Locales o por razón de urbanismo se trate, las que se rigen principalmente por su propia, peculiar y específica regulación, en razón a que, como dijo la Sentencia de la antigua Sala Cuarta de este Tribunal Supremo de 30 de octubre de 1987 en orden a la ejecutividad de los planes de urbanismo, “los planes de ordenación urbana reflejan el modelo territorial que se estima más adecuado para el desarrollo de la convivencia en un determinado ámbito territorial y tal modelo goza de la legitimación democrática que deriva de la participación ciudadana que, proclamada por el art. 9.2 de la Constitución, se concreta en los trámites previstos al respecto en el Ordenamiento urbanístico, y en tal sentido su ejecución está claramente reclamada por el interés público, lo que ha dado lugar a que el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 subraye la inmediata ejecución de los planes una vez publicada su aprobación definitiva”.

De lo anterior debemos concluir la falta de aplicación en el ámbito del procedimiento de urgencia del recurso de alzada regulado en el apartado tercero del artículo 22 de la LEF, lo que unido a la falta de concreción alguna por la actora de las circunstancias que permitan apreciar la revisión de oficio argumentada por la parte de actora en relación con las actuaciones administrativas arriba referenciadas conduce indefectiblemente a desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto.»

Por último, es preciso recordar que, en virtud del artículo 111.2.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la petición de suspensión debe fundamentarse en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho legalmente previstas, requisito que no se cumple en el recurso de reposición. Consecuentemente, únicamente cabe la desestimación de la antedicha solicitud de suspensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y particular aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en su reunión del día 22 de julio de 2008

## A C U E R D A

Primero. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Fernando García Moreno, en nombre y representación de doña M.ª Teresa Larrotcha Parada, contra el Acuerdo dictado, con fecha 29 de enero de 2008, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en virtud del cual se procede a la declaración de la necesidad de la ocupación y el carácter urgente de la misma, de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa solicitada por la entidad «Escayescos, S.L.», en relación con la concesión de explotación para recursos minerales de la Sección C), denominada «Tumbalagraja», núm. 16.081, sita en el término municipal de Alcaudete (Jaén) y, en consecuencia, modificar dicha Resolución en los siguientes extremos:

Polígono: 35.  
Parcela: 568.  
Superficie: 8,1893 ha.  
Referencia catastral: 23003A035005680000IO.  
Superficie a expropiar: Total.  
Término municipal: Alcaudete (Jaén).  
Titular: M.ª Teresa Larrotcha Parada.

Polígono: 35.  
Parcela: 669.  
Superficie: 1,6712 ha.  
Referencia catastral: 23003A035006690000IX.  
Superficie a expropiar: 0,8287 ha.  
Término municipal: Alcaudete (Jaén).  
Titular: M.ª Teresa Larrotcha Parada.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la notificación del mismo a las partes interesadas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a cooperativas y sociedades laborales.*

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a la sociedad cooperativa que a continuación se relaciona:

Expediente: RS.0011.GR/08.  
Beneficiario: Poliproyectos Huertas, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Marchal (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 2 de julio de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*DECRETO 401/2008, de 8 de julio, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales Andaluzas con entidades de crédito durante el ejercicio 2008 para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.*

Como en anteriores ejercicios, la Administración de la Junta de Andalucía establece mediante el presente Decreto el procedimiento para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los préstamos que, durante el ejercicio 2008, concierten las Diputaciones Provinciales andaluzas con Entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario, correspondiente al ejercicio 2008.

El marco normativo en el que se inserta el presente Decreto está constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado en virtud del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las disposiciones en materia de subvenciones incorporadas a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como lo que pudieran disponer las Leyes del Presupuesto para cada ejercicio y durante su vigencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de julio de 2008,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Cooperación de la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2008.

1. La Administración de la Junta de Andalucía cooperará, en los términos del presente Decreto, a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales andaluzas para la ejecución de las obras y servicios que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2008.

2. A estos efectos, se suscribirá un Convenio tripartito por la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales andaluzas y la Entidad de crédito que corres-

ponda, para determinar las condiciones financieras, así como Convenios de colaboración entre las Administraciones autonómica y provincial para fijar los porcentajes de aportación de la Administración de la Junta de Andalucía y de cada una de las Diputaciones Provinciales. La firma de los correspondientes contratos de préstamos a suscribir por éstas habrá de tener lugar dentro del plazo de tres meses a contar desde la firma del Convenio tripartito antes citado.

#### Artículo 2. Objeto de la subvención.

1. Las Diputaciones Provinciales andaluzas podrán solicitar de la Administración de la Junta de Andalucía la subvención de los préstamos que concierten para sufragar el coste de los materiales de los proyectos de obras y de servicios que la propia Diputación Provincial y las Corporaciones Locales ejecuten en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2008.

2. Esta subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 763.00.81A estará constituida por un porcentaje de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos concertados para financiar el coste de materiales previstos en los proyectos de obras y servicios, pudiéndose incluir entre los mismos la adquisición de maquinaria, utensilios y elementos de transportes necesarios para su ejecución, siempre que la cantidad prevista para éstos no supere el 5% del total de los importes que, en concepto de materiales, subvencionen las Administraciones autonómicas y provincial. No obstante, la Consejera de Gobernación podrá autorizar motivadamente la superación de este límite para casos concretos.

Artículo 3. Finalidad de la subvención. Base y cálculo para su determinación.

1. La subvención de la Administración de la Junta de Andalucía a los proyectos de obras y servicios irá destinada exclusivamente a sufragar la cantidad que para coste de materiales aporte la propia Diputación Provincial, sin tener en cuenta la contribución de las Entidades Locales beneficiarias y siempre que dicho coste no exceda del 40% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal a la totalidad de proyectos de obras y servicios que ha de ejecutar cada Entidad Local durante el ejercicio 2008, estando incluido en este porcentaje el 5% al que se refiere el artículo 2.2. Respecto a los proyectos de servicios, la subvención consistirá en el abono de hasta un 10% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal al conjunto de estos proyectos.

2. En ningún caso podrá hacerse un uso, total o parcial, de una subvención en proyecto distinto de aquel para el que fue concedida.

3. Las subvenciones se otorgarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, por el importe resultante de aplicar el porcentaje determinado en los correspondientes Convenios de colaboración que se suscriban entre ambas Administraciones Públicas sobre el montante de los materiales de los proyectos de obras y servicios, sirviendo de base para el cómputo de los porcentajes a los que se hace alusión en el apartado 1, la aportación inicial del Servicio Público de Empleo Estatal para cada uno de dichos proyectos.

4. En el supuesto de que se produzca una disminución respecto a la cuantía inicialmente concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal, se verá igualmente minorada la cantidad a subvencionar en concepto de coste de materiales, pudiendo alcanzar como límite máximo el 40 o el 10% de la aportación definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, según se trate de proyectos de obras o de servicios, respectivamente.

5. En la medida en que esta reducción de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal suponga una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la correspon-

diente resolución de concesión, que se tramitará conforme al procedimiento establecido en el artículo 19.3 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

#### Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las Diputaciones Provinciales andaluzas, de acuerdo con los acuerdos alcanzados sobre proyectos de inversión en la provincia por las Comisiones Provinciales de Seguimiento o, en su caso, y en la parte que corresponda, para los proyectos de obras y servicios pluriprovinciales, por la Comisión Regional de Seguimiento, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 24 y 23 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas; y por el artículo 2.5 del Real Decreto 699/1998, de 24 de abril, por el que se prorroga la vigencia de las disposiciones transitorias del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y por el que se crean y modifican determinados órganos de participación institucional; podrán solicitar las subvenciones a que se refiere el artículo 2.

2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de marzo de 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes se ampliará hasta tres meses antes de la fecha en que dicha prórroga concluya.

3. Las solicitudes deberán presentarse, preferentemente, en el Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se dirigirán al titular de la Consejería de Gobernación, acompañadas de Certificación del Secretario General de la Diputación en la que se acrediten los siguientes extremos:

- a) Proyectos de obras o servicios aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- b) Cuantía de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal para financiar dichos proyectos.
- c) Subvenciones que la Diputación Provincial se haya comprometido a conceder.
- d) Aportación municipal a cada uno de los proyectos.
- e) Declaración de que obran en su poder los certificados de inicio de los proyectos de obras o servicios objeto de subvención.
- f) Declaración de otras subvenciones concedidas o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

4. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en el presente Decreto, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los solicitantes quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos.

5. Las propuestas que, como miembros de la Comisión Provincial de Seguimiento, deban elevar a este órgano la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial correspondiente, serán elaboradas conjuntamente a fin de consensuar el orden de prioridades que, a juicio de ambas Administraciones Públicas, sea necesario establecer

en relación con los proyectos de obras o servicios a acometer dentro de su ámbito territorial de actuación.

Del mismo modo, con carácter previo a la presentación de dichas propuestas, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales deberán analizar los proyectos de obras o servicios presentados por las distintas Entidades Locales, a fin de valorar su viabilidad económica y técnica y su adecuación a la normativa sectorial aplicable en su caso. Para la financiación del coste de materiales que corresponda a la Junta de Andalucía, se precisará el informe favorable previo de las Delegaciones del Gobierno.

6. Aquellos proyectos que no reúnan los requisitos anteriormente referenciados no podrán ser objeto de subvención.

7. El procedimiento de concesión de estas subvenciones tiene naturaleza de procedimiento de concurrencia no competitiva iniciado a instancia del interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1, párrafo segundo de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

#### Artículo 5. Resolución.

1. La persona titular de la Consejería de Gobernación resolverá, mediante Orden, la concesión de las subvenciones aquí reguladas, pudiendo quedar excluidos aquellos proyectos para los que no se hubieran presentado la solicitud y documentación conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula el procedimiento de presentación de solicitudes de las Entidades Locales andaluzas, en relación con la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y/o servicios ejecutados en colaboración con el INEM, y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde que las solicitudes a que se refiere el artículo 4 hubieran tenido entrada en el órgano competente para su tramitación; en ningún caso dicho plazo podrá exceder del 30 de junio de 2009.

3. Transcurrido el plazo para resolver y notificar, sin que se hubiese notificado la correspondiente Orden de concesión, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo conforme a lo previsto en el artículo 31.4, párrafo segundo, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. La resolución deberá recoger los siguientes extremos:

- a) Entidades locales a las que afectan los proyectos.
- b) Proyectos a ejecutar y plazo para la realización de los mismos.
- c) Importe total de los proyectos de obras y servicios afectados y aplicación presupuestaria del gasto.
- d) Cuantía de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración General del Estado, Diputaciones Provinciales andaluzas y Entidades Locales a dichos proyectos de obras y servicios.
- e) Forma y secuencia de pago, y requisitos exigidos para su abono.
- f) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
- g) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

#### Artículo 6. Forma y secuencia de pagos.

La forma y secuencia de pagos de las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales, correspondientes a las cargas financieras devengadas por los préstamos suscritos, será la fijada en los correspondientes contratos, si bien quedará reflejada en el correspondiente convenio tripartito a suscribir entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales andaluzas y la entidad de crédito en cuestión.

Artículo 7. Disposición de los préstamos suscritos con entidades de crédito.

1. En lo que respecta a la cuantía subvencionada por la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales podrán disponer del préstamo suscrito con la entidad de crédito correspondiente, de la siguiente forma:

- a) Un 50% del importe total de la subvención, acompañando copia de la resolución de concesión de la Consejería de Gobernación.
- b) El 50% restante, previa autorización de la persona titular de la Dirección General de Administración Local, una vez quede acreditado el abono del primer 50%, mediante el correspondiente certificado de la persona titular de la Intervención de la Diputación Provincial, en el que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

2. Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte del capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

#### Artículo 8. Plazo de ejecución de los proyectos de obras.

Los proyectos de obras y servicios que, conforme a lo previsto en este Decreto, sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía, deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Artículo 9. Justificación, valoración definitiva de las obras o servicios ejecutados.

Las Diputaciones Provinciales deberán remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo anterior, cuenta justificativa del gasto, que incluirá la valoración definitiva de las obras o servicios ejecutados, aportando la siguiente documentación:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y abonadas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008.
- c) Relación detallada de la cuantía final, del coste de mano de obra y de materiales, aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Artículo 10. Supuestos de modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

#### Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecido.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Gobernación, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación, indicando expresamente la cuantía aportada por esta Consejería en dicha financiación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 12.

2. Por los equipos técnicos creados en cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, coordinados desde los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, se efectuará el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

#### Artículo 12. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en el apartado 1.g) del artículo anterior.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad, y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que

se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, en función del porcentaje de obra ejecutada, por la aplicación del principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley General de Subvenciones.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

#### Artículo 13. Convenios de colaboración.

Los Convenios de colaboración que se suscriban entre la Administración de la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales andaluzas y entidad de crédito, en lo referente a los importes de amortización de capital e intereses subvencionados por la Junta de Andalucía que hayan de reintegrarse a la entidad financiera correspondiente, se sujetarán a las disponibilidades presupuestarias existentes así como a los límites de créditos y número de anualidades futuras legalmente establecidos, aún cuando por Acuerdo del Consejo de Gobierno dichos límites puedan ser ampliados previamente.

Disposición adicional única. Autorización para suscribir Convenios de colaboración.

Se autoriza a la Consejera de Gobernación y al Consejero de Economía y Hacienda para suscribir, de forma conjunta, con las Diputaciones Provinciales andaluzas y las entidades de crédito que correspondan, los Convenios que se deriven de la aplicación del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Consejera de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA E. AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

*DECRETO 405/2008, de 8 de julio, por el que se desestima la iniciativa relativa a la creación del nuevo municipio de Mazagón, por segregación de los términos municipales de Moguer y de Palos de la Frontera, ambos en la provincia de Huelva.*

Una Comisión Promotora de designación vecinal por el núcleo de población de Mazagón solicitó la creación de un nuevo municipio con el nombre de Mazagón y capitalidad en dicho núcleo poblacional, pretendiendo como ámbito territorial la segregación de un total de 7.039,50 hectáreas de los términos municipales de Moguer y Palos de la Frontera, ambos en la provincia de Huelva.

## H E C H O S

Primero. El 21 de diciembre de 2004, la persona representante de la Comisión Promotora Vecinal presentó la solicitud de creación del municipio de Mazagón ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva.

Segundo. Tras la solicitud de la iniciativa vecinal, el procedimiento ha seguido la tramitación prevista en la normativa de aplicación.

Así, tras varios requerimientos de subsanación y diversos actos de instrucción realizados con otros organismos, y verificado por el órgano instructor que se había acreditado la legitimación, así como que la documentación obrante en el expediente era acorde con lo exigido por el artículo 14 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y por el artículo 29 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro de Entidades Locales, el 18 de septiembre de 2006 se concedió audiencia por cuatro meses a los Ayuntamientos de Moguer y de Palos de la Frontera. En este plazo ambos Ayuntamientos realizaron alegaciones, relativas al incumplimiento de las exigencias legales en la iniciativa de creación del nuevo municipio de Mazagón.

El 15 de febrero de 2007, se sometió la iniciativa de segregación a información pública, trámite durante el cual se presentaron alegaciones tanto a favor de la creación del nuevo municipio (aportadas por la Asociación de Vecinos de Mazagón y por el Partido Independiente de Mazagón), así como en contra de la iniciativa (aportadas por un particular).

En virtud del artículo 15.4 y 5 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, así como de los artículos 34 y 35 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, se solicitaron informes de la Intervención municipal del Ayuntamiento de Moguer, Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Secretaría General de Ordenación del Territorio, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva, Diputación Provincial de Huelva y del Consejo Andaluz de Municipios. Posteriormente, de conformidad con el artículo 36 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, fueron solicitados informes

a la Secretaría General Técnica y a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación.

Tercero. Durante la tramitación procedimental de la iniciativa vecinal, además de la concurrencia de ciertas incidencias que requirieron la realización de una serie de actos instructores, merece destacarse la entrada en vigor del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, plenamente aplicable a este procedimiento en virtud de su disposición transitoria primera, lo que conllevó la necesidad de adaptar el proceso a los trámites detallados en el citado Reglamento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La decisión desestimatoria que se adopta en este Decreto está motivada por consideraciones que se basan en la falta de concurrencia de algunas de las circunstancias previstas legalmente para que Mazagón pueda constituirse en municipio.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente ha de concluirse que la iniciativa de segregación no cumple todos los requisitos exigidos al respecto por el artículo 8 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y por el artículo 13 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, en virtud de las circunstancias que seguidamente se relacionan:

a) De acuerdo con el informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, la segregación pretendida no cumple el requisito del artículo 13.a) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, relativo a la existencia de motivos permanentes de interés público relacionados con la planificación territorial de Andalucía. Tampoco cumple con lo previsto en la letra f) del mismo precepto y en el artículo 8.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, que guardan una estrecha conexión con lo anterior, y referidos a que el nuevo municipio cuente con un territorio que permita atender a sus necesidades demográficas, urbanísticas, sociales, financieras y de instalación de los servicios de competencia municipal.

Así, el citado informe concluye afirmando que la creación del término municipal de Mazagón «no es una propuesta coherente desde el punto de vista territorial», basándose en los siguientes argumentos:

- El ámbito territorial pretendido supone un 31,3% del término municipal de Moguer y un 12,9% del término de Palos de la Frontera, tratándose de una superficie relativamente extensa si se compara con el peso poblacional del municipio propuesto sobre el total de cada uno de los municipios de origen.

- El Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, aprobado mediante Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, no se pronuncia sobre la creación de nuevos términos municipales, sino que, en sentido contrario, apuesta por la cooperación intermunicipal, con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

- El Plan de Ordenación Territorial del Ámbito de Doñana (en adelante POTAD), aprobado por Decreto 341/2003, de 9 de diciembre, marca límites que restringirían el territorio disponible para el crecimiento urbanístico del término municipal que se pretende crear: sólo quedaría la posibilidad teórica de crecimiento al norte de la carretera A-494, parcialmente libre de la protección como Parque Natural. Sin embargo, el POTAD ha protegido ese suelo con la máxima categoría (zona A), donde sólo se permiten los usos forestales, haciendo inviable el crecimiento urbanístico de Mazagón. Por tanto, el municipio propuesto no dispondría de terrenos para clasificar en el futuro nuevos suelos urbanizables, careciendo de posibilidades de ampliación, con los consiguientes problemas de mejora del núcleo consolidado (servicios, infraestructuras, comunicaciones, etc.).

- En el POTAD se impide tanto la ampliación del puerto deportivo como la instalación de otros puertos (Norma 79 del POTAD). También se impide el uso industrial en Mazagón (Norma 53 del POTAD).

- La zona agrícola quedaría dividida entre distintos términos municipales, lo cual podría ocasionar mayores dificultades en su gestión y desarrollo.

- Tampoco parece razonable pretender la división de la zona portuaria y del Polígono Nuevo Puerto, ya que, según reconoce el POTAD, ambas zonas constituyen una misma unidad de funcionamiento, conformando un mismo elemento a escala de territorio.

b) Entre Palos de la Frontera y Mazagón no se cumple el requisito exigido por el artículo 8.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y por el artículo 13.d) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, referidos a la existencia de una franja con una anchura mínima de 7.500 metros de suelo no urbanizable entre los núcleos principales de población del municipio matriz y del municipio que se proyecta crear. La Comisión Vecinal propuso dicha franja mínima entre el límite del suelo urbano de Mazagón y la zona urbanizable de Palos de la Frontera.

En la franja hay una considerable presencia de suelo industrial, correspondiente al Polígono Nuevo Puerto. No procede la argumentación de la Comisión Promotora relativa a la consideración del suelo industrial como suelo no urbanizable por no haber sido desarrollado en las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico, ya que, de acuerdo con el artículo 12.3 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, la zona industrial de Palos debe considerarse como suelo urbanizado, al hallarse integrado, legal y efectivamente, en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de Palos de la Frontera y Mazagón.

En consecuencia, se da una continuidad física entre la zona industrial de Palos y Mazagón. En este sentido, según el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación, el concepto de suelo no urbanizable de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y de su Reglamento de desarrollo, debe considerarse como referido a aquel suelo respecto del cual la ordenación territorial o urbanística no prevea o permita su transformación o urbanización, sin que pueda adscribirse a esta categoría un suelo calificado como industrial.

c) Tampoco concurre en la iniciativa la circunstancia prevista en el artículo 8.2 y 3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y en el artículo 13.h) del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, que establecen la exigencia de que los municipios matrices no se vean afectados, de forma negativa, en la cantidad y calidad de prestación de los servicios de su competencia, ni privados de los recursos necesarios para la prestación de los servicios mínimos establecidos legalmente.

En relación con este aspecto se destaca el informe remitido por el Ayuntamiento de Moguer correspondiente a su Intervención municipal. En el ejercicio de su función pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se presume la veracidad de los datos incluidos en el mismo; además, y según lo expuesto en el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación, cabría atribuir singular valor al contenido del mismo, habida cuenta de los conocimientos técnicos y fácticos de la persona que lo emite, sin que sus datos hayan quedado desvirtuados por las alegaciones expuestas por los promotores de la segregación. En consecuencia, se consideran ciertas una serie de referencias de carácter económico, avaladas por el citado informe:

- Partiendo del criterio de la relación poblacional entre Mazagón y Moguer, y considerando la hipótesis optimista de que, ante la eventual segregación, los gastos corrientes de Moguer se reducirían en el 19,76%, se estima que el déficit para el ci-

tado Ayuntamiento aumentaría en las operaciones corrientes, alcanzando 1.434.907,78 euros aproximadamente.

- Aceptando la tesis de la Comisión Promotora acerca del cálculo del gasto de personal basado en el número de funcionarios previstos para el proyectado Ayuntamiento de Mazagón, sobre la hipótesis del traslado de funcionarios de los Ayuntamientos matrices, los gastos de personal para el Ayuntamiento de Moguer se verían reducidos sólo en 249.365,99 euros. A esta cantidad deben sumarse 55.080,14 euros, originados por la reducción del 20% de órganos de gobierno y de personal eventual. Es decir, aplicando el criterio poblacional, se considera que el Ayuntamiento de Moguer conseguiría una cuantía reducible de los gastos de personal de 304.446,13 euros, en vez del importe calculado de los 909.614,54 euros constantes de media. Es decir, se aumentaría el déficit en un total de 605.168,41 euros.

Tercero. El dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía núm. 101/2007, que concluyó informando favorablemente el proyecto de Decreto por el que se acordaba la inadmisión de la solicitud de segregación de Balanegra del término municipal de Berja (Almería), afirmaba en su fundamento jurídico tercero que la voluntad de la ley en materia de creación de nuevos municipios debe interpretarse en un sentido restrictivo.

Así, desde la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se advierte una especial preocupación por la creación de nuevos municipios, manifestada en unas condiciones mínimas que han de concurrir en todo proceso de segregación, haciéndose especial referencia en su exposición de motivos a la precaria situación de las Haciendas Locales. Esta preocupación ha generado una tendencia a la supramunicipalidad, favoreciendo las técnicas de agrupación y evitando las prácticas atomizadoras. Cabe citar la previsión del artículo 13.3 de dicha Ley, relativo a la posibilidad de que el Estado establezca medidas que tiendan a fomentar la fusión de municipios, para mejorar la capacidad de gestión de los asuntos públicos locales.

También el artículo 12 de la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma, establece que el Consejo de Gobierno fomentará el uso de fórmulas asociativas por los municipios, encaminadas a distribuir óptimamente sus recursos y a lograr la máxima funcionalidad en las inversiones públicas. En la misma línea, la exposición de motivos de la Ley 7/1993, de 27 de julio, revela la necesidad de potenciar fórmulas asociativas para configurar un servicio público de calidad.

Además de las normas relacionadas en el citado dictamen, también el desarrollo reglamentario de la Ley 7/1993, de 27 de julio, aprobado por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, inspira una actuación contraria a la segregación, precisando unos requisitos muy exigentes para la culminación favorable de cualquier iniciativa de creación de un nuevo municipio.

Cuarto. El artículo 17.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, atribuye al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, la decisión sobre la creación de un nuevo municipio, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Gobernación.

En virtud de los hechos descritos y con fundamento en la motivación que antecede, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 2008,

D I S P O N G O

Desestimar la iniciativa presentada por una Comisión Promotora Vecinal, relativa a la creación del municipio de Mazagón, por segregación de los términos municipales de Moguer y de Palos de la Frontera, ambos en la provincia de Huelva.



Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido para cada uno, respectivamente, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2008

MANUEL CHÁVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace público el acuerdo de 30 de junio de 2008, del Consejo Andaluz de Concertación Local, por el que se delegan funciones en la Comisión Permanente.*

Siendo necesario para la eficacia plena de los actos administrativos de delegación competencial el trámite formal de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto por el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Administración Local, a tenor de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 30 de junio de 2008, del Consejo Andaluz de Concertación Local, por el que se delegan funciones en la Comisión Permanente, incorporando a este efecto, en su integridad, el contenido literal del mismo como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

#### ANEXO

Acuerdo de 30 de junio de 2008, del Consejo Andaluz de Concertación Local, por el que se delegan funciones en la Comisión Permanente

La Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local, regula en el artículo 8 la Comisión Permanente del mismo. Concretamente en su apartado 2, determina que el Consejo podrá delegar en su Comisión Permanente el ejercicio de funciones de su competencia, cuando lo estime conveniente, salvo lo dispuesto en el artículo 3, apartados c), j) y k).

Entre las funciones que la Ley atribuye al Pleno caben destacar las previstas en los apartados a) y b), referidas a informar los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones generales reguladores de los distintos sectores de la acción pública que afecten al ámbito de competencia de las Entidades Locales, así como informar facultativamente propuestas de carácter general y de planificación con especial incidencia

en el ámbito local, no incluidas en la letra anterior, cuando así se determine por el órgano competente.

Es por ello que, por cuestiones de agilidad y eficacia administrativa, se considera conveniente delegar esas funciones en la Comisión Permanente.

En su virtud, y previa deliberación del Pleno en su reunión del día 30 de junio de 2008, este Consejo Andaluz de Concertación Local

#### ACUERDA

Único.

1. Se delega en la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local el ejercicio de las siguientes funciones, previstas en las letras a) y b) del artículo 3 de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local:

- Informar los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones generales reguladores de los distintos sectores de la acción pública que afecten al ámbito de competencia de las Entidades Locales.

- Informar facultativamente propuestas de carácter general y de planificación con especial incidencia en el ámbito local, no incluidas en el guión anterior, cuando así se determine por el órgano competente.

2. Asimismo se delega la petición de ampliación del plazo de evacuación de los informes y dictámenes, así como su reducción, según se prevé en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la referida Ley 20/2007.

3. Se delega en las personas titulares de la Presidencia o Vicepresidencia, la facultad de revocar la delegación prevista en el punto 1 a los efectos de que un concreto anteproyecto de ley, proyecto de disposición general o propuestas de carácter general o de planificación sea informado por el Pleno del Consejo Andaluz de Concertación.

Sevilla, 30 de junio de 2008

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada (Expte. núm. 012/2008/CON).*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto se constituyó en su día el «Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira» de la provincia de Granada, aprobándose por las Entidades consorciadas sus correspondientes Estatutos, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 47, de 23.3.95, mediante Resolución de esta Dirección General de 14.3.95. Asimismo, con fechas de 28.7.98, 3.11.01, 25.1.05, 10.1.07, 6.2.08 y 4.6.08, fueron publicadas sucesivas modificaciones producidas en los mismos.

Con fecha 9.7.08 ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería escrito del mencionado Consorcio, solicitando la

publicación de una nueva modificación producida en el Anexo A (relación de entidades que forman parte del Consorcio) de sus Estatutos, motivada por la incorporación al Consorcio del municipio de Alfacar (Granada), la cual ha sido aprobada tanto por la Asamblea General del Consorcio como por el mencionado municipio, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

### R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Anexo A de los Estatutos del «Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira» de la provincia de Granada, una vez modificado como consecuencia de la incorporación al mencionado Consorcio del municipio de Alfacar (Granada), y que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 14 de julio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

### A N E X O

#### ANEXO A DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

- Agrón.
- Albolote.
- Alfacar.
- Atarfe.
- Calicasas.
- Chauchina.
- Chimeneas.
- Cijuela.
- Cogollos Vega.
- Colomera.
- Fuente Vaqueros.
- Güevéjar.
- Jun.
- Láchar.
- Maracena.
- Nívar.
- Peligros.
- Pinos Puente.
- Pulianas.
- Santa Fe.
- Vegas del Genil.
- Ventas de Huelma.
- Viznar.
- Entidad Local Autónoma de Valderrubio.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 3 de julio de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Jaén.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene

competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22, que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencias en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

La Disposición transitoria primera del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, dispone que los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía cumplirán las obligaciones registrales previstas en ella y, en su caso, adaptarán sus estatutos a dicha Ley, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto.

Los presentes Estatutos han sido aprobados por la Asamblea General de Colegiados de ese Colegio, celebrada el 25 de marzo de 2008, e informados por el Consejo Andaluz respectivo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

### D I S P O N G O

Proceder a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Jaén, ordenar su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

### A N E X O

#### ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

### Í N D I C E

#### TÍTULO I

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza Jurídica del Colegio Oficial de Médicos de Jaén.

- Artículo 2. Representación.  
Artículo 3. Ámbito Territorial, Sede y Emblema.

**CAPÍTULO II. FINES**

- Artículo 4. Fines.

**CAPÍTULO III. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Artículo 5. Relaciones con la Administración del Estado.  
Artículo 6. Relaciones con la Administración Autónoma de Andalucía.  
Artículo 7. Reconocimiento y tratamiento.

**CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS**

- Artículo 8. De la competencia genérica.  
Artículo 9. De las funciones específicas.

**TÍTULO II****CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO**

- Artículo 10. Órganos de Gobierno.

**CAPÍTULO II. ASAMBLEA GENERAL DE COLEGIADOS/COLEGIADAS**

- Artículo 11. Naturaleza.  
Artículo 12. Competencias.  
Artículo 13. Constitución.  
Artículo 14. Funcionamiento.

**CAPÍTULO III. JUNTA DIRECTIVA**

- Artículo 15. Constitución de la Junta Directiva.  
Artículo 16. Constitución del Pleno.  
Artículo 17. Constitución de la Comisión Permanente.  
Artículo 18. Funciones del Pleno de la Junta Directiva.  
Artículo 19. Funciones de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.  
Artículo 20. Reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.

**CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ELECTORAL**

- Artículo 21. Condiciones para ser elegible.  
Artículo 22. Convocatoria de Elecciones  
Artículo 23. Candidaturas  
Artículo 24. Junta Electoral.  
Artículo 25. Campaña Electoral.  
Artículo 26. Procedimiento electivo.  
Artículo 27. Duración del mandato y causas de cese.  
Artículo 28. Moción de Censura.  
Artículo 29. Junta Gestora.

**CAPÍTULO V. CARGOS DEL COLEGIO**

- Artículo 30. Del Presidente/Presidenta.  
Artículo 31. De la Vicepresidencia.  
Artículo 32. Del Secretario General/Secretaria General.  
Artículo 33. Del Vicesecretario/Vicesecretaria.  
Artículo 34. Del Tesorero/Tesorera.

**CAPÍTULO VI. LAS SECCIONES COLEGIALES**

- Artículo 35. Naturaleza.  
Artículo 36. Secciones.  
Artículo 37. Funciones.

**CAPÍTULO VII. COMISIÓN DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA MÉDICA**

- Artículo 38. Naturaleza y Composición.  
Artículo 39. Funciones.

**CAPÍTULO VIII. COLEGIACIÓN**

- Artículo 40. De la Colegiación.  
Artículo 41. Colegiación Potestativa.  
Artículo 42. Requisitos y Solicitud de Colegiación.  
Artículo 43. Actuaciones fuera del Ámbito Territorial.

- Artículo 44. Denegación de Colegiación.  
Artículo 45. Trámites posteriores a la admisión.  
Artículo 46. Bajas Colegiales.  
Artículo 47. Clases de Colegiados/Colegiadas.  
Artículo 48. Derechos de los Colegiados/Colegiadas.  
Artículo 49. Deberes de los Colegiados/Colegiadas.  
Artículo 50. Prohibiciones.  
Artículo 51. Divergencias entre Colegiados/Colegiadas.

**CAPÍTULO IX. RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO**

- Artículo 52. Competencias.  
Artículo 53. Confección y liquidación de presupuestos.  
Artículo 54. Seguimiento del cumplimiento del presupuesto.  
Artículo 55. Comisión de Economía.  
Artículo 56. Recursos económicos.  
Artículo 57. Cuotas de entrada.  
Artículo 58. Cuotas ordinarias.  
Artículo 59. Cuotas extraordinarias.  
Artículo 60. Morosidad.  
Artículo 61. Recaudación de cuotas.  
Artículo 62. Liquidación de cuotas.  
Artículo 63. Gastos.  
Artículo 64. Control del gasto y ordenación de los pagos.  
Artículo 65. Contraprestaciones económicas por servicios prestados al Colegio.

**CAPÍTULO X. CERTIFICADOS MÉDICOS**

- Artículo 66. Certificados Médicos Oficiales.

**CAPÍTULO XI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

- Artículo 67. Principios generales.  
Artículo 68. Faltas disciplinarias.  
Artículo 69. Sanciones disciplinarias.  
Artículo 70. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.  
Artículo 71. Rehabilitación.  
Artículo 72. Procedimiento Ordinario.  
Artículo 73. Procedimiento simplificado.

**CAPÍTULO XII. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACUERDOS SOMETIDOS A DERECHO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS**

- Artículo 74. Consideraciones generales.  
Artículo 75. Notificación de los Acuerdos y su Práctica.  
Artículo 76. Nulidad y Anulabilidad.  
Artículo 77. Recursos.

**CAPÍTULO XIII. RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y PREMIOS**

- Artículo 78. Distinciones y honores.  
Artículo 79. Miembros de Honor.  
Artículo 80. Registro de Felicitaciones y Distinciones.

**CAPÍTULO XIV. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DE LOS CARGOS COLEGIALES**

- Artículo 81. Consideración de los cargos.  
Artículo 82. Facultades.  
Artículo 83. Ausencias y desplazamientos en el servicio.

**CAPÍTULO XV. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN Y DERECHOS A LA CIUDADANÍA**

- Artículo 84. Carta de servicios y derechos con la ciudadanía.

**TÍTULO III****CAPÍTULO I. ESTATUTOS COLEGIALES**

- Artículo 85. Estatutos Colegiales y su modificación.

**CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN**

- Artículo 86. Disolución del Colegio.  
Artículo 87. Destino de los Bienes del Colegio en caso de Disolución.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Fines

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 4. Fines.

1. Son fines fundamentales del Colegio Oficial de Médicos de Jaén:

## TÍTULO I

## CAPÍTULO I

## Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza Jurídica del Colegio Oficial de Médicos de Jaén.

1. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén, integrado en la Organización Médica Colegial, es una Corporación de Derecho Público amparada por la Constitución, con estructuras democráticamente constituidas, de carácter representativo y personalidad jurídica propia, independiente de las Administraciones Públicas, de las que no forma parte integrante, sin perjuicio de las relaciones de derecho público que con ellas legalmente le corresponda.

2. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén se rige por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y sus normas de desarrollo, por los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, por los presentes Estatutos Particulares, así como por los Acuerdos adoptados por sus órganos de Gobierno, los adoptados por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y por el Consejo General de Colegios Médicos de España.

Artículo 2. Representación.

1. Corresponde al Colegio Oficial de Médicos de Jaén la representación de la profesión médica y de la actividad profesional de los colegiados/colegiadas y la defensa de los intereses profesionales de los mismos dentro de su ámbito provincial de actuación.

2. La representación legal del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, tanto en juicio como fuera de él, recae en su Presidente o Presidenta, quien está legitimado para otorgar poderes generales o especiales a Procuradores, Letrados o cualquier clase de mandatarios, previo acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, sin perjuicio de lo que dispongan las Leyes Procesales y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 3. Ámbito Territorial, Sede y Emblema.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén tiene como ámbito territorial la Provincia de Jaén y la Sede Colegial, que constituye su domicilio actual, es en la Capital de Jaén, Calle Millán de Priego, 4, Entreplanta.

Este domicilio puede ser modificado por acuerdo de la Junta Directiva con aprobación de la Asamblea General.

Para el mejor cumplimiento de sus fines y una mayor eficacia de sus funciones el Colegio podrá establecer por acuerdo de su Junta Directiva, Delegaciones o Demarcaciones colegiales en aquellas localidades que, dentro de su ámbito territorial así lo requieran los intereses generales. La Delegación ostentará la representación de la Junta Directiva en el ámbito de su demarcación y tendrá como misión colaborar con ésta, bajo cuyas directrices actuará.

El emblema del Colegio será el que tradicionalmente viene utilizando, u otros que pueda adoptar la Junta Directiva y se utilizará en toda la correspondencia, sellos, insignias, diplomas, y demás documentos oficiales de esta Corporación.

a) La ordenación del ejercicio de la profesión médica, la representación de la misma y la defensa de los intereses profesionales de sus colegiados/colegiadas en el ámbito de su competencia y de acuerdo con el marco que establecen las Leyes, sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional o estatutaria.

b) La salvaguarda y observancia de los principios éticos y deontológicos de la profesión médica y de su dignidad y prestigio, vigilando el cumplimiento del Código de Ética y de Deontología Médica de la Organización Médica Colegial y también, en su caso, del Código de Deontología del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

c) La adopción de las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional.

d) La colaboración con los poderes públicos y organismos oficiales y privados en la consecución del derecho a la protección de la salud y en la más eficiente, justa y equitativa regulación de la asistencia sanitaria y del ejercicio de la Medicina dentro de su ámbito territorial, velando para que la actividad profesional médica se adecue a los intereses de los ciudadanos.

e) Y cuantos fines le corresponde conforme a las Leyes, tanto Estatales como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Colegios Profesionales.

2. Son otros fines del Colegio Oficial de Médicos de Jaén:

a) La promoción de la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de sus colegiados/colegiadas, a cuyo efecto podrá organizar y mantener toda clase de actividades, instituciones y sistemas de previsión y protección social.

b) La dedicación constante a la actualización profesional de sus colegiados/colegiadas a través de cursos y otras actividades de Formación Médica Continuada, bien directamente o en colaboración con la Administración Pública, Estatal o Autónoma, y con instituciones públicas o privadas, para lo que se establecerán los oportunos convenios o acuerdos.

c) Elaborar, aprobar y modificar la carta de servicios del Colegio de Médicos de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 21, 22 y 23 del Decreto 216/2006 de 12 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía.

## CAPÍTULO III

## Relaciones con la Administración Pública

Artículo 5. Relaciones con la Administración del Estado.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén se relacionará y colaborará con la Administración del Estado a través del Ministerio de Sanidad por intermedio del Consejo General de Colegios de Médicos de España como integrante en la Organización Médica Colegial.

Artículo 6. Relaciones con la Administración Autónoma de Andalucía.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén se relacionará con la Administración de la Comunidad de Andalucía a través de las Consejerías competentes en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, en cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y en cuestiones relativas a la profesión y actividad médica, directamente o a través del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

## Artículo 7. Reconocimiento y tratamiento.

1. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén gozará del amparo de la Ley y del reconocimiento de las distintas Administraciones Públicas.

2. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén tendrá el tratamiento de Ilustre y su Presidente/a el de Ilustrísimo/a.

## CAPÍTULO IV

## Régimen de competencias

## Artículo 8. De la competencia genérica.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén ejercerá, además de sus funciones propias, las competencias que como Colegio Profesional le atribuyen las Leyes, Estatales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Colegios Profesionales y las normas de desarrollo.

## Artículo 9. De las funciones específicas.

Sin perjuicio de la competencia genérica establecida en el artículo anterior, corresponde específicamente al Colegio Oficial de Médicos de Jaén en su ámbito territorial el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones:

1. Asumir la representación de los Médicos colegiados/colegiadas en la Provincia de Jaén ante las autoridades y organismos públicos.

2. Cooperar con los poderes públicos, a nivel estatal, autonómico y/o local, en la formulación y ejecución de la política sanitaria e instar su participación en cuantas cuestiones afecten o se relacionen con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria y la investigación médica.

3. Defender los derechos y dignidad de los colegiados/colegiadas que agrupa y representa, proporcionando el amparo colegial si fueran objeto de vejación, menoscabo o desconsideración en su actividad profesional.

4. Establecer la definición y actualización de criterios de buena práctica profesional.

5. Aplicar y hacer cumplir las normas éticas y deontológicas que regulen el ejercicio de la profesión médica.

6. Ejercer el derecho de petición conforme a la Ley.

7. Requerir a cualquier colegiado/colegiada para que cumpla sus deberes legales de contenido profesional.

8. Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial según lo establecido en los presentes Estatutos y ejecutar las sanciones impuestas en el ejercicio de dicha potestad.

9. Perseguir el intrusismo profesional y adoptar las medidas que sean necesarias para ello.

10. Establecer baremos de honorarios que tendrán el carácter de meramente orientativos.

11. Establecer convenios con los representantes de las entidades de seguro libre de asistencia sanitaria, para la fijación de los honorarios aplicables a la prestación de determinados servicios profesionales.

12. Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados/colegiadas impidiendo la competencia desleal entre los mismos.

13. Intervenir, previa solicitud, en vías de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados/colegiadas.

14. Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos con cuantos datos de todo orden estime necesarios para una mejor información, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

15. Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes, en particular participando en los órganos consultivos de la Administración Pública cuando así lo prevean las normas y disposiciones administrativas o cuando

sea requerido, emitiendo los informes que sean instados por los órganos superiores de la Administración y los que acuerde formular por propia iniciativa y elaborando las estadísticas que le sean solicitadas.

16. Instar a los organismos públicos o privados para que doten a las instituciones sanitarias y a los colegiados/colegiadas de material y personal necesarios para ejercer una Medicina con la adecuada calidad.

17. Concertar convenios de colaboración u otros instrumentos similares con instituciones profesionales, nacionales o extranjeras.

18. Contratar pólizas colectivas para el aseguramiento de la responsabilidad civil profesional, vida, accidentes, etc., así como concertar convenios de colaboración con entidades o instituciones locales, provinciales, autonómicas, nacionales o extranjeras.

19. Elaborar, organizar, promover y ejecutar actividades, programas y cursos formativos de carácter profesional, científico o cultural.

20. Fomentar servicios comunes de interés para los colegiados/colegiadas.

21. Elaborar los estudios que considere convenientes para la realización de proyectos y propuestas relacionadas con el ejercicio de la Medicina.

22. Colaborar con las organizaciones sin ánimo de lucro para desarrollar acciones humanitarias.

23. Facilitar a los Tribunales la relación de colegiados/colegiadas que, por su preparación y experiencia profesional, puedan ser requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales o proponerlos a instancia de la autoridad judicial.

24. Encargarse del cobro de los honorarios profesionales cuando el colegiado/colegiada lo solicite libre y expresamente y se halle al corriente de sus obligaciones colegiales.

Si se tratare de una sociedad profesional, además de lo anterior será requisito imprescindible que el colegiado/colegiada sea socio de la misma.

El Colegio reclamará y gestionará el cobro de los honorarios, incluso judicialmente cuando la Junta Directiva previo informe de la Asesoría Jurídica, se considera justificada y viable la reclamación.

Y cualquier otra que a juicio de la Junta Directiva pueda ser de interés para la profesión, siempre que esté vinculada al cumplimiento de los fines legalmente asignados al Colegio Profesional.

## TÍTULO II

## CAPÍTULO I

## Órganos de Gobierno

## Artículo 10. Órganos de Gobierno.

Los órganos de Gobierno del Colegio Oficial de Médicos de Jaén son:

- a) La Asamblea General de Colegiados/Colegiadas.
- b) La Junta Directiva.
- c) Presidente o Presidenta

## CAPÍTULO II

## Asamblea General de Colegiados/Colegiadas

## Artículo 11. Naturaleza.

La Asamblea General es el órgano supremo de la representación colegial y a la misma deberá dar cuenta de su actuación la Junta Directiva.

Los acuerdos tomados en Asamblea General serán vinculantes para todos los colegiados/colegiadas.

#### Artículo 12. Competencias.

Corresponde a la Asamblea General, como órgano supremo de gobierno de la Corporación:

- a) Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos del Colegio para cada ejercicio económico anual.
- b) Aprobar la liquidación de los presupuestos de cada año económico cumplido.
- c) Supervisar la actuación de la Junta Directiva.
- d) Fijar la cuantía de las cuotas colegiales para el sostenimiento de las cargas y servicios colegiales.
- e) Aprobar los Estatutos del Colegio y sus modificaciones.
- f) Y cuantas competencias se le atribuyan por las Leyes, Estatales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Colegios Profesionales y por los presentes Estatutos.

#### Artículo 13. Constitución.

1. La Asamblea General estará constituida por la totalidad de colegiados/colegiadas.
2. La Mesa de la Asamblea General estará compuesta por los miembros de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.
3. La Asamblea General será presidida y dirigida por el Presidente o Presidenta del Colegio o, en su caso, por el Vicepresidente 1.º o Vicepresidenta 1.º, asistido por el Secretario General/Secretaria General de la Corporación o, en su caso, por el Vicesecretario/Vicesecretaria.
4. No será válido el voto delegado ni remitido por correo.

#### Artículo 14. Funcionamiento.

1. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario, en el primer trimestre con objeto de la aprobación del balance y liquidación de las cuentas presupuestarias del ejercicio económico anterior, y en el último trimestre se someterá a aprobación el presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio siguiente.
2. La Asamblea General se podrá convocar con carácter extraordinario, por el Pleno de la Junta Directiva cuantas veces lo aconsejen las circunstancias y aquellos temas de especial relevancia e interés, así como cuando lo soliciten un 15% de los colegiados/colegiadas, en cuyo caso acompañarán a la petición el orden del día de la misma.
3. La convocatoria de Asamblea General será comunicada mediante notificación directa por el Presidente/Presidenta y Secretario/Secretaria de la Corporación a todos los colegiados/colegiadas con quince días naturales de antelación, al menos, salvo las de carácter extraordinario que podrán ser convocadas con ocho días naturales de antelación, y en la misma se hará constar la celebración de la sesión, en su caso, en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y segunda convocatoria un mínimo de media hora.
4. La Asamblea General se constituirá válidamente en primera convocatoria con el cincuenta por ciento del censo de colegiados/colegiadas y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de colegiados/colegiadas asistentes.
5. La sesión de la Asamblea General será dirigida por el Presidente o Presidenta, quien concederá la palabra a los asistentes que intervengan y, en su caso, la retirará si se apartaran del punto del orden del día o reiterasen argumentos ya expuestos, pudiendo demandar la presencia de cualquier persona experta cuando lo estime conveniente para informar de algún tema de debate.
6. Para la validez de los acuerdos se requiere la mayoría simple de votos de los colegiados/colegiadas asistentes, salvo para aquellos que requieran una mayoría cualificada conforme a los presentes Estatutos.
7. Las votaciones podrán ser a mano alzada o secretas, si bien serán en todo caso secretas, mediante papeleta, cuando así lo decida el Presidente/Presidenta o sea aprobado a mano

alzada por la mayoría simple de los colegiados/colegiadas asistentes.

8. En el orden del día de la Asamblea General se incluirá un punto de ruegos y preguntas, que deberán ser concretas y presentadas por escrito, al menos con 48 horas antes del inicio de la asamblea y admitidas por el Presidente/Presidenta y no serán objeto de votación.

9. Para la validez de la celebración de las sesiones y de la adopción de acuerdos será necesario que asistan el Presidente/Presidenta y el Secretario/Secretaria o las personas que legalmente les sustituyan. En caso de empate decidirá el Presidente/Presidenta con su voto de calidad.

10. De cada sesión de la Asamblea General se levantará acta por el Secretario/Secretaria, que será firmada por él y por el Presidente/Presidenta para su autenticidad y obligatoriedad de los acuerdos adoptados para todos los colegiados/colegiadas. Las actas especificarán necesariamente el número de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las intervenciones y deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados. Se podrán someter a su aprobación, por decisión del Presidente/Presidenta, en la misma o siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitir el Secretario/Secretaria certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, pero en tal caso hará constar expresamente en la certificación esta circunstancia.

En cada reunión se nombrarán dos interventores entre los colegiados/colegiadas asistentes, con el fin de aprobar la redacción definitiva del acta en los quince días siguientes a la celebración de la Asamblea.

### CAPÍTULO III

#### Junta Directiva

#### Artículo 15. Constitución de la Junta Directiva.

La Junta Directiva estará constituida por el Pleno y la Comisión Permanente.

#### Artículo 16. Constitución del Pleno.

El Pleno de la Junta Directiva estará integrado por:

- a) Un Presidente/Presidenta.
- b) Los Vicepresidentes/Vicepresidentas en número de tres.
- c) Un Secretario/Secretaria.
- d) Un Vicesecretario/Vicesecretaria.
- e) Un Tesorero/Tesorera.
- f) Y un o una representante de cada una de las Secciones Colegiales.

Todos los miembros de la Junta Directiva deben encontrarse en el ejercicio de la profesión.

#### Artículo 17. Constitución de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente de la Junta Directiva estará integrada por:

- a) El Presidente/Presidenta.
- b) Los Vicepresidentes/Vicepresidentas.
- c) El Secretario/Secretaria.
- d) El Vicesecretario/Vicesecretaria.
- e) El Tesorero/Tesorera.

#### Artículo 18. Funciones del Pleno de la Junta Directiva.

Corresponden al Pleno de la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines del Colegio y por que todos los colegiados/colegiadas cumplan las normas de ética y deontología de la profesión médica.

b) Ejercitar las acciones y actuaciones oportunas para impedir y evitar el intrusismo.

c) Ejercer las facultades disciplinarias conforme a los presentes Estatutos.

d) Convocar Asambleas Generales de Colegiados/Colegiadas ordinarias y extraordinarias, señalando el orden del día para cada una.

e) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta Directiva.

f) Aprobar las normas de funcionamiento interno que estime convenientes.

g) Preparar y presentar para su aprobación a la Asamblea General los presupuestos de ingresos y gastos y las liquidaciones de los mismos.

h) Acordar la admisión de colegiados/colegiadas y conocer las bajas y sus causas.

i) Informar a los colegiados/colegiadas con prontitud de cuantas cuestiones que conozca y puedan afectarles, ya sean de índole corporativa, colegial, profesional o cultural.

j) Defender a los colegiados/colegiadas en el desempeño de las funciones de la profesión cuando lo estime procedente y justo.

k) Programar, dirigir, coordinar y controlar cursos de formación profesional y las actividades y servicios colegiales.

l) Solicitar auditorías técnico administrativas externas sobre asuntos económicos y racionalización de puestos de trabajo respecto al funcionamiento interno del Colegio de Médicos.

m) Y, con carácter general, todas las funciones que atribuyen al Colegio Oficial de Médicos de Jaén la legislación vigente, Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, salvo aquéllas que estén atribuidas a la Asamblea General de Colegiados/Colegiadas por dichas Leyes y por los presentes Estatutos.

Artículo 19. Funciones de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.

La Comisión Permanente de la Junta Directiva desempeñará las siguientes funciones:

a) Las funciones que expresamente le delegue el Pleno de la Junta Directiva.

b) Las competencias del Pleno de la Junta Directiva cuando razones de urgencia aconsejen su ejercicio, dando cuenta al mismo en la sesión inmediata que celebre para la ratificación.

c) La aceptación de las bajas de los colegiados/colegiadas cualquiera que sea la causa de la misma, siempre que se cumpla la legislación vigente.

d) Resolver los asuntos administrativos de trámite.

Artículo 20. Reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.

1. El Pleno se reunirá ordinariamente una vez al mes y, en todo caso, a convocatoria de su Presidente/Presidenta o a petición de un 20% de sus componentes.

Las convocatorias para las reuniones del Pleno se harán por el Secretario/Secretaría, previo mandato del Presidente/Presidenta que fijará el orden del día, con ocho días naturales de antelación y se comunicarán mediante notificación por escrito a sus miembros acompañadas del orden del día correspondiente. El Presidente/Presidenta tendrá facultad para convocar el Pleno con carácter de urgencia cuando las circunstancias así lo exijan, en cuyo caso la convocatoria se podrá hacer con cuarenta y ocho horas de antelación.

El Pleno de la Junta Directiva se constituirá válidamente en primera convocatoria cuando concurran a la reunión la mitad más uno de los miembros que lo integran y en segunda convocatoria, que se hará al menos con media hora más tarde

que la primera, se constituirá válidamente con la asistencia de al menos cinco miembros.

Serán válidos los acuerdos adoptados por la mayoría simple de los asistentes, tanto en primera como segunda convocatoria, y en caso de empate en la votación decidirá el Presidente/Presidenta con voto de calidad.

En todo caso será requisito necesario para la constitución válida del Pleno de la Junta Directiva y para la válida adopción de acuerdos que asistan el Presidente/Presidenta y el Secretario/Secretaría o las personas que legalmente les sustituyan, y tres miembros más de la Junta Directiva.

Será obligatoria la asistencia a las sesiones, salvo causa justificada.

La Presidencia podrá invitar a los Plenos a cualquier colegiado/colegiada, bien a iniciativa propia o bien a petición del mismo, y a asesores, que no tendrán derecho a voto.

2. La Comisión Permanente se reunirá ordinariamente una vez al mes y, en todo caso, a convocatoria de su Presidente/Presidenta o a petición de tres de sus miembros.

La convocatoria de la Comisión Permanente se notificará a sus miembros con el orden del día, con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, y por escrito o telegrama, quedando facultado el Presidente/Presidenta para convocar de urgencia con veinticuatro horas de antelación.

La Comisión Permanente se constituirá válidamente con la asistencia del Presidente/Presidenta y del Secretario/Secretaría, o las personas que legalmente les sustituyan, y, al menos, otro de sus miembros, y los acuerdos se adoptarán en la forma prevista para los del Pleno, debiendo de dar cuenta de ellos al mismo en la primera sesión que celebre.

Deberá ser convocado a la Comisión Permanente cualquier otro miembro del Pleno de la Junta Directiva cuando hayan de tratarse asuntos propios de la Sección que representa, pero sin derecho a voto.

Todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva podrán asistir a las reuniones de la Comisión Permanente, cuando justifiquen su interés.

3. De cada sesión del Pleno y de la Comisión Permanente de la Junta Directiva se levantará acta por el Secretario/Secretaría, que será firmada por él y por el Presidente/Presidenta para su autenticidad y especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las intervenciones y deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados. Se podrá someter a su aprobación, por decisión del Presidente/Presidenta en la misma o siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitir el Secretario/Secretaría certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, pero en tal caso hará constar expresamente en la certificación esta circunstancia.

4. No obstante lo dispuesto en los números anteriores, el Pleno y la Comisión Permanente se entenderán convocadas y válidamente constituidas para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

## CAPÍTULO IV

### Régimen electoral

Artículo 21. Condiciones para ser elegible.

1. Para los cargos que integran la Comisión Permanente:

a) Estar colegiado/colegiada con una antigüedad mínima de cinco años en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén, excepto para el cargo de Presidente/Presidenta para el que será necesario una antigüedad mínima de diez años.

b) No estar inhabilitado para el ejercicio profesional por condena, sanción o impedimento legal.

c) No pertenecer a órganos de representación política o sindical, ni de Dirección o Gerencia de Compañías Aseguradoras, en los dos años anteriores.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones colegiales y no estar incurso en expediente sancionador de ámbito colegial, ni haber sido sancionado en los dos años precedentes.

## 2. Para los representantes de las Secciones Colegiales:

a) Estar colegiado/colegiada en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén y formar parte de la Sección correspondiente (con ejercicio, si procediese).

b) Reunir las condiciones establecidas en los apartados b), c) y d) del número anterior.

## Artículo 22. Convocatoria de Elecciones.

1. La convocatoria de elecciones de los miembros de la Junta Directiva corresponderá al Pleno de la misma. De la convocatoria, el Colegio dará cuenta al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

2. El Pleno de la Junta Directiva deberá convocar obligatoriamente elecciones con dos meses de antelación, al menos, del término de su mandato de cuatro años y en las fechas de los demás supuestos establecidos en los presentes Estatutos.

3. La convocatoria de elecciones se hará con la debida publicidad en el tablón de anuncios de la sede del Colegio y se dará conocimiento directo y por escrito de la misma a todos los colegiados/colegiadas, señalándose:

a) Los cargos que han de ser objeto de elección y los requisitos para poder aspirar a cada uno de ellos.

b) El plazo para su celebración que será como máximo de dos meses desde la convocatoria, indicando el día y hora de comienzo de la elección y hora de cierre de las urnas para inicio del escrutinio.

c) Comunicándose que en la sede del Colegio están expuestos los censos de colegiados/colegiadas con derecho a voto, que podrán ser impugnados en los cinco días naturales siguientes y resueltas por la Junta Directiva en los dos días siguientes, contra esta resolución no cabra recurso.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días naturales contados al partir del siguiente al de la fecha del acuerdo de convocatoria.

## Artículo 23. Candidaturas.

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio. Dichas candidaturas serán conjuntas para todos los cargos, debiendo ser firmadas únicamente por los propios candidatos, no admitiéndose la presentación del mismo colegiado/colegiada para más de un cargo.

Las Secciones serán las que estuviesen constituidas con una antelación mínima de dos meses a la convocatoria de elecciones.

## Artículo 24. Junta Electoral.

Terminado el plazo de presentación de candidaturas, en los dos días siguientes hábiles, se reunirá el Pleno de la Junta Directiva, para la aprobación de las que reúnan los requisitos de la convocatoria y en el día siguiente hábil se publicará en el tablón de anuncios de la sede del Colegio y en su página web, con la comunicación directa y por escrito a cada uno de los candidatos presentados y abriendo un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones, que serán resueltas por la Junta Electoral.

Asimismo nombrará, -por sorteo entre todos los colegiados/colegiadas con derecho a voto, excluidos los miembros de la Junta Directiva y los candidatos- la Junta Electoral, que estará formada por tres miembros y tres suplentes, que será

presidida por el titular de más edad y actuará de Secretario/Secretaria el de menos edad. La aceptación del nombramiento de miembro de la Junta Electoral no será declinable salvo causa mayor debidamente justificada.

La Junta Electoral se constituirá dentro de los seis días naturales siguientes a su nombramiento, a partir de cuyo momento presidirá el proceso electoral y velará por el mantenimiento de un proceso limpio, democrático, basado en los principios de igualdad de trato, corrección, decoro y por el cumplimiento de las normas electorales.

Serán funciones de la Junta Electoral:

a) Proclamar candidatos electos a los que no tengan oponentes.

b) Aprobar el modelo oficial de las papeletas de votación, así como los sobres que las deben contener y la acreditación para poder ejercer el voto por correo.

c) Constituir la Mesa o Mesas Electorales, conforme a lo establecido en el artículo 26.2 de estos Estatutos, si procede.

d) Proclamar los candidatos elegidos, tras la votación.

e) Resolver motivadamente cualquier queja o reclamación que se presente durante el proceso electoral o contra su resultado en el plazo máximo de tres días naturales. Contra dicha resolución cabrá Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, que no suspenderá el proceso electoral ni la votación, proclamación y toma de posesión de los elegidos, salvo cuando así se acuerde por Consejo Andaluz de Colegios de Médicos mediante resolución expresa y motivada.

## Artículo 25. Campaña Electoral.

Al día siguiente de la proclamación definitiva de las candidaturas, dará comienzo la campaña electoral, que tendrá una duración mínima de quince días naturales.

Queda prohibida toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y desacuerdo con los principios contenidos en el Código de Ética y Deontología Médica.

El quebrantamiento de las prohibiciones establecidas podrá llevar aparejada la exclusión como candidato por acuerdo de la Junta Electoral, sin perjuicio de otras responsabilidades colegiales a que hubiera lugar.

## Artículo 26. Procedimiento electivo.

1. La elección de los miembros de la Junta Directiva, incluidos los o las representantes de las Secciones Colegiales, será por votación, en la que podrán tomar parte todos los colegiados/colegiadas con derecho a voto, previa acreditación de su identidad. El voto podrá ser emitido personalmente o por correo certificado.

2. La Mesa Electoral o, en su caso, las Mesas Electorales estarán constituidas en el lugar, día y hora que se fije en el calendario electoral.

Cada Mesa electoral estará compuesta por tres miembros y sus suplentes, elegidos por sorteo con los siguientes criterios: uno por el tercio de colegiados/colegiadas con mayor antigüedad, otro por el tercio de colegiados/colegiadas de menor antigüedad, y el otro por el tercio restante. De igual modo se elegirán los suplentes. Actuará de Presidente/Presidenta el que de entre ellos designe la Junta Electoral y de Secretario/Secretaria el miembro de menos edad. Para la válida constitución y actuación de las Mesas Electorales es necesaria la presencia de tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes. Los candidatos y los miembros de la Junta Directiva saliente no podrán formar parte de las mesas electorales.

La aceptación del nombramiento será obligatoria, salvo causa debidamente justificada.

Cualquier candidatura podrá nombrar un Interventor en la Mesa o Mesas Electorales, a quien la Junta Electoral entregará la correspondiente acreditación de asistencia y participación.



3. El voto podrá ser emitido personalmente o por correo en la forma que a continuación se establece:

Aquellos colegiados/colegiadas con derecho a voto que en la fecha de la votación no se hallen previsiblemente en el distrito electoral, o no puedan personarse, podrán emitir su voto por correo, de la siguiente manera:

Cada elector/electora deberá solicitar personalmente al Colegio la remisión de las papeletas y los sobres electorales, según las distintas secciones a las que le corresponda votar, hasta diez días antes al de la votación. También podrá solicitarlo por correo, en cuyo caso deberá acompañar una copia de su carnet de colegiado/colegiada, Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Tan pronto como estuvieran disponibles, el Colegio remitirá a los colegiados/colegiadas que lo hubieran solicitado las papeletas y los sobres electorales a su domicilio. Cada uno de los cargos y secciones tendrá un color diferente, tanto para las papeletas como para los sobres. También se les remitirá una hoja explicativa del voto por correo.

Una vez que el colegiado/colegiada elector/electora haya escogido o, en su caso, rellenado la papeleta de voto, la introducirá en el sobre y lo cerrará. Si son varias las secciones, deberá proceder del mismo modo para cada una de ellas.

Los sobres, dentro de otro mayor que contendrá la palabra «Elecciones», se remitirán por correo certificado al Secretario/Secretaria del Colegio, incluyendo una copia del carnet de colegiado/colegiada, Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Se admitirán los sobres llegados al Colegio hasta el momento de iniciarse la elección, destruyendo sin abrir los que se reciban con posterioridad.

Para garantizar el secreto del voto, los sobres especiales, confeccionados por el Colegio, contendrán en su exterior la siguiente inscripción: «Contiene papeletas para la elección en la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Jaén de los siguientes cargos...», y los datos relacionados con el nombre y apellidos, número de colegiado/colegiada y la firma irán en un sobre intermedio y, dentro de éste, cada uno de los sobres que contengan las papeletas.

Entregados los sobres a la Junta Electoral, que procederá a reconocer la firma que el colegiado/colegiada ha insertado en el intermedio, así como que previamente el colegiado/colegiada había solicitado el voto por correo y que le corresponde el voto en las secciones a las que vota. Custodiará el sobre intermedio con los sobres especiales sin abrir y en el momento en que comience la elección se los entregará a los Presidentes/Presidentas de la mesas electorales correspondientes. Previamente habrá elaborado un censo con los votos recibidos por correo. La Junta Electoral podrá discrecionalmente adoptar otras medidas cautelares de control o custodia.

Finalizada la votación personal, el Presidente/Presidenta de la mesa se asegurará que ninguno de los votantes por correo haya votado personalmente (pues en este caso quedará invalidado) y sacará todos los sobres especiales contenidos en los intermedios, para posteriormente abrirlos al mismo tiempo e introducir las papeletas en las urnas.»

4. Llegada la hora señalada para concluir la votación, el Presidente/Presidenta de la Mesa anunciará esta circunstancia en voz alta, si bien admitirá los votos de los electores que se encuentren en el local, dando seguidamente por finalizada la votación personal, procediendo a la apertura de los votos por correo, introduciéndolos en la urna, previa comprobación de los requisitos formales. A continuación votarán los intervinientes y los miembros de la Mesa Electoral.

5. Serán nulas todas las papeletas que contengan enmiendas, añadidos, tachaduras o raspaduras o no correspondan al modelo oficial.

6. Finalizada la votación, la Mesa Electoral o, en su caso, las Mesas Electorales procederán al escrutinio público de los votos obtenidos por cada candidato y una vez concluido se levantará acta firmada por todos sus miembros, la que se

elevará a la Junta Electoral que seguidamente proclamará los candidatos electos que serán los que haya obtenido mayor número de votos y en caso de empate el candidato de mayor antigüedad.

7. Proclamados los candidatos electos la Junta Electoral fijará el plazo máximo, que no excederá de cuarenta y cinco días, para la toma de posesión de los miembros de la nueva Junta Directiva, lo que así harán previo juramento o promesa de cumplir lealmente el cargo respectivo y guardar secreto de las deliberaciones de la Junta Directiva, quedando constituida ésta y cesando en dicho momento los sustituidos.

8. El Presidente/Presidenta de la Junta Electoral comunicará al órgano de la Comunidad Autónoma competente en materia de régimen jurídico de Colegios Profesionales, al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos el nombramiento y toma de posesión de los miembros de la nueva Junta Directiva en el plazo de cinco días naturales desde su constitución.

9. La Junta Directiva saliente seguirá actuando en todos los temas no relacionados con el proceso electoral. A partir del día de la votación y hasta la toma de posesión de la nueva Junta actuara en funciones no pudiendo adoptar mas acuerdos que los de trámite imprescindibles para el funcionamiento de la Corporación.

Artículo 27. Duración del mandato y causas de cese.

1. Todos los nombramientos de cargos de la Junta Directiva tendrán un mandato de actuación de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

2. Los miembros de la Junta Directiva cesarán por las causas siguientes:

a) Expiración o término del plazo para el que fueron elegidos.

b) Renuncia del interesado.

c) Nombramiento para un cargo del Gobierno o de la Administración Pública Central, Autonómica, Local o Institucional de carácter ejecutivo, así como cualquier otro cargo de representación política o sindical.

d) Condena por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.

e) Sanción disciplinaria firme por falta grave o muy grave, dentro del ámbito colegial.

f) Pérdida de las condiciones de elegibilidad.

g) Nombramiento para el cargo Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a General, Vicesecretario/a General, Tesorero/a Contador, del Consejo General de Colegios de Médicos.

h) Por decisión de la Asamblea General en la que se apruebe una moción de censura, en los términos y procedimiento establecido en los presentes Estatutos.

i) La ausencia, sin justificar, a tres convocatorias seguidas de la Junta Directiva.

3. Las vacantes que se produzcan de cualquier miembro de la Junta Directiva, salvo la Presidencia, serán cubiertas por la propia Junta Directiva designando a los colegiados/colegiadas que, reuniendo los requisitos de elegibilidad, hayan de cubrir temporalmente las vacantes. Sin embargo, en el supuesto de que se produzca el cese simultáneo de más de la mitad de los miembros elegidos de la Junta Directiva será el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos quien adopte las medidas que estime convenientes para completar provisionalmente los cargos vacantes con los colegiados/colegiadas que reúnan los requisitos de elegibilidad. La Junta Gestora así constituida ejercerá sus funciones hasta que tome posesión la nueva Junta Directiva, en la elección, que se convocara conforme a lo establecido en estos Estatutos y en un período máximo de treinta días.

En el caso de cese del Presidente/Presidenta, será asumida por el Vicepresidente/Vicepresidenta primero.

La duración del mandato de los miembros así elegidos será por el tiempo que reste hasta el próximo período electoral, excepto en el caso de renovación completa de la Junta Directiva.

#### Artículo 28. Moción de Censura.

La Asamblea General de Colegiados/Colegiadas podrá exigir responsabilidad a la Junta Directiva o a cualquiera de sus miembros, que se tramitará en base al procedimiento siguiente:

1. La moción de censura deberá ser motivada y propuesta al menos por un 15% de los colegiados/colegiadas mediante escrito presentado en la Sede Colegial, firmado por todos los proponentes y con relación nominal y número de colegiado/colegiada de cada uno de ellos.

2. Propuesta la moción de censura, el Pleno de la Junta Directiva deberá convocar la Asamblea General de Colegiados/Colegiadas en un plazo máximo de treinta días naturales desde su presentación con el correspondiente Orden del Día como punto único.

3. La adopción de la moción de censura requerirá para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes en la Asamblea General y que éstos sean al menos el veinticinco por ciento de los Colegiados/Colegiadas de la Corporación.

4. La aprobación de la moción de censura llevará consigo el cese de los cargos de la Junta Directiva.

5. Si la moción de censura se adoptara por la Asamblea General contra el Pleno de la Junta Directiva, la Comisión Permanente o el Presidente/Presidenta en la primera mitad del período de su mandato, implicará el cese de todos los miembros de la Junta Directiva y, si se adoptara contra el Presidente/Presidenta en la segunda mitad del período de su mandato, el Vicepresidente/Vicepresidenta 1.º, agotará el mandato hasta la convocatoria ordinaria de elecciones, o en su caso el Vicepresidente/Vicepresidenta 2.º

6. La moción de censura no podrá ser propuesta durante el primer año de mandato, ni más de dos veces en un mismo período de mandato, debiendo mediar entre una y otra al menos un año.

#### Artículo 29. Junta Gestora.

En el supuesto de cese de la Junta Directiva, ya sea por propia iniciativa o por aprobación de moción de censura, será el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos quien, adoptando las medidas que estime convenientes, constituirá una Junta Gestora con los miembros que estime oportunos y designados entre los colegiados/colegiadas que reúnan las condiciones de elegibilidad.

La Junta Gestora, una vez constituida, dará cuenta inmediata de su constitución y de la causa que la motive al órgano con competencia sobre el régimen jurídico de colegios profesionales de la Comunidad de Andalucía, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos de España.

La Junta Gestora asumirá transitoriamente las funciones de la Junta Directiva, convocará elecciones en el plazo máximo de treinta días naturales desde su constitución conforme a lo establecido en los artículos 21 a 26.

### CAPÍTULO V

#### Cargos del Colegio

#### Artículo 30. Del Presidente/Presidenta.

El Presidente/Presidenta ostenta la representación legal del Colegio y velará por el cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Jaén, como Colegio Profesional y a la profesión médica, de los presentes Estatutos y de los acuerdos y dispo-

siciones que se adopten por el Consejo General de Colegios de Médicos de España, por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por la Asamblea General de Colegiados/Colegiadas y por la Junta Directiva.

Además le corresponderán los siguientes cometidos:

1. Velar por la buena práctica y el prestigio de la profesión médica.

2. Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, decidiendo los empates que pudieran producirse en las votaciones con su voto de calidad.

3. Nombrar todas las Comisiones, a propuesta en su caso de la Asamblea General, del Pleno o de la Permanente, presidiéndolas si lo estimara conveniente.

4. Convocar, fijar el orden del día, abrir, dirigir y levantar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.

5. Recabar de los centros administrativos correspondientes los datos que necesite para cumplir los acuerdos de la Junta Directiva del Colegio e ilustrarla en sus deliberaciones y resoluciones.

6. Autorizar el documento que apruebe la Junta Directiva como justificante de que el facultativo está incorporado al Colegio.

7. Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, instituciones, corporaciones o particulares.

8. Autorizar indistintamente con el Secretario/Secretaria o Tesorero/Tesorera las cuentas bancarias, imposiciones que se hagan y los talones, cheques y demás instrumentos para disposición de fondos.

9. Visar las certificaciones que se expidan por el Secretario/Secretaria del Colegio.

10. Aprobar los libramientos y órdenes de pago y libros de contabilidad.

11. Velar con el mayor interés por la buena conducta profesional de los colegiados/colegiadas y por el decoro del Colegio.

12. Firmar en representación del Colegio los acuerdos, convenios y contratos que celebre la Corporación con terceros, previa aprobación del Pleno de la Junta Directiva.

13. Ejercer cuantas funciones y prerrogativas estén establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las demás previstas en estos Estatutos.

El cargo de Presidente/Presidenta y su dedicación al Colegio será ejercido gratuitamente. No pudiendo percibir compensaciones adicionales del Colegio, ni de cualquier otra Sociedad o Fundación que sea creada por el Colegio, así como de cualquier otra Entidad que su actividad dependa del Colegio.

En los presupuestos colegiales se fijará las partidas precisas para atender los gastos debidamente justificados de representación de la Presidencia del Colegio. Siendo necesario previamente la modificación de los estatutos. No se podrán tomar acuerdos que modifiquen este precepto sin la modificación de los Estatutos.

#### Artículo 31. De la Vicepresidencia.

Los Vicepresidentes/Vicepresidentas llevarán a cabo todas aquellas funciones que le confiera y delegue el Presidente/Presidenta, asumiendo las de éste en caso de ausencia, enfermedad, abstención o recusación, sin necesidad de justificación ante terceros.

Vacante la Presidencia por cualquier causa el Vicepresidente/Vicepresidenta ostentará la Presidencia hasta la terminación del mandato, salvo que aquella se produjera por moción de censura.

#### Artículo 32. Del Secretario General/Secretaria General.

Independientemente de las otras funciones que se derivan de los presentes Estatutos, de las disposiciones vigentes

y de las órdenes emanadas de la Presidencia, corresponde al Secretario/Secretaria General:

1. Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio según las órdenes que reciba del Presidente/Presidenta y con la anticipación debida.
2. Redactar las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones que celebre la Junta Directiva, en Pleno y en Comisión Permanente, con los requisitos formales establecidos en estos Estatutos, cuidando de que se copien, después de aprobarlas, en el libro correspondiente, firmándolas con el Presidente/Presidenta.
3. Llevar los libros que se precisen para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir aquél en que se anoten las sanciones que se impongan a los colegiados/colegiadas.
4. Recibir y dar cuenta al Presidente/Presidenta de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio o a la Secretaría.
5. Firmar con el Presidente/Presidenta el documento acreditativo de que el Médico está incorporado al Colegio.
6. Expedir las certificaciones que se soliciten por los interesados.
7. Redactar anualmente la Memoria que refleje las vicisitudes del año, que habrá de leerse en la Asamblea General Ordinaria.
8. Asumir la Dirección de los servicios administrativos y la Jefatura del personal del Colegio, señalando de acuerdo con la Comisión Permanente las horas que habrá de dedicar a recibir visitas y despacho de la Secretaría.
9. Ejercer cuantas funciones estén establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las demás previstas en estos Estatutos.
10. Autorizar con el Presidente/Presidenta las cuentas bancarias, imposiciones que se hagan y los talones, cheques y demás instrumentos para disposición fondos

El cargo de Secretario/Secretaria será retribuido con la asignación que acuerde el Pleno de la Junta Directiva, quien propondrá la correspondiente partida presupuestaria para su presentación y decisión por la Asamblea General Ordinaria en la que se aprueben los presupuestos colegiales.

#### Artículo 33. Del Vicesecretario/Vicesecretaria.

El Vicesecretario/Vicesecretaria, conforme acuerde el Pleno de la Junta Directiva, auxiliará en el trabajo al Secretario/Secretaria, asumiendo sus funciones en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante, sin necesidad de justificación ante terceros.

#### Artículo 34. Del Tesorero/Tesorera.

Corresponden al Tesorero/Tesorera disponer lo necesario para que la contabilidad del Colegio se lleve por el sistema y con arreglo a las normas legales, a las fijadas en los presentes Estatutos y a las que tenga establecidas o establezca el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y, en su caso, el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, firmando los libramientos y órdenes de pago, que serán autorizados por el Presidente/Presidenta o Vicepresidente/Vicepresidenta delegado, así como firmar los cheques o transferencias de las cuentas corrientes bancarias y demás instrumentos de pago y de operaciones bancarias que faciliten el funcionamiento económico y financiero del Colegio.

Todos los años, someterá a la aprobación del Pleno de la Junta Directiva y de la Asamblea General el Balance y Liquidación de Ingresos y Gastos. Del mismo modo procederá a redactar el proyecto de presupuesto, que será propuesto por el Pleno de la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General y suscribirá el balance que de la contabilidad se deduzca.

## CAPÍTULO VI

### De las Secciones Colegiales

#### Artículo 35. Naturaleza.

Las Secciones Colegiales agrupan a los colegiados/colegiadas que con la misma modalidad y forma de ejercicio profesional participan de la misma problemática e interés común.

#### Artículo 36. Secciones.

En la Corporación existirán, como mínimo, las siguientes Secciones Colegiales:

- a) Sección de Médicos de Atención Primaria.
- b) Sección de Médicos de Medicina Hospitalaria.
- c) Sección de Médicos de Ejercicio Libre.
- d) Sección de Médicos Postgraduados y/o en Formación.
- e) Sección de Médicos Jubilados.
- f) Sección de Médicos en Promoción de Empleo y/o trabajo discontinuo.
- g) Sección de Médicos al servicio de otras Administraciones no sanitarias con o sin relación clínica con los administrados.
- h) Sección de Médicos al servicio de Empresas Publicas de la Sanidad.

La Asamblea General, a propuesta del Pleno de la Junta Directiva, podrá crear o suprimir cualesquiera otras Secciones Colegiales, cuando estime que un colectivo de colegiados/colegiadas participa en razón a su ejercicio profesional de la misma problemática e interés común (mínimo del 3%).

De cada Sección Colegial se elegirá un representante como miembro del Pleno de la Junta Directiva.

#### Artículo 37. Funciones.

Las Secciones Colegiales tendrán como funciones asesorar en los asuntos de su especialidad y elevar estudios y propuestas en los problemas de su competencia tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea General, que, a su vez, podrán delegar en aquéllas la gestión o promoción de asuntos con ellas relacionados.

Y a sus representantes les corresponde desempeñar aquellas funciones que les sean específicas y las que les asigne el Pleno de la Junta Directiva, debiendo formar parte necesariamente de cuantas Comisiones, constituidas por la Junta Directiva, se puedan establecer para tratar problemas del ámbito de la Sección.

## CAPÍTULO VII

### Comisión de Ética y Deontología Médica

#### Artículo 38. Naturaleza y Composición.

En el Colegio Oficial de Médicos de Jaén existirá una Comisión de Ética y Deontología Médica, cuyos miembros serán nombrados, entre los colegiados/colegiadas, por el Pleno de la Junta Directiva, a propuesta de cualquiera de sus miembros, así como de quien, entre ellos, ejerza el cargo de Presidente/Presidenta y de Secretario/Secretaria.

La Comisión estará integrada de un número máximo de nueve y un mínimo de cinco miembros a juicio del Pleno de la Junta Directiva.

Los nombramientos tendrán una duración de cuatro años, que iniciará con la constitución de cada Junta Directiva y finalizará al término del mandato de ésta.

La Comisión estará válidamente constituida cuando asista el Presidente/Presidenta y el Secretario/Secretaria de la misma y al menos la mitad de sus miembros, y los actos y decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes, teniendo voto de calidad en caso de empate el del Presidente/Presidenta.

El Pleno de la Junta Directiva podrá cesar a los miembros de la Comisión, previa tramitación del correspondiente procedimiento, por las siguientes causas:

- a) Haber sido sancionado mediante resolución firme por falta grave o muy grave.
- b) Haber sido condenado mediante sentencia firme en procedimiento judicial por responsabilidad profesional.
- c) No desempeñar el cargo con la debida diligencia.
- d) Más de tres faltas de asistencia injustificadas.

#### Artículo 39. Funciones.

Son funciones de la Comisión:

1. Asesorar a la Junta Directiva en todas las cuestiones y asuntos que le solicite relacionados con materia de ética y deontología profesional, valorando la existencia o no de transgresiones a las normas que regulan dichas materias y dictaminando preceptivamente antes de que la Junta Directiva adopte una decisión al respecto.
2. Informar en los procedimientos sancionadores por infracción de las normas de ética y deontología profesional.
3. Asesorar al Pleno de la Junta Directiva sobre materia de publicidad médica y, en general, sobre los casos de competencia desleal.
4. Promover acciones encaminadas a la mejora en el ejercicio de la profesión en materias de ética y deontología.

### CAPÍTULO VIII

#### Colegiación

#### Artículo 40. De la Colegiación.

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión médica en cualquiera de sus modalidades y especialidades, la incorporación como colegiado/colegiada al Colegio Oficial de Médicos de Jaén cuando el domicilio profesional único o principal del Médico esté en la Provincia de Jaén.

A tal efecto se considera como ejercicio de la profesión, la prestación de servicios médicos a las personas en sus distintas especialidades y modalidades, aún cuando no se practique el ejercicio privado o se carezca de instalaciones, y tenga como domicilio profesional principal el lugar o Centro en el que el Médico tenga mayor dedicación en su ejercicio.

2. Igualmente serán colegiadas las Sociedades Profesionales al inscribirse en el Registro que a tal efecto se lleva en el Colegio, quedando sometidas al régimen de obligaciones y derechos establecidos en estos Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

3. De toda inscripción, alta o baja, se dará cuenta al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en un plazo máximo de treinta días.

#### Artículo 41. Colegiación Potestativa.

Cualquier Médico que no ejerza la profesión y desee pertenecer al Colegio Oficial de Médicos de Jaén podrá incorporarse al mismo como colegiado/colegiada, con las condiciones que en cada caso se determinen.

Los estudiantes de medicina que se hallen en el periodo clínico de la Licenciatura podrán incorporarse al Colegio, como no colegiado/colegiada, teniendo únicamente derecho a participar en las actividades de formación y a obtener y recibir información de las actividades del Colegio. De estos, los que se incorporen al Colegio antes de iniciar el 6.º curso de la Licenciatura estarán exentos del pago de la cuota de admisión, cuando se incorporen al Colegio como colegiados/colegiadas. La Junta Directiva determinara en su caso podrá establecer la

contribución con una cuota de mantenimiento, proporcional a las prestaciones que pueden recibir.

#### Artículo 42. Requisitos y Solicitud de Colegiación.

1. Las personas que reúnan los requisitos legales que habilitan para el ejercicio de la Medicina tienen derecho a ser admitidas en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén.

2. Para ser admitido en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén se acompañará a la solicitud el correspondiente Título profesional original de Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo, y cuantos documentos o requisitos se determinen por la Junta Directiva.

Para los que ejerzan la profesión médica, deberán acreditar la contratación de un seguro para la cobertura de la responsabilidad Civil en el que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional, en la cuantía mínima que en cada momento establezca la legislación vigente o en su defecto la señalada anualmente por la Asamblea General.

Las Sociedades Profesionales quedarán incorporadas desde el momento de su inscripción en el Registro correspondiente.

Para el caso de los Médicos recién graduados, que no tuvieran expedido aún el título de Licenciado en Medicina, deberá acompañar el pago acreditativo de tasas para la expedición del título y el certificado académico de haber finalizado la licenciatura, viniendo obligados a presentarlo una vez expedido.

3. Cuando el solicitante proceda de otro Colegio Oficial de Médicos, en el que cese como colegiado/colegiada, deberá presentar además certificado de baja librado por dicho Colegio de procedencia, utilizando el modelo establecido al efecto por el Consejo General de Colegios de Médicos de España, en el que se exprese si está al corriente de pago de las cuotas colegiales y se acredite que no está suspendido ni inhabilitado, temporal o definitivamente, para el ejercicio de la profesión.

4. El/la solicitante hará constar, si se propone ejercer la profesión, el lugar en el que va a hacerlo y modalidad de aquélla y deberá aportar también los títulos de Especialista oficialmente expedidos u homologados por el Ministerio de Educación y Cultura si va a ejercer como Médico Especialista.

5. El Pleno de la Junta Directiva acordará motivadamente, en el plazo máximo de un mes, lo que estime acerca de la solicitud de inscripción, practicando en este plazo la Comisión Permanente las comprobaciones que crea necesarias y pudiendo interesar del solicitante documentos y aclaraciones complementarias.

6. En el caso de Médicos pertenecientes a la Comunidad Económica Europea se estará además a lo dispuesto en la normativa específica sobre libre circulación de profesionales dentro de la CEE.

7. Los Médicos extranjeros, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes en cada caso, estarán sometidos al mismo régimen de colegiación que los españoles y deberán aportar la preceptiva homologación de su título.

#### Artículo 43. Actuaciones fuera del Ámbito Territorial.

1. Los colegiados/colegiadas de la provincia de Jaén que deseen actuar en el ámbito territorial de otro Colegio Oficial de Médicos, deben comunicarlo al Colegio previa y preceptivamente al desarrollo de su actuación profesional.

2. Igualmente, el colegiado/colegiada en otro Colegio Oficial de Médicos que desee actuar en el ámbito territorial del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, deberá comunicar previa y preceptivamente su actuación a éste acompañando documento acreditativo de su colegiación. No obstante quedan sometidos en su actuación a la disciplina de este Colegio.

Cumplido dicho trámite, podrá realizar la actuación profesional de que se trate. Estos colegiados/colegiadas no adquieren por este hecho la condición de colegiados/colegiadas en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén y, por tanto, no disfrutarán

de ningún derecho (políticos, económicos, formativos,...) en este Colegio, ni se les podrá exigir contraprestaciones económicas por ese concepto.

El incumplimiento de este requisito será sancionado como falta grave.

#### Artículo 44. Denegación de Colegiación.

1. La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad y no se hayan completado o subsanado en el plazo de diez hábiles que se señale y requiera al efecto o cuando el solicitante haya falseado los datos y documentos necesarios para su colegiación.

b) Cuando el peticionario/peticionaria no acredite haber satisfecho las cuotas de colegiado/colegiada en el Colegio Oficial de Médicos de procedencia o, en su caso, en los Colegios Oficiales de Médicos en los que siga incorporado.

c) Cuando hubiere sufrido alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional.

d) Cuando hubiere sido expulsado de cualquier Colegio Oficial de Médicos sin haber sido rehabilitado.

e) Cuando, al formular la solicitud, se hallare suspenso del ejercicio de la profesión en virtud de corrección disciplinaria impuesta por los órganos competentes de otro Colegio Oficial de Médicos, del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos o del Consejo General de Colegios de Médicos de España.

Obtenida la rehabilitación o desaparecidos los obstáculos que se opusieran a la solicitud de colegiación, ésta deberá aceptarse sin dilación

2. Si en el plazo previsto en el punto 5 del artículo 42 el Pleno de la Junta Directiva acordare denegar la colegiación pretendida, lo comunicará por escrito al interesado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del acuerdo denegatorio, expresando los fundamentos del mismo y los recursos previstos en el art. 77 de este Estatuto.

#### Artículo 45. Trámites posteriores a la admisión.

Admitido el/la solicitante en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén, se le expedirá la tarjeta profesional de identidad correspondiente, dándose cuenta de su inscripción al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en el modelo de ficha normalizada que éstos tengan establecida.

Asimismo, el Colegio abrirá un expediente en el que se consignarán su nombre y apellidos, su Documento Nacional de Identidad, su número de colegiado/colegiada, el domicilio, los Titulos Académicos y de Especialidades Médicas que ostente, el lugar o centro en que presta sus servicios médicos y la actuación profesional. El colegiado/colegiada estará obligado a facilitar en todo momento los datos precisos para mantener actualizados dichos antecedentes, así como cualesquiera otros que se le soliciten por parte del Colegio y que sean necesarios para la contratación de pólizas de aseguramiento colectivas.

#### Artículo 46. Bajas Colegiales.

1. La baja en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén podrá tener lugar por alguna de las siguientes causas:

a) Por voluntad del colegiado/colegiada, sea cual sea el origen de la misma, y cumpla la legislación vigente.

b) Por imposición de la sanción de expulsión, mediante resolución firme.

c) Por condena de inhabilitación para el ejercicio de la medicina por sentencia firme.

d) Por fallecimiento.

e) En el supuesto de las Sociedad Profesional, por disolución de la misma.

2. Cuando la baja sea por voluntad del colegiado/colegiada, dicha voluntad deberá ser comunicada mediante escrito firmado por el interesado/interesada. La baja será aprobada por la Comisión Permanente o el Pleno de la Junta Directiva, en la primera reunión que se celebre desde la solicitud escrita, surtiendo efectos desde el día de su aprobación.

3. Cuando la baja sea por imposición de la sanción de expulsión, la misma sólo podrá llevarse a efecto, previo expediente disciplinario, mediante Resolución firme del órgano correspondiente, de conformidad con el artículo 72.19 y concordantes de los presentes Estatutos.

4. Excepto en el supuesto previsto en el apartado 1 d) de este artículo, la baja en el Colegio en ningún momento conllevará la extinción de la responsabilidad que el colegiado/colegiada hubiera contraído con el Colegio.

5. El Colegio llevará un registro de bajas del que se dará periódicamente cuenta al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, así como al Consejo General de Colegios de Médicos de España.

#### Artículo 47. Clases de Colegiados/Colegiadas.

1. A los fines de estos Estatutos los Colegiados/Colegiadas se clasificarán:

- a) Con ejercicio.
- b) Sin ejercicio.
- c) Honoríficos.
- d) Miembros de Honor.

2. Serán colegiados/colegiadas con ejercicio cuantos practiquen la Medicina en cualquiera de sus diversas modalidades.

3. Serán colegiados/colegiadas sin ejercicio aquellos médicos que, deseando pertenecer voluntariamente al Colegio Oficial de Médicos de Jaén, no ejerzan la profesión.

4. Serán colegiados/colegiadas Honoríficos los Médicos que hayan cumplido setenta años. Y los que cumplidos setenta y cinco años de edad no continúen en el ejercicio activo de la profesión y los que, sin haberlos cumplido, se encuentren en estado de invalidez o incapacidad absoluta para el ejercicio de la profesión, debiendo estar los requisitos acreditados documentalmentemente.

Los Colegiados/colegiadas Honoríficos estarán exentos de pagar las cuotas colegiales, pero para poder seguir participando en el Seguro de Vida o cualquier otra mejora contratada por el Colegio, deberán contribuir con la cantidad que se determine por la Junta Directiva.

5. Serán Colegiados/Colegiadas de Honor aquellas personas, médicos o no, que hayan realizado una labor relevante y meritoria en relación con la profesión médica. Esta categoría será puramente honorífica, y acordada en Asamblea General a propuesta del Pleno.

#### Artículo 48. Derechos de los Colegiados/Colegiadas.

Los colegiados/colegiadas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer los derechos de petición, de voto, de promover moción de censura y de acceso a los puestos y cargos directivos mediante los procedimientos y con los requisitos que los presentes Estatutos establecen.

b) Ser defendidos, a petición propia, por el Colegio cuando sean vejados o perseguidos con motivo del ejercicio profesional.

c) Ser representados y apoyados por el Colegio y su Asesoría Jurídica, previa solicitud a la Junta Directiva, cuando necesiten presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan en ocasión del ejercicio profesional.

d) No ser limitado en el ejercicio profesional, salvo que éste no discurra por un correcto cauce ético y deontológico o por incumplimiento de las normas que estos Estatutos regula.

e) No soportar otras cargas corporativas que las señaladas por las Leyes, estos Estatutos o las válidamente acordadas por la Asamblea General.

f) Recibir gratuitamente las publicaciones y circulares colegiales que emita el Colegio Oficial de Médicos de Jaén.

g) Pertenecer a las instituciones de Protección Social de la Organización Médica Colegial (Patronato de Huérfanos de Médicos y Patronato de Protección Social) y a aquellos otros que puedan establecerse en el futuro, con las limitaciones que se establecen en estos Estatutos y en normas de rango igual o superior.

h) Y, en general, utilizar los servicios colegiales que por Acuerdo del Pleno de la Junta Directiva preste en cada momento la Corporación a sus Colegiados/Colegiadas.

#### Artículo 49. Deberes de los Colegiados/Colegiadas.

Los Colegiados/colegiadas tendrán los siguientes deberes:

a) Actuar de conformidad con los principios y contenido del Código de Ética y Deontología Médica.

b) Cumplir los acuerdos y decisiones que adopten el Consejo General de Colegios de Médicos de España y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, ya sean por sus órganos de Gobierno o en sus Estatutos Generales, así como lo dispuesto en estos Estatutos y las decisiones o acuerdos que adopte la Asamblea General y la Junta Directiva del Colegio.

c) Llevar con la máxima lealtad las relaciones con el Colegio y con los otros colegiados/colegiadas, comunicando a aquél cualquier vejación o atropello a un compañero en el ejercicio profesional, de que tengan noticia.

d) Comunicar al Colegio los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan con su título correspondiente a efectos de constancia en sus expedientes personales.

e) Participar igualmente sus cambios de residencia y domiciliación bancaria en un plazo máximo de dos meses desde que se produzca el cambio.

f) Observar las prescripciones del Código de Ética y Deontología Médica para la publicación de noticias o actuaciones médicas a difundir por cualquier medio.

g) Cumplir cualquier requerimiento que les haga el Colegio y específicamente prestar apoyo a las Comisiones a las que fueren incorporados.

h) Tramitar por conducto del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que hayan de formular al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España.

i) Aceptar y cumplir fielmente los cargos, en caso de ser designados, de miembros de la Junta Electoral y Mesa o Mesas Electorales, así como de Instructor/Instructora y Secretario/Secretaria en los Expedientes Disciplinarios que se incoaran y de cualquier otro para el que fuese nombrado por la Junta Directiva del Colegio.

j) Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales acordadas por la Asamblea General para el sostenimiento de las cargas y servicios del Colegio y de los Sistemas de Protección Social de la Organización Médica Colegial, con las imitaciones que se establecen en estos Estatutos y en normas de rango igual o superior.

k) Tener cubierto mediante un seguro, bien individual o el colectivo ofertado por el Colegio de acuerdo con el art. 9.18,

los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional, con las condiciones exigidas en la legislación reguladora de las profesiones sanitarias. En caso de seguro individual, estará obligado a aportar la copia de la póliza de seguro contratada

#### Artículo 50. Prohibiciones.

Además de las prohibiciones contenidas en el Código de Ética y Deontología Médica, de rigurosa observancia, todo colegiado/colegiada se abstendrá de:

a) Ofrecer la eficacia garantizada de procedimientos curativos o de medios personales que no hubiesen sido previamente contrastados por entidades científico-médicas de reconocido prestigio.

b) Tolerar o encubrir a quien, sin poseer el Título de Médico, trate de ejercer la profesión médica en el ámbito territorial de este Colegio.

c) Tolerar o encubrir al médico que ejerza la profesión médica en el ámbito territorial de este Colegio Oficial de Médicos sin la preceptiva comunicación.

d) Emplear fórmulas, signos o lenguajes no convencionales en sus recetas, así como utilizar éstas si llevan impresos nombre de preparados farmacéuticos, títulos de casas productoras o cualquier otra indicación que pueda servir de anuncio.

e) Ponerse de acuerdo con cualquier otra persona o entidad para lograr fines utilitarios que sean ilícitos o atentatorios a la corrección profesional.

f) Emplear reclutadores de clientes y realizar actuación que suponga una competencia desleal.

g) Vender a los pacientes, utilizando su condición de médico, drogas, hierbas medicinales, productos farmacéuticos o especialidades propias.

h) Prestarse a que su nombre figure como Director/a Facultativo o asesor de centros de curación, industrias o empresas relacionadas con la Medicina, que no dirijan o asesoren personalmente o que no se ajusten a las Leyes vigentes y al Código de Ética y Deontología Médica.

i) Aceptar remuneraciones o beneficios directos o indirectos, en cualquier forma, de las casas de medicamentos, utensilios de cura, balnearios, sociedades de aguas minerales o medicinales, ópticas, etc., en concepto de comisión, como propagandista o como proveedor de clientes, o por otros motivos que no sean de trabajos encomendados de conformidad con las normas vigentes.

j) Emplear para el tratamiento de sus enfermos medios no controlados científicamente y simular o fingir la aplicación de elementos diagnósticos y terapéuticos.

k) Compartir los honorarios médicos sin conocimiento de quien los abona, percibirlos por actos no realizados y, en general, realizar cualquier acto o práctica dicitómica.

l) Desviar a los enfermos de las consultas públicas de cualquier índole hacia la consulta particular con fines interesados.

m) Ejercer la Medicina cuando se evidencien manifiestamente alteraciones orgánicas, psíquicas o hábitos tóxicos que le incapaciten para dicho ejercicio, previo el reconocimiento médico pertinente.

n) Realizar publicidad engañosa y desleal relacionada con la salud que atente contra la legislación vigente en la materia.

#### Artículo 51. Divergencias entre colegiados/colegiadas.

Las diferencias de carácter profesional que pudieran surgir entre colegiados/colegiadas, previa solicitud de cualquiera de los interesados, serán sometidas a la competencia y ulterior resolución del Pleno de la Junta Directiva, que podrá solicitar informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica.

## CAPÍTULO IX

## Régimen económico financiero

## Artículo 52. Competencias.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén goza de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines dentro de su ámbito provincial de competencia, pudiendo adquirir a título oneroso o lucrativo, enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes, contraer obligaciones y, en general, ser titular de toda clase de derechos, ejercitar o soportar cualquier acción judicial, reclamación o recurso en todas las vías y jurisdicciones e, incluso, recursos extraordinarios.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén es autónomo en la gestión y administración de sus bienes, con total independencia del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y del Consejo General de Colegios de Médicos de España, si bien deberá contribuir al presupuesto de dichos Consejos de conformidad con las disposiciones legales y en la proporción que en cada momento se determine en sus respectivas normas estatutarias o, en su caso, por sus Asambleas Generales.

## Artículo 53. Confección y liquidación de presupuestos.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén confeccionará anualmente el proyecto de presupuesto de sus ingresos y gastos, debiendo ser presentado por el Pleno de la Junta Directiva durante el primer trimestre del siguiente año a la aprobación de la Asamblea General.

Para el caso de que no se aprobara el proyecto de presupuestos de ingresos, gastos e inversiones, en su caso, presentado a la Asamblea General por el Pleno de la Junta Directiva, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de unos nuevos presupuestos.

Asimismo, dentro del primer trimestre de cada año el Pleno de la Junta Directiva deberá presentar ante la Asamblea General el balance y liquidación presupuestaria, cerrados al 31 de diciembre del año anterior, para su aprobación o rechazo. Previamente dichos balance y liquidación presupuestaria, acompañados de los justificantes de ingresos y gastos efectuados, habrán quedado a disposición de cualquier colegiado/colegiada que lo requiera desde la Convocatoria de la Asamblea General hasta 24 horas antes de la celebración de la misma.

## Artículo 54. Seguimiento del cumplimiento del presupuesto.

Las cuentas del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, así como el cumplimiento del presupuesto y sus posibles desviaciones, serán objeto de un seguimiento y control continuado durante el año, por los miembros de la Junta Directiva.

## Artículo 55. Comisión de Economía.

La Comisión de Economía estará integrada por un número de dos miembros, que serán elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria entre los colegiados/colegiadas que no integren el Pleno de la Junta Directiva ni pertenezcan a la Comisión Deontológica.

Corresponde a la Comisión de Economía verificar el balance y liquidación presupuestaria, cerrados al 31 de diciembre de cada año. El Tesorero/Tesorera del Colegio, previo dar cuenta al Presidente/Presidenta y al menos con quince días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, pondrá a disposición de la Comisión de Economía los justificantes de ingresos y gastos efectuados en el ejercicio liquidado y cuantos documentos le solicitase.

## Artículo 56. Recursos económicos.

Los fondos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Jaén serán los procedentes de:

a) Las cuotas de los Colegiados/Colegiadas.

b) Los derechos y participación asignada en las certificaciones, sellos autorizados, impresos de carácter oficial, la parte fijada o que se fije en lo sucesivo por prestación de servicios generales, convenios y acuerdos, dictámenes, reconocimientos de firmas y por cuantas prestaciones o servicios se establezcan en favor de los Colegiados/Colegiadas en función de las facultades atribuidas al Colegio por las disposiciones legales vigentes en cada momento.

c) Los legados, donativos, subvenciones o apoyos económicos, cualquiera que sea su materialización, que pueda recibir de particulares, profesionales o instituciones, públicas o privadas, con estricto respeto a los principios éticos y normas deontológicas.

d) Y, en general, cuantos puedan acordarse por la Asamblea General de Colegiados/Colegiadas, previa propuesta del Pleno de la Junta Directiva, y que puedan ser necesarios para el levantamiento de las cargas del Colegio o resultar eficaces para el mejor cumplimiento de los objetivos colegiales.

## Artículo 57. Cuotas de entrada.

Los Colegiados/Colegiadas satisfarán al incorporarse al Colegio Oficial de Médicos de Jaén una cuota de entrada uniforme, cuyo importe fijará y podrá modificar la Junta Directiva

## Artículo 58. Cuotas ordinarias.

Los Médicos Colegiados/Colegiadas, con o sin ejercicio, vienen obligados a satisfacer una cuota anual, fraccionada en trimestres o mensualidades para su pago, cuyo importe mínimo será fijado por el Consejo Andaluz de Colegios Médicos de España, pudiendo la Asamblea General incrementar dicho importe a propuesta del Pleno de la Junta Directiva.

## Artículo 59. Cuotas extraordinarias.

En caso de débitos, insuficiencia presupuestaria o pagos extraordinarios el Colegio Oficial de Médicos de Jaén, previo acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, podrá someter a aprobación de la Asamblea General el establecimiento de cuotas extraordinarias, las que, en caso de ser aprobadas, serán satisfechas obligatoriamente por los Colegiados/Colegiadas.

## Artículo 60. Morosidad.

1. El Colegiado/colegiada que no abone las cuotas de entrada, ordinarias o extraordinarias, será requerido para hacerlas efectivas, concediéndosele al efecto un plazo de treinta días hábiles, incurriendo en morosidad. Si la situación de impago se prolongase más de tres meses, a contar desde el requerimiento, se recargará al importe con el interés legal incrementado en dos puntos a contar desde el impago.

El colegiado/colegiada moroso no podrá ser candidato/candidata a cargos colegiales, ni podrá ejercer el derecho al voto.

2. Transcurridos seis meses desde el requerimiento de pago y si se mantuviera la situación de morosidad, el Pleno de la Junta Directiva acordará contra el colegiado/colegiada moroso la incoación de Expediente Disciplinario.

3. El Pleno de la Junta Directiva queda facultado para decidir, en cada momento, las acciones a emprender para exigir de los colegiados/colegiadas morosos el cumplimiento de sus obligaciones, incluso por vía judicial.

4. El Pleno de la Junta Directiva está facultado, en los casos que pudiera haber causa justificada, para conceder aplazamientos de pago de cuotas y establecer convenios particulares para regularizar situaciones de morosidad en las condiciones que se acuerden en cada caso particular.

5. No podrá librarse certificación colegial alguna, ni aún la de baja, al colegiado/colegiada que no esté al corriente en el pago de sus cuotas y obligaciones colegiales.

Artículo 61. Recaudación de cuotas.

Las cuotas de entrada, ordinarias y extraordinarias, serán recaudadas por el Colegio Oficial de Médicos de Jaén.

Las cuotas colegiales serán puestas al cobro en los primeros diez días de cada trimestre natural y las restantes en las fechas que sean establecidas por la Asamblea General, salvo lo dispuesto en el artículo 57 de estos Estatutos.

También el Colegio Oficial de Médicos de Jaén efectuará la recaudación de las cuotas de los Patronatos de Huérfanos y Protección Social en la forma y cuantía que determine el Pleno del Consejo General de Colegios Médicos de España, a propuesta de los mismos.

Artículo 62. Liquidación de cuotas.

De las cuotas de entrada y cuotas colegiales ordinarias se destinará al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, la cantidad que corresponda según el porcentaje establecido en sus respectivos Estatutos o, en su caso, aprobado por sus Asambleas Generales.

Artículo 63. Gastos.

Los gastos del Colegio Oficial de Médicos de Jaén serán los que hayan sido aprobados para el presupuesto anual por la Asamblea General, sin que pueda efectuarse pago alguno que no figure incluido en dicho presupuesto, salvo en casos justificados a criterio del Pleno de la Junta Directiva.

En casos excepcionales y justificados el Pleno de la Junta Directiva podrá convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General para solicitar la aprobación de gastos no incluidos en el presupuesto anual y de suplementos de créditos que autoricen dichos gastos.

Artículo 64. Control del gasto y ordenación de los pagos.

Sin perjuicio de la función de seguimiento del presupuesto y de su ejecución, cuya responsabilidad es del Pleno de la Junta Directiva, corresponde al Presidente/Presidenta, al Secretario General/Secretaría General y al Tesorero/Tesorera, la función de control, intervención y firma de todos y cada uno de los gastos que, incluidos en el presupuesto, se efectúen en el Colegio, así como de su posterior proceso de pago mediante la firma de la correspondiente orden, instrumentalizada mediante cheque, transferencia o cualquier otro medio habitual en la práctica mercantil.

Artículo 65. Contraprestaciones económicas por servicios prestados al Colegio.

Corresponde al Pleno de la Junta Directiva desarrollar las normas de régimen interno que regulen los gastos en que pueda incurrir por cuenta del Colegio cualquier miembro de la Junta Directiva, colegiado/colegiada o personal del Colegio cuando realice funciones de representación o de servicio al mismo, debiendo quedar dichas partidas reflejadas en los presupuestos anuales.

## CAPÍTULO X

### Certificados Médicos

Artículo 66. Certificados Médicos Oficiales.

1. La expedición de los Certificados es gratuita por parte de los Médicos, pero éstos percibirán, cuando proceda, los honorarios que fijen libremente por los actos médicos y restantes exploraciones que tengan que efectuar para extenderlos.

2. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén inspeccionará la obligatoriedad y uso del Certificado Médico Oficial y comu-

nicará al Consejo General o Andaluz de Colegios de Médicos las infracciones que se comprueben, acreditadas mediante el acta oportuna, para que éste adopte las medidas pertinentes, sin perjuicio de las atribuciones sancionadoras que le competen sobre sus colegiados/colegiadas.

## CAPÍTULO XI

### Régimen disciplinario

Artículo 67. Principios generales.

1. Están sujetos a la potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Médicos de Jaén los Médicos que estén incorporados al mismo y los que, estando incorporados a otro Colegio Oficial de Médicos, de conformidad al artículo 43.2 de estos Estatutos, ejerzan su profesión en la Provincia de Jaén, si bien se dará cuenta al Colegio donde se encuentre incorporado de la iniciación del expediente disciplinario y de la sanción que, en su caso, se imponga.

2. El régimen disciplinario establecido en estos Estatutos se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden en que los colegiados/colegiadas hayan podido incurrir.

3. No podrán imponerse sanciones disciplinarias sino en virtud de expediente instruido al efecto y con arreglo al procedimiento ordinario establecido. No obstante, para la imposición de sanciones motivadas por la comisión de faltas calificadas de leves se tramitará el procedimiento simplificado regulado en el artículo 73 de estos Estatutos.

4. La potestad disciplinaria corresponde al Pleno de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Jaén.

No obstante, respecto de los miembros de la Junta Directiva el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

5. El acuerdo que ponga fin al procedimiento habrá de ser motivado y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente, no pudiendo aceptar hechos distintos de los determinados en el mismo, con independencia de su diferente motivación jurídica. Cuando ello suponga que la infracción revista mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al colegiado/colegiada y se le concederá un plazo de diez días para que formule cuantas alegaciones estime convenientes.

6. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán una vez que sean firmes y tendrán efectos en el ámbito territorial de este Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Jaén, salvo que los Estatutos de la Organización Médica Colegial y los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos tengan establecido, respectivamente, que dichos efectos se extiendan al territorio del Estado o al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, las sanciones firmes impuestas a cualquier colegiado/colegiada inscrito en otro Colegio Oficial de Médicos de España a tenor de lo establecido en sus Estatutos Colegiales, tendrán efectos en el ámbito territorial de este Colegio cuando así lo tengan establecido los Estatutos de la Organización Médica Colegial y los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

7. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén llevará un control de sanciones, y dará cuenta a la Consejería de Salud o, en su caso, a la competente de la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España, en un plazo máximo de quince días naturales desde su firmeza, que se impongan por faltas graves o muy graves con remisión de la resolución.

Igualmente dará cuenta de las sanciones al Colegio Oficial de Médicos al que esté incorporado el sancionado.

Artículo 68. Faltas disciplinarias.

Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.



## 1. Son faltas leves:

- a) El incumplimiento de las normas establecidas sobre documentación colegial.
- b) La negligencia en comunicar al Colegio las vicisitudes profesionales para su anotación en el expediente personal.
- c) La desatención respecto a los requisitos o peticiones de informes solicitados por el Colegio.
- d) La infracción de las normas contenidas en el Código de Ética y Deontología Médica cuando no suponga falta grave o muy grave.
- e) El incumplimiento leve de los deberes reseñados en el artículo 49 de los presentes Estatutos.

## 2. Son faltas graves:

- a) Indicar una competencia o título que no se posea.
- b) La indisciplina deliberadamente rebelde frente a los órganos de gobierno colegiales y, en general, la falta grave de respeto a aquellos, así como los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio o sus órganos.
- c) Los actos y omisiones que atenten gravemente a la moral, decoro, dignidad, prestigio y honorabilidad de la profesión o de otros profesionales como consecuencia del ejercicio profesional.
- d) El incumplimiento de las normas sobre restricción de estufecientes.
- e) La emisión de informes o expedición de certificados con falta a la verdad.
- f) Incurrir en una actuación profesional constitutiva de competencia desleal.
- g) La falta de pago de las cuotas colegiales una vez transcurridos seis meses desde el requerimiento de pago.
- h) El incumplimiento de los deberes contenidos en el Código de Ética y Deontología Médica, y, en general, de las normas deontológicas de la profesión que causen perjuicio a las personas, previo informe preceptivo de la Comisión de Ética y Deontología Médica.
- i) Ejercer la profesión en la Provincia de Jaén sin haberlo comunicado previamente al Colegio a través del Colegio Oficial de Médicos al que se esté incorporado por el domicilio profesional principal o en la forma que establezcan los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial y, en su caso, los del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, si así lo dispusieran dichos Estatutos
- j) El incumplimiento de los deberes reseñados en el artículo 49 de los presentes Estatutos.
- k) Incurrir en las prohibiciones del artículo 50 de los presentes Estatutos.
- l) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

## 3. Son faltas muy graves:

- a) Cualquier conducta constitutiva de delito doloso en materia profesional.
- b) La vulneración del secreto profesional.
- c) El incumplimiento voluntario de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.
- d) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.
- e) La comisión de, al menos, dos faltas graves en el plazo de dos años.

## Artículo 69. Sanciones disciplinarias.

1. Por razón de las faltas, a que se refiere el artículo precedente, pueden imponerse las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada con constancia en su expediente.

- b) Suspensión temporal del ejercicio profesional.
- c) Expulsión del Colegio.

2. Las faltas leves serán corregidas con la sanción de amonestación privada.

3. Las faltas graves se sancionarán con la suspensión del ejercicio profesional por tiempo inferior a un año, salvo la tipificada en el artículo 68.2.g) que se sancionará con la suspensión del ejercicio de los derechos colegiales hasta tanto el colegiado/colegiada no haga efectivas sus obligaciones y se levantará dicha sanción automáticamente en el momento en que las cumpla.

4. La comisión de falta calificada como muy grave se sancionará con suspensión del ejercicio profesional por tiempo superior a un año e inferior a dos o, en caso de reiteración de faltas muy graves dentro de los dos años siguientes a su corrección, con la expulsión del Colegio, cuya sanción se impondrá por el Pleno de la Junta Directiva mediante votación secreta y acuerdo adoptado por las dos terceras partes de los asistentes a la reunión y que, a su vez, sean al menos la mitad de los miembros que lo integran.

5. Para la imposición de sanciones deberá el Pleno de la Junta Directiva graduar motivadamente la responsabilidad del inculpado en relación con la naturaleza de la infracción cometida, trascendencia de ésta y demás circunstancias modificativas de la responsabilidad, teniendo potestad para imponer la sanción adecuada dentro de su graduación

6. En caso de sanción por falta muy grave que afecte al interés general se podrá dar publicidad en la prensa colegial como sanción accesoria, la que en todo caso deberá ser impuesta y contener de forma motivada el acuerdo sancionador.

## Artículo 70. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. La responsabilidad disciplinaria del Colegiado/Colegiada se extingue por su fallecimiento, por el cumplimiento de la sanción impuesta, por la prescripción de la infracción o de la sanción y por acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, que someterá a la ratificación del Consejo Andaluz de Colegios Médicos y del Consejo General de Colegios de Médicos de España si así se dispusiera en sus Estatutos Generales.

Si durante la tramitación del procedimiento disciplinario se produjese el fallecimiento del inculpado, se dictará resolución declarando extinguida la responsabilidad y archivando las actuaciones.

La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el período de alta, aunque determina la imposibilidad de ejecutar la sanción que se acuerde. En tal caso se concluirá el procedimiento disciplinario mediante la resolución que proceda y, si se impusiera sanción, su ejecución quedará en suspenso hasta el momento en que el colegiado/colegiada cause nuevamente alta en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén, sin perjuicio de que se comunique esta circunstancia al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España a los efectos de que determinen lo que proceda.

2. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años) sin haberse decretado la incoación del oportuno expediente, salvo las que constituyan delito, que tendrán el mismo plazo de prescripción que éste.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la infracción se hubiere cometido.

La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado/colegiada afectado del acuerdo de incoación del procedimiento disciplinario. El plazo volverá a computarse si el procedimiento disciplinario permaneciese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al colegiado/colegiada inculpado.

3. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción de la sanción por falta de ejecución de la misma comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone.

Interrumpirá la prescripción de la sanción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al sancionado.

#### Artículo 71. Rehabilitación

1. Las faltas se entenderán rehabilitadas de oficio, con la consiguiente cancelación de la nota en su expediente personal, por el transcurso del plazo de tres años para las muy graves, de dos años para las graves y de un año para las leves a contar desde el cumplimiento de la sanción o, en su caso, desde su prescripción, con excepción de la falta sancionada con expulsión.

2. No obstante lo anterior, los sancionados podrán solicitar su rehabilitación a partir de los seis meses contados desde el cumplimiento de la sanción.

La rehabilitación se solicitará al Pleno de la Junta Directiva del Colegio y éste, previo informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica y examinar las alegaciones de la solicitud y su justificación, la acordará si así lo considerara.

3. En el caso de expulsión, una vez transcurridos dos años a contar desde la firmeza del acuerdo sancionador, se podrá solicitar al Pleno de la Junta Directiva la rehabilitación, alegando su justificación y aportando pruebas de la rectificación de conducta.

El Pleno de la Junta Directiva, previo informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica y ponderar las alegaciones y pruebas aportadas, adoptará la rehabilitación, si así lo estima, mediante votación secreta y por acuerdo de las dos terceras de los que asistan a la reunión y que, a su vez, sean al menos la mitad de los miembros que lo integran.

4. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén comunicará a la Consejería de Salud o, en su caso, a la competente de la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España el acuerdo de rehabilitación que, en su caso, se adopte.

Igualmente comunicará la rehabilitación a los Colegios Oficiales de Médicos en que el rehabilitado se encuentre incorporado.

#### Artículo 72. Procedimiento Ordinario.

1. El procedimiento ordinario se iniciará de oficio mediante acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, bien por propia iniciativa o por denuncia.

De iniciarse el procedimiento como consecuencia de denuncia, deberá comunicarse dicho acuerdo al firmante de la misma.

2. El Pleno de la Junta Directiva, al tener conocimiento de una supuesta infracción, podrá decidir la instrucción de una información reservada antes de acordar la incoación de expediente.

3. Decidida la incoación del procedimiento, el Pleno de la Junta Directiva podrá proceder mediante acuerdo motivado a la adopción de medidas de carácter provisional si existieran elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán adoptar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables a los interesados o que impliquen la violación de derechos amparados por las Leyes.

4. El Pleno de la Junta Directiva, al acordar la incoación del expediente, nombrará un Instructor/Instructora entre los colegiados/colegiadas y un Secretario/Secretaria que puede no ser colegiado/colegiada. El colegiado/colegiada nombrado

como Instructor/Instructora deberá tener al menos siete años de colegiación o de ejercicio profesional y no podrá formar parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento.

5. El acuerdo de la incoación del procedimiento con el nombramiento del Instructor/Instructora y Secretario/Secretaria se notificará al expedientado, así como también a los nombrados para desempeñar dichos cargos.

6. El Instructor/Instructora y Secretario/Secretaria nombrados desempeñarán obligatoriamente su función, salvo que tuvieran motivos de abstención o incompatibilidad, lo que deberán poner en conocimiento del Pleno de la Junta Directiva en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de sus nombramientos o que, promovida recusación por el expedientado, fuera aceptada por el Pleno de la Junta Directiva.

7. Serán motivos de abstención y de recusación del Instructor/Instructora y Secretario/Secretaria los establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. El derecho de recusación podrá ejercitarse en cualquier momento del procedimiento ante el Pleno de la Junta Directiva, se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda y se notificará al recusado para que manifieste en el plazo de tres días hábiles si se da o no en él la causas o causas alegadas, lo cual será resuelto por el Pleno de la Junta Directiva en un plazo de diez días hábiles.

9. El expedientado puede nombrar a un colegiado/colegiada para que actúe de defensor u hombre bueno, cuyo nombramiento deberá comunicar al Pleno de la Junta Directiva en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de notificación del acuerdo de incoación del expediente, acompañando la aceptación del mismo por parte del interesado. El defensor podrá asistir a todas las diligencias propuestas por el Instructor/Instructora y proponer la práctica de otras en nombre de su defendido.

Asimismo, podrá acudir asistido de Letrado.

10. Compete al Instructor/Instructora disponer la aportación de los antecedentes que estime necesarios y ordenar la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y en particular de cuantas pruebas puedan conducir a su esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción.

11. El Instructor/Instructora, como primeras actuaciones, procederá a recibir declaración al expedientado y a evacuar cuantas diligencias se deduzcan de la comunicación o denuncia que motivó la incoación del expediente y de lo que aquél hubiera alegado en su declaración.

12. El Instructor/Instructora, a la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la incoación del procedimiento, formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo en el mismo los hechos imputados, con expresión, en su caso, de la falta presuntamente cometida y las sanciones que pudieran ser de aplicación de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos, y debiendo redactarlo de modo claro y preciso, en párrafos separados y numerados por cada uno de los hechos imputados. Y deberá proponer en el momento de elaborar el pliego de cargos al Pleno de la Junta Directiva el mantenimiento o levantamiento de la medida o medidas provisionales que, en su caso, se hubiera adoptado.

13. El Instructor/Instructora podrá por causas justificadas solicitar al Pleno de la Junta Directiva la ampliación del plazo de un mes para formular el pliego de cargos.

14. El pliego de cargos se notificará al expedientado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que pueda contestarlo con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. En este trámite deberá solicitar, si lo estima con-

veniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

15. Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo sin hacerlo, el Instructor/Instructora admitirá o denegará motivadamente las pruebas propuestas y acordará la práctica de las admitidas y cuantas otras considere oportunas y eficaces, disponiendo de un plazo de un mes para practicarlas.

El Instructor/Instructora notificará al expedientado la admisión o denegación de las pruebas que haya propuesto, sin que contra esta resolución quepa recurso alguno, e interpondrá necesariamente en la práctica de todas y cada una de ellas.

16. Practicadas las pruebas, el Instructor/Instructora dará vista de las actuaciones al expedientado para que en el plazo de diez días hábiles alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés, facilitándole, si así lo solicita, copia completa del expediente.

17. El Instructor/Instructora formulará dentro de los diez días hábiles siguientes la propuesta de resolución, en la que fijará con precisión los hechos probados, la denegación motivada, en su caso, de las pruebas propuestas por el expedientado, la valoración de aquellos para determinar la falta que considere cometida, la responsabilidad y la sanción, que deberá notificar por copia literal al expedientado, quien dispondrá de un plazo de diez días para presentar escrito de alegaciones en su defensa. Igualmente en la propuesta de Resolución se podrá proponer la no existencia de infracción con sobreseimiento del expediente.

18. Oído el expedientado o transcurrido el plazo sin presentar escrito de alegaciones, el Instructor/Instructora remitirá de inmediato el expediente completo al Pleno de la Junta Directiva para que adopte el acuerdo que corresponda.

No obstante, el Pleno de la Junta Directiva podrá devolver el expediente al Instructor/Instructora para la práctica de aquellas diligencias que, habiendo sido omitidas, resulten imprescindibles para la decisión. En tal caso, antes de remitir de nuevo el expediente al Pleno de la Junta Directiva, el Instructor/Instructora dará vista de las diligencias practicadas al expedientado a fin de que en el plazo de diez días hábiles alegue cuanto estime conveniente.

19. El acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, por el que se ponga fin al procedimiento disciplinario con imposición o no de sanción y que deberá adoptar en la primera reunión que celebre, habrá de ser motivado, resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente y en él no se podrán aceptar hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración jurídica.

También en el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva deberá determinarse con toda precisión la falta que se estime cometida, señalando el apartado y letra del artículo de los presentes Estatutos en que aparezca recogida, el colegiado/colegiada responsable y la sanción que se impone, haciendo expresa declaración en orden a las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado durante la tramitación del procedimiento.

20. Si el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva estimare la inexistencia de falta disciplinaria o la de responsabilidad para el expedientado, hará las declaraciones pertinentes en orden a las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado durante la tramitación del procedimiento.

21. El acuerdo del Pleno de la Junta Directiva se notificará al expedientado con expresión del recurso o recursos que quepan contra el mismo, ante el órgano ante el que han de presentarse y el plazo para interponerlos de acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de este Estatuto.

22. En todo caso cuando los hechos revistan infracción de las normas de ética y deontología será necesario Informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica.

Si el procedimiento se inició como consecuencia de denuncia, el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva se notificará al firmante de la misma.

El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un año desde que se inició.

#### Artículo 73. Procedimiento simplificado.

Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que el Pleno de la Junta Directiva, al tener conocimiento de una presunta infracción, considere que existen indicios suficientes para calificarla como leve, podrá dictar resolución, previa y preceptiva audiencia del presunto infractor, con imposición de la sanción correspondiente de amonestación, que se notificará al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### CAPÍTULO XII

#### Régimen jurídico de los acuerdos sometidos a derecho administrativo y recursos

#### Artículo 74. Consideraciones generales.

1. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén es plenamente competente en su ámbito territorial para el ejercicio de las funciones que le atribuyen la legislación sobre Colegios Profesionales y estos Estatutos. La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos colegiales que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o evocación previstos legalmente.

2. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén, como Corporación de Derecho Público, está sujeto al derecho administrativo en cuanto a los acuerdos y actos de naturaleza administrativa, siendo de aplicación a los mismos, si no estuviera previsto en los presentes Estatutos, lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las cuestiones de índole civil y penal, quedan sometidas al régimen jurídico correspondiente, así como las relaciones de su personal, que se regirán por la legislación laboral.

#### Artículo 75. Notificación de los Acuerdos y su práctica.

Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de en que el acuerdo se haya adoptado y deberá contener el texto íntegro del mismo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera de presentarse y el plazo para interponerlos.

Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el Colegiado/Colegiada, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acuerdo notificado.

Los acuerdos, que deban ser notificados personalmente a los colegiados/colegiadas, referidos a cualquier materia e incluso la disciplinaria, lo serán en el domicilio que tenga designado en el Colegio o, en su caso, en el que haya señalado a tal efecto. Si no pudiese ser efectuada la notificación en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la entrega podrá realizarla un empleado del Colegio con sujeción a lo señalado en los apartados 2 y 3 de dicho precepto; y, si tampoco así pudiese efectuarse la notificación, se entenderá realizada a los quince días hábiles de su colocación en el tablón de anuncios del propio Colegio, pudiendo hacerse en la forma prevista en el artículo 61 de la citada Ley.

#### Artículo 76. Nulidad y anulabilidad.

1. Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiales que incurran en alguno de los supuestos que establece

el artículo 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Son anulables los actos de los órganos colegiales que incurran en alguno de los supuestos establecidos el artículo 63 de la citada Ley.

#### Artículo 77. Recursos.

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos colegiales o los trámites, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación o, en su caso, notificación.

2. El recurso será presentado ante la Junta Directiva de Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Jaén, que deberá elevarlo, con sus antecedentes y el informe que proceda, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación.

3. El recurrente podrá solicitar al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos la suspensión del acuerdo o acto recurrido, quien podrá acordarla o denegarla motivadamente.

5. En el supuesto de que el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos no adoptase acuerdo resolutorio expreso del recurso dentro de los tres meses siguientes a su interposición, se entenderá desestimado.

6. La resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa pudiendo ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley reguladora de esta jurisdicción.

7. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la competencia que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para conocer de los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos del Colegio cuando este ejerza funciones administrativas delegadas por dicha Administración.

### CAPÍTULO XIII

#### Régimen de distinciones y premios

#### Artículo 78. Distinciones y honores.

El Título de Colegiado/Colegiada de Honor provincial, será otorgado por el Pleno de la Junta Directiva del Colegio con los requisitos y procedimiento establecidos en los Estatutos de la OMC.

Con absoluta independencia de la distinción de Colegiado/Colegiada de Honor, el Pleno de la Junta Directiva, podrá otorgar la «Medalla al Mérito Colegial» que podrá ser de oro o plata, a los médicos colegiados/colegiadas y excepcionalmente a personas que no fueren médicos, para premiar conductas que supongan una relevante y meritoria labor en relación con la profesión médica, o a favor del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Jaén.

Esta distinción, sólo podrá otorgarse, como máximo una vez al año, sin que sea preceptivo concederla anualmente.

La propuesta de concesión de la «Medalla al Mérito Colegial» podrán realizarla los colegiados/colegiadas o la propia Junta Directiva, a excepción de las que puedan suponer concesión a título póstumo, en cuyo caso la iniciativa será sólo competencia de la Junta Directiva.

Una vez formulada la propuesta, el Pleno de la Junta Directiva, por mayoría simple, podrá acordar la apertura del expediente de concesión de cuya instrucción se ocupará el Secretario/Secretaria General de Colegio.

El expediente de concesión de medalla se establecerá con copia del acuerdo de la Junta Directiva, ordenando instruirlo,

y a él se unirán todos los documentos y testimonios que sean necesarios para acreditar:

1. Una labor meritoria en las actividades colegiales.

2. Un estricto cumplimiento de los deberes colegiales, tanto los genéricos como los que se hubiesen encomendado a título personal. Este extremo quedará acreditado por certificación del Secretario/a con base al expediente personal obrante en la Secretaría del Colegio. Sin perjuicio de otras pruebas que puedan hallarse.

3. Ejercicio profesional ejemplar.

4. No desempeñar, en la fecha de instrucción cargo alguno en la Junta Directiva del Colegio.

El Secretario/Secretaria General ordenará insertar en la publicación periódica del Colegio anuncio de la instrucción del expediente a fin de que, cualquier colegiado/colegiada que lo desee, aporte datos o testimonios que puedan afectar a la concesión de la medalla, en el plazo que se establezca al efecto.

Concluso el expediente, cuya duración desde el acuerdo de instrucción no podrá ser superior a dos meses, el Secretario/Secretaria lo elevará al conocimiento y resolución de la Junta Directiva en Pleno, la que por mayoría de dos tercios de sus componentes, podrá otorgar la medalla mediante votación secreta.

A la concesión de la «Medalla al Mérito Colegial» se le dará la pertinente publicidad y se otorgará con la mayor solemnidad, en cualquiera de los actos de relieve que organice el Colegio.

La Medalla se diseñará y se aprobará por el Pleno de la Junta Directiva.

#### Artículo 79. Miembros de Honor.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén podrá otorgar como premio y distinción la condición de Miembro de Honor del mismo a aquellas personas que se hicieran acreedoras por los merecimientos alcanzados en el orden corporativo y por la dedicación consagrada al Colegio o a la Organización Médica Colegial.

La Asamblea General será el órgano competente para otorgar el nombramiento de Miembro de Honor, previa propuesta del Pleno de la Junta Directiva, bien por propia iniciativa o a sugerencias de los colegiados/colegiadas o instituciones.

#### Artículo 80. Registro de Felicitaciones y Distinciones.

En el expediente personal de cada colegiado/colegiada, se harán constar las distinciones y felicitaciones que, a título personal reciba, de la Asamblea General, Junta Directiva o Presidencia del Colegio, siempre que el órgano que la curse lo exprese.

### CAPÍTULO XIV

#### Régimen de Garantías de los Cargos Colegiales

#### Artículo 81. Consideración de los cargos.

El cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los cargos electivos, a efectos corporativos y profesionales, tendrá la consideración y carácter de cumplimiento de deber colegial, dada la naturaleza de Corporación de Derecho Público del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, reconocido por las Leyes y amparado por el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 82. Facultades.

La designación para un cargo colegial de origen electivo faculta a su titular para ejercerlo libremente durante su mandato, comprendiendo las siguientes facultades:

a) Expresar con entera libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de la representación colegial.

b) Promover las acciones a que haya lugar para defensa de los derechos e intereses colegiales confiados a su cargo.

c) Reunirse con los restantes miembros de los órganos de gobierno corporativo conforme a las normas estatutarias para deliberar, acordar y gestionar sobre temas de actividad colegial.

d) Ser protegido contra cualquier acto de usurpación, abuso o injerencia que afecte al ejercicio libre de su función.

e) Obtener de los órganos colegiales competentes la información, el asesoramiento y la cooperación necesarios en las tareas de su cargo.

f) Disponer de las facilidades precisas para interrumpir su actividad profesional cuando las exigencias de su representación colegial así lo impongan.

Artículo 83. Ausencias y desplazamientos en el servicio.

La asistencia de los cargos electivos de representación colegiales a las reuniones reglamentariamente convocadas por las entidades colegiales tendrá los efectos señalados, en cada caso, por las disposiciones vigentes.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén instará de las autoridades competentes de las Administraciones Públicas y de los Centros Privados que se facilite a los miembros de la Junta Directiva y de cualquier órgano colegial la asistencia a los actos y reuniones, sin que se recargue por ello el trabajo en otros compañeros.

## CAPÍTULO XV

Régimen de información y derechos a la ciudadanía

Artículo 84. Carta de servicios y derechos con la ciudadanía.

La Junta Directiva será el órgano competente para aprobar y modificar la carta de servicios y derechos con la ciudadanía, que consta en el Anexo adjunto a estos Estatutos.

## TÍTULO III

### CAPÍTULO I

Estatutos Colegiales

Artículo 85. Estatutos Colegiales y su modificación.

Los presentes Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, existente con esta denominación a la entrada en vigor de la Ley, han sido aprobados por su Asamblea General de Colegiados/Colegiadas.

Para la modificación de los Estatutos Colegiales se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Será necesario la previa solicitud de las dos terceras partes del Pleno de la Junta Directiva o del 15% del censo total de colegiados/colegiadas, debiéndose acompañar con la solicitud la redacción del proyecto de modificación, total o parcial, de los Estatutos.

b) El Pleno de la Junta Directiva acordará dar traslado de la modificación propuesta a todos los colegiados/colegiadas para que en el plazo de quince días hábiles elaboren y presenten por escrito las enmiendas que consideren

c) Terminado el periodo de presentación de enmiendas, el Pleno de la Junta Directiva convocará la Asamblea General de Colegiados/Colegiadas en un plazo máximo de treinta días hábiles para la aprobación, en su caso, de la modificación estatutaria propuesta.

d) En la Asamblea General se abrirá un turno de defensa de la modificación estatutaria propuesta y de las enmiendas cursadas por escrito y, transcurrido el turno, se someterá a

votación para su aprobación, incluyendo, en su caso, en la modificación estatutaria las enmiendas aprobadas.

e) La aprobación de la modificación estatutaria y de las enmiendas presentadas requerirá el voto afirmativo de dos tercios de colegiados/colegiadas asistentes en la Asamblea General.

f) Aprobado, en su caso, el proyecto de modificación estatutaria por la Asamblea General, se remitirá a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales de la Comunidad de Andalucía para la calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía y publicación.

## CAPÍTULO II

Régimen de disolución

Artículo 86. Disolución del Colegio.

La disolución del Colegio Oficial de Médicos de Jaén se adoptará, previa comunicación a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales de la Junta de Andalucía, al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por acuerdo de la Asamblea General de Colegiados/Colegiadas, convocada al efecto por el Pleno de la Junta Directiva mediante acuerdo de las dos terceras partes de la misma o por la iniciativa motivada del 50% de los Colegiados/Colegiadas.

Para la validez de la Asamblea General a tal efecto se requerirá la asistencia de las dos terceras partes de los colegiados/colegiadas y para la validez del acuerdo se requerirá el voto favorable de un número de asistentes que superen el 50% de la totalidad de colegiados/colegiadas.

Artículo 87. Destino de los Bienes del Colegio en caso de Disolución.

En caso de disolución del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, el Pleno de la Junta Directiva propondrá para su nombramiento a la Asamblea General una Comisión Liquidadora y los colegiados/colegiadas que como miembros la constituyan. Ésta, en caso de que hubiere bienes y valores sobrantes después de satisfacer las deudas, adjudicará los mismos a las entidades benéficas y de previsión oficial de la Organización Médica Colegial dentro del ámbito territorial de la Provincia de Jaén, en su defecto entre las viudas y huérfanos de Médicos de la Provincia de Jaén.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en los presentes estatutos será de aplicación subsidiaria la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Estatutos del Consejo Andaluz y General de Colegios de Médicos.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. Órganos de Gobierno actuales.

Los órganos de gobierno que rigen el Colegio Oficial de Médicos de Jaén a la fecha de aprobación de estos Estatutos, continuarán ejerciendo sus cargos hasta el término de su mandato de acuerdo con los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial.

Disposición Transitoria Segunda. Procedimientos sancionadores en tramitación

Los procedimientos sancionadores que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente

Estatuto, seguirán tramitándose hasta su resolución de conformidad con la normativa anterior, sin perjuicio de aplicar las medidas previstas en este Estatuto si fuesen más favorables.

Disposición Transitoria Tercera. Vocalías y Secciones existentes

Se mantendrán las mismas vocalías y secciones existentes hasta la siguientes elecciones a la aprobación de los estatutos.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa inscripción en el Registro de Colegios Profesionales conforme a lo dispuesto en el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

En lo no dispuesto en los presentes Estatutos será de aplicación supletoria los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos y los del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las Profesiones Sanitarias y la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Facultad de interpretar los Estatutos corresponderá a la Junta Directiva.

#### A N E X O

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 10/2003, se establece la Carta de Servicios al ciudadano, que es la siguiente:

- Servicio de Consulta Pública de Colegiados/Colegiadas, según los campos permitidos por la legislación de protección de datos.

- Servicio de Recepción de Documentos.
- Servicio de Consultas Deontológicas.
- Servicio de Atención Telefónica.
- Servicio de Biblioteca.

Los ciudadanos como usuarios del Colegio, tienen los siguientes derechos:

- A que se les notifique resolución expresa sobre la petición presentada.

- A conocer en cualquier momento el estado de tramitación y acceder al contenido no confidencial de los documentos obrantes en su expediente.

- A obtener atención directa y personalmente de forma respetuosa y adaptada a sus circunstancias personales, sociales y culturales.

- A interesar la información administrativa necesaria de manera rápida y eficaz.

- A obtener orientación sobre otras posibles vías o medios de canalizar su petición en el caso de que no fuera competente el órgano.

- A consultas los fondos documentales y bases de datos de acceso público del Colegio.

- A formular sugerencias en relación con el funcionamiento del la Corporación.

- A que se adapten los medios y se adopten las medidas necesaria para que las personas con cualquier tipo de discapacidad puedan ejercitar con plenitud los derechos reconocidos en esta carta.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de mayo de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento del mismo, la relación de beneficiarios del mes de mayo (solicitudes presentadas durante el mes de febrero), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### D I S P O N G O

Publicar la relación de mayo de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de mayo de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de mayo (solicitudes presentadas durante el mes de febrero), para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de personas excluidas de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de mayo, correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando trámites laborales, ayudas de acción social, ayudas de actividad continuada.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-18 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) (Expte.: SE-122/07), y se ordena la publicación su ficha urbanística.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-18 del

Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de julio de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-18 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) (Anexo I).

- La Ficha urbanística del referido Sector (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El presente proyecto ya fue sometido a la consideración de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 4 de abril de 2008, acordó aprobar definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), tal como establece el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados en los fundamentos de derecho cuarto y quinto de dicha Resolución.

En el fundamento de derecho cuarto, la Resolución señalaba "el sector de suelo urbanizable terciario SUS-18 está desvinculado del núcleo urbano, situado al este de la autopista A-4 y apoyado en la carretera de Utrera A-362. Esta localización se considera en principio problemática ya que, además de propiciar la colonización con usos urbanos aislados de una carretera autonómica, puede generar unos problemas de movilidad para los ciudadanos del núcleo urbano que podrían evitarse proponiendo una localización más integrada en la ciudad consolidada."

Y en el fundamento de derecho quinto la Resolución especificaba que "debe quedar en suspenso la aprobación definitiva de las siguientes determinaciones:

- Las relativas al suelo urbanizable sectorizado terciario SUS-18 para que, dada su situación al este de la autopista A-4 y apoyado en la carretera de Utrera A-362, el Ayuntamiento justifique adecuadamente la localización concreta propuesta y la incidencia del nuevo sector en la funcionalidad de los viarios supramunicipales aludidos. A estos efectos, deberá aportarse el correspondiente estudio de tráfico y movilidad que analice la capacidad de las infraestructuras existentes y proyectadas para garantizar una adecuada accesibilidad y permeabilidad con el núcleo urbano, y todo ello sin perturbar la funcionalidad de las carreteras en las que se apoya.

Segundo. El Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, dando respuesta a la Resolución de la Comisión, ha aportado, con fecha 19 de junio de 2008, un Estudio de Tráfico y Movilidad que tiene como objetivo evaluar y corregir la incidencia del sector urbanizable SUS-18 en la carretera A-362.

El Estudio de Tráfico aportado por el Ayuntamiento, una vez analizada la red viaria existente y la situación actual del tráfico en la zona afectada, hace una evaluación de la problemática del tráfico considerando la movilidad generada por las nuevas actuaciones propuestas, concluyendo que con la glo-

rieta prevista en la carretera A-362 que conecta con el nuevo sector se resuelven satisfactoriamente los problemas de movilidad generados por el nuevo sector comercial.

El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 17 de junio de 2008, emite informe a la vista del referido Estudio de Tráfico y, sin hacer una valoración expresa del mismo, establece una serie de condiciones que ha de cumplir la ordenación pormenorizada del sector SUS-18 en relación con la carretera A-362.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Puede considerarse que el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes da su consentimiento a las especificaciones contenidas en el Estudio de Tráfico aportado por el Ayuntamiento en relación con el sector SUS-18, ya que solamente especifica una serie de condiciones técnicas que deberá cumplir la ordenación pormenorizada del sector en relación con la carretera A-362.

En este sentido, procede la aprobación definitiva de las determinaciones del sector SUS-18, levantando con ello la suspensión de tal aprobación acordada en la Resolución de esta Comisión Provincial de fecha 4 de abril de 2008.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Palacios y Villafranca relativas al suelo urbanizable sectorizado terciario SUS-18, debiendo cumplir la ordenación pormenorizada que se establezca para el mismo la especificaciones contenidas en el informe emitido, con fecha 17 de junio de 2008, por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de la ficha urbanística del sector SUS-18, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.



ANEXO II

**SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO: SECTOR - 18**

SUS-18

Hoja nº 18

Área de Reparto: AR-5

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

Superficie- m <sup>2</sup> suelo	Aprovecham. Medio-UA / m2	Aprovecham. Sector-Uas	Aprovecham. Objetivo - UAs	Aprovecham. Subjetivo - UAs	10 % Cesión Aprovech. - Uas	Excesos Aprovech. Uas
91.194	0,4557	41.557	44.685	37.401	4.156	3.128

Usos Globales	Coef. Edif. Global m2/m2s	Edificabilidad Máxima (m2)	Densidad viviendas / Ha.	Nº máximo viviendas	Edificabilidad Viv. Protegida según LOUA	Nº mínimo Viv. Protegidas
Actividades Económicas	0,4900	44.685	-	-	-	-

**Sistemas Generales Incluidos**

Sistema General Espacios Libres SG EL 13: 6.726

**ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

**Objetivos y Criterios de la Ordenación**

Son suelos situados al Este del núcleo urbano, al otro lado de la autopista A-4 junto al enlace que conecta la autopista con la carretera A-362. El objeto principal de la actuación es la promoción de un parque comercial que se conceptúa en el Plan General con un uso global Servicios Terciarios, admitiéndose expresamente la implantación de grandes superficiales comerciales. Se prohíbe el uso residencial en todas sus categorías. El sector deberá enlazar con la A362 desdoblada. Las construcciones deberán ofrecer una imagen adecuada desde el suelo no urbanizable disminuyendo en lo posible el impacto paisajístico. El Plan Parcial del sector deberá resolver una correcta accesibilidad con la red territorial de carreteras a nivel de tráfico rodado y con el núcleo urbano principal a nivel de tráfico rodado, acceso peatonal y vehículos motorizados.

El exceso de aprovechamiento que aparece en la casilla superior derecha, corresponde a la parte asignada al Sector, en compensación de los Sistemas Generales Exteriores SGEL 8, adscrito al Área de Reparto. Los sistemas generales incluidos en el sector o adscritos al área de reparto se podrán obtener y gestionar por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca con objeto de anticipar su obtención por algún mecanismo de adquisición forzosa o por acuerdo de adquisición o distribución formalizado mediante convenio de gestión urbanística. La edificabilidad neta podrá ser aumentada hasta un máximo del 15% en el supuesto de que el promotor justifique la necesidad técnica comercial del aumento y que sea abonado al Ayuntamiento el exceso del aprovechamiento concedido.

**Usos Lucrativos**

Uso Pormenorizado (*)	Ord.	Edific. - m2	Cf. Uso Tipol.	C. Loc.	C. Urb.	Aprovech. - Uas
Servicios Terciarios	T	44.685	1,00	-	-	44.685
		44.685				44.685

**Dotaciones locales y cesión**

Espacios Libres y Equipamientos: **14 %** de la superficie del Sector (con un mínimo del 10% de la superficie del Sector destinado a Espacios Libres)

**Alturas máximas y Ordenación predominante**

3 plantas (PB+2) en todo el sector.

Ordenación y tipologías a determinar en el Plan Parcial. EL Plan Parcial deberá desarrollar una zonificación y un régimen de usos que sea coherente con el uso de Servicios Terciarios excluyendo categorías de usos pormenorizados que puedan ser incompatibles con la categoría de usos Terciarios predominantes.

**Vinculación de las Determinaciones**

**DETERMINACIONES VINCULANTES:**

Se destinarán a aparcamiento público 0,5 plazas por cada 100 metros cuadrados de techo edificable. Se destinará un mínimo de 1m2/m2 de superficie edificable comercial por cada 100 metros cuadrados de superficie edificable de actividades económicas. La anchura mínima de los viales será de 16 metros. Los Espacios Libres y Equipamientos se localizarán en situación preferente y conectados con la red viaria principal. El sector deberá resolver la conexión con el núcleo urbano principal a nivel de tráfico rodado, carril bici y acerados con nivel de viario urbano principal. La red de saneamiento será separativa.

**RECOMENDACIONES:**

**CONDICIONES DE DESARROLLO GESTIÓN Y CARGAS**

Figura de Planeamiento:	Plan Parcial
Sistema de Actuación:	Compensación
Urbanización:	Proyecto Obras de Urbanización

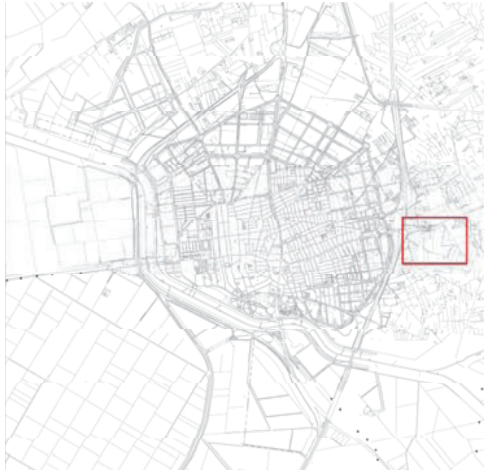
**Notas de programación**

Primer Cuatrienio. PP: 9 meses después de la aprobación de la revisión del PGOU. Presentación del P. De Reparcelación: deberá presentarse antes del PU y una vez aprobado el PP. Presentación del PU del PP de Ordenación: 6 meses después de la Aprobación definitiva del PP. Ejecución de las Obras de Urbanización: 24 meses después de la aprobación del PU.

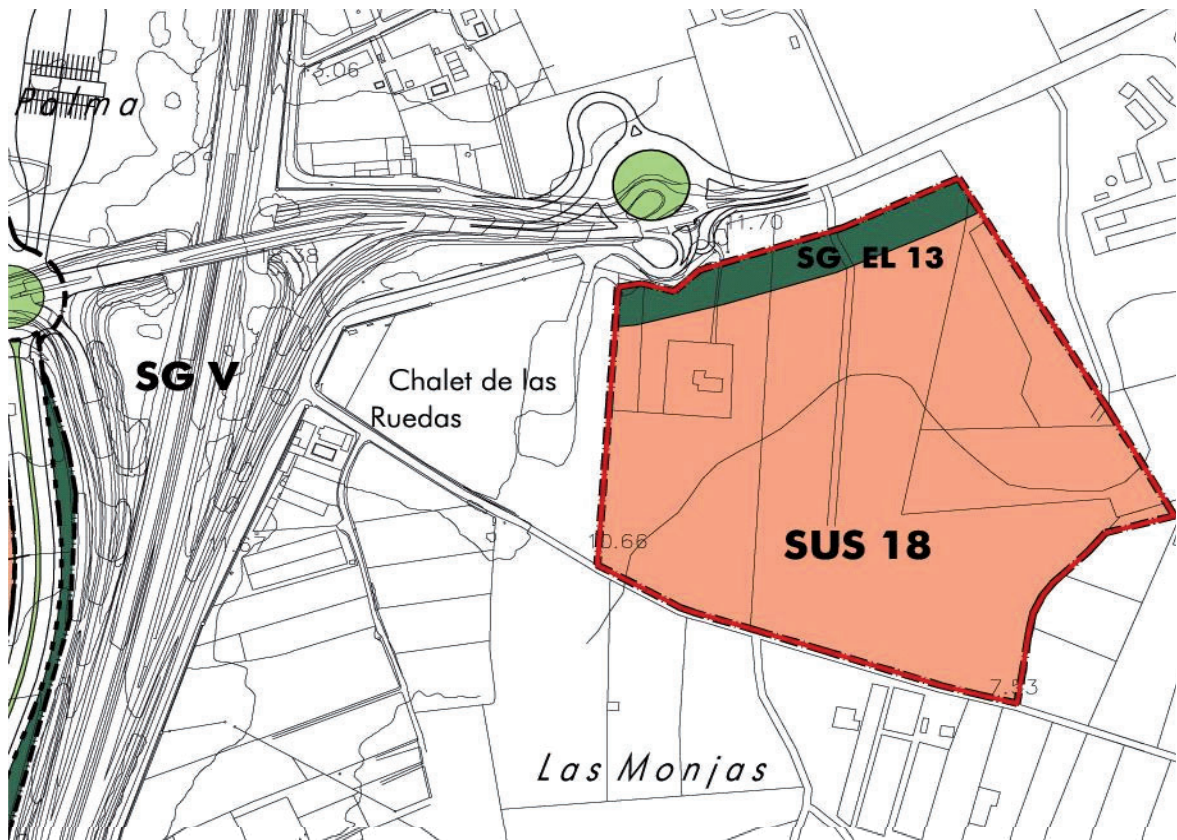
Cargas: Las establecidas en el artículo 51 de la LOUA, la ejecución de todos los sistemas generales y servicios infraestructurales necesarios para el funcionamiento del sector tanto interiores como exteriores y de conexión incluidas las obras necesarias para defensa contra inundaciones en su caso. Promotores deberán constituir una Entidad de Conservación que se encargue del mantenimiento de la urbanización.

**IDENTIFICACIÓN GRÁFICA**

Situación



Estado Actual



**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se publica la lista definitiva de beneficiarios y suplentes de tres becas destinadas a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.*

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó, por Resolución de 25 de marzo de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 72, de 11 de abril), para el año 2008 tres becas destinadas a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Reunida la Comisión de Selección el día 19 de junio de 2008, se levantó acta donde se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, notificando a continuación el resultado de esta selección, haciendo constar expresamente que esta Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes, tal y como indica el artículo 15 de la Orden de 20 de septiembre de 2007.

En consecuencia y en virtud de todo lo expuesto, este Centro Andaluz de Medicina del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación definitiva de beneficiarios y suplentes de tres becas destinadas a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes:

Beca de Formación en materia de Medicina del Deporte:  
Beneficiaria: Doña Margarita Carrillo de Albornoz Gil.  
Suplente: Don Sergio Niño Bernal.

Beca de Investigación en materia de Medicina del Deporte:  
Beneficiario: Don Miguel Martínez García.  
Suplente: Don Sergio Niño Bernal.

Beca de Investigación en materia de Medicina del Deporte (Fisioterapeuta):  
Beneficiaria: Doña Laura Anaya Terroba.  
Suplente: Doña Amparo Hidalgo Lozano.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ORDEN de 23 de junio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 761/08, interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.*

El Sindicato de Enfermería SATSE ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso número 761/08 contra el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**DISPONGO**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 761/08.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12 en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 23 de junio de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO**

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Jamilena, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cazalilla, Villatorres, Fuerte del Rey, Pegalajar y Jimena para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble y transporte de muestras, y con el Excmo. Ayuntamiento de Los Cárcheles para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 25 de junio de 2008, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los fondos documentales de don José Albelda y Albert y de don Luis Albelda Lemos, ofrecidos por su nieta e hija doña Carmen Albelda Vázquez.*

Mediante escrito de fecha trece de noviembre de dos mil siete, presentado el día 22.11.07 en el Registro General de la Consejería de Cultura, dirigido a la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, doña Carmen Albelda Vázquez, adjuntando relación provisional de los documentos, manifiesta su voluntad de donar los fondos documentales de don José Albelda y Albert, su abuelo, y de don Luis Albelda Lemos, su padre, al Archivo Histórico Provincial de Huelva.

Depositados provisionalmente los fondos en el Archivo Histórico Provincial de Huelva, según informe de su Director, los fondos están compuestos por diferentes proyectos de obras de infraestructura de diversa índole realizadas en Huelva y su provincia, lo que puede servir para el estudio de las principales obras que se realizaron en dicha provincia, especialmente en el Puerto de Huelva, a lo largo del primer tercio del siglo XX. Los Proyectos se corresponden a obras hidráulicas, eléctricas, ferroviarias, telefónicas, etc. También hay mapas y planos de demarcaciones mineras y diferentes zonas de Huelva y provincia. Destacan también los fondos por ser fuente de información de los proyectos de construcción y reformas de casas cuarteles de la Guardia Civil de las provincias de Huelva y Sevilla.

Desde el punto de vista jurídico, atendida la antigüedad y procedencia de los fondos documentales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en principio, por su antigüedad superior a cien años, algunos documentos, aisladamente, forman parte del Patrimonio Documental Andaluz. Desde otro punto de vista, atendiendo a la gran cantidad de proyectos que afectan a obras de carácter público (Puerto de Huelva, comunicaciones ferroviarias, obras hidráulicas, electricidad, casas cuarteles de la Guardia Civil, etc.), es decir, recibidos o producidos en el ejercicio de su función por órganos administrativos de las distintas Administraciones Públicas, parece que pudieran formar parte de dicho patrimonio, de conformidad a lo dispuesto en los citados artículos 2 y 3 de la Ley 3/1984. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 5 de junio de 2008, que, aunque los documentos no formasen parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan un incuestionable interés histórico, documental, industrial e, incluso, etnológico para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por

Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, en su sesión ordinaria, celebrada el 5 de junio de 2008, dictaminó favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42 que «la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

El artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes, muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46, define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47, establece que la donación es un medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deban ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, «cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el Convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos». Por lo que, en base a la estipulación segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los fondos documentales de don José Albelda y Albert y de don Luis Albelda Lemos, ofrecidos por doña Carmen Albelda Vázquez, de los que se toma posesión en este acto.

Segundo. Determinar su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Huelva, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero. Ordenar que, por el Director del Archivo Histórico Provincial de Huelva, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Archivo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 25 de junio de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 68/2008, Negociado E, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada por la representación de don Rafael González Rodríguez y doña Ángeles Sánchez Vilchez.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, la representación de don Rafael González Rodríguez y doña Ángeles Sánchez Vilchez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Ordinario 68/2008, Negociado E, contra la Resolución de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la que se haya aprobado el proyecto y la realización de las obras que actualmente se ejecutan de redefinición del cauce y encauzamiento en la desembocadura de Río Verde en el término de Almuñécar,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 68/2008, Negociado E, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el

procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Presidenta, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 20/2008, Negociado P, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada por la representación de don Rafael González Rodríguez y doña Ángeles Sánchez Vilchez.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, la representación de don Rafael González Rodríguez y doña Ángeles Sánchez Vilchez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Ordinario 20/2008, Negociado P, contra la Vía de Hecho emprendida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía –Agencia Andaluza del Agua–, a propósito de las obras de redefinición del cauce y encauzamiento que se realizan en el Río Verde, en término de Almuñécar (Granada).

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 20/2008, Negociado P, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 15/08-AC, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, la representación de don Juan José Pérez Pérez.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, la representación de don Juan José Pérez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Ordinario 15/08-AC, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 4 de abril de 2007, contra la Resolución de 5 de enero de 2007, del Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza, recaída en el expediente SA-HU-067-2006.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 15/08-AC interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante abo-

gado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionado.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma susceptibles de realizar aprovechamientos durante el período 2008/2012 (BOJA núm. 109, de 3.6.2008).*

Advertidos errores en el Anexo de la Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma susceptibles de realizar aprovechamientos durante el período 2008/2012, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 109, de 3 de junio de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 28.  
Provincia de Almería

Donde dice:

LOS SERVALES	AL-10018-JA	ABLA	100	510497	4110098	LOTE 3 ALDEIRA
			100	521593	4111146	CERRO AGUADERAS
			100	521341	4107345	LLANO SERVAL
			100	519189	4105162	SERVAL-PIEDRA TRANCO
	AL-10018-JA	ABRUCENA	100	519653	4106214	PAREDES-QUEMADO

Debe decir:

LOS SERVALES	AL-10018-JA	ABLA	100	521593	4111146	CERRO AGUADERAS
			100	521341	4107345	LLANO SERVAL
			100	519189	4105162	SERVAL-PIEDRA TRANCO
EL PRADO	AL-10065-JA		100	520894	4120439	CORTAFUEGO EL POLLO II

Donde dice:

GRUPO DE MONTES DE ALCONTAR	AL-11043-JA	ALCONTAR	100	538375	4120545	C. MOJON
			100	534506	4120643	LOTE 1 JOCON DE JORAIQUE
			100	534948	4121759	LOTE 2 JOCON DE JORAIQUE
			100	535790	4123778	LOTE 1 OMA LUCO
			100	536862	4125618	LOTE 2 LOMA LUCO

Debe decir:

GRUPO DE MONTES DE ALCONTAR	AL-11043-JA	ALCONTAR	100	535790	4123778	LOTE 1 OMA LUCO
			100	536862	4125618	LOTE 2 LOMA LUCO

Donde dice:

CORTIJO DE CASTRO, AGUADERILLOS, INIESTA Y HOYA DEL POZO	AL-10032-JA	ALMERIA	80	556327	4093818	LA DEHESA
			80	560442	4094418	HUERTA
			80	560782	4094168	CORTIJO INIESTA

Debe decir:

CORTIJO DE CASTRO, AGUADERILLOS, INIESTA Y HOYA DEL POZO	AL-10032-JA	ALMERIA	80	560442	4094418	HUERTA
			80	560782	4094168	CORTIJO INIESTA
La Dehesa	AL-10117-JA	PECHINA	80	556327	4093818	LA DEHESA

Donde dice:

GRUPO DE MONTES DE BACARES	AL-11021-JA	BACARES	100	544198	4122965	LOMA DEL AIRE
			100	545294	4122672	PIEDRA DE LOS ALEROS
			100	546968	4119659	LOTE 1 LOMA MENESES
			100	546809	4120093	LOTE 2 LOMA MENESES
			100	542666	4120537	LOTE 1 C. VENTA LUISA
			100	543768	4120486	LOTE 2 C, VENTA LUISA
			100	549192	4121515	PRADOS ALTOS
			100	547971	4121854	C. CERRON
			100	544092	4118482	C. CUMBRES P. AGUILA
			100	545995	4118729	C. CIMA BARRACON
			100	541973	4124311	LA YEDRA
			100	544472	4119864	VENTA LUISA
			100	544564	4118376	C. CUMBRE P. AGUILA Y BARRACON

Debe decir:

GRUPO DE MONTES DE BACARES	AL-11021-JA	BACARES	100	544198	4122965	LOMA DEL AIRE			
			100	545294	4122672	PIEDRA DE LOS ALEROS			
			100	546968	4119659	LOTE 1 LOMA MENESES			
			100	546809	4120093	LOTE 2 LOMA MENESES			
			100	542666	4120537	LOTE 1 C. VENTA LUISA			
			100	543768	4120486	LOTE 2 C, VENTA LUISA			
			100	549192	4121515	PRADOS ALTOS			
			100	547971	4121854	C. CERRON			
			100	544092	4118482	C. CUMBRES P. AGUILA			
			100	545995	4118729	C. CIMA BARRACON			
			100	541973	4124311	LA YEDRA			
			100	544472	4119864	VENTA LUISA			
			El Chortal (III)	AL-11048-JA	CASTRO DE FILABRES	100	544564	4118376	C. CUMBRE P. AGUILA Y BARRACON
						100	544608	4117672	CARRASCALILLO PARTE BAJA
100	544662	4118359				PIEDRA DEL AGUILA P. ALTA			

Donde dice:

INIZA	AL-10048-JA	BAYARCAL	100	502306	4096801	BORJA-CASTAÑO CUCHARA
			100	502209	4096381	BORJA-CORTIJO BORJA
			100	502075	4096698	BORJA-CORRALIZA
			100	502350	4095268	INIZA-LOS OLIVOS
			100	501741	4095497	INIZA-LOMA NEGRA
			100	501441	4099339	VIVERO ZARZAL
			100	501632	4098990	PRADO ALTO-LA ERA
			100	503100	4096019	INIZA LA ERMITA

Debe decir:

INIZA	AL-10048-JA	BAYARCAL	100	502306	4096801	BORJA-CASTAÑO CUCHARA
			100	502.579	4096389	BORJA-CORTIJO BORJA
			100	502337	4096220	BORJA-CORRALIZA
			100	502350	4095268	INIZA-LOS OLIVOS
			100	501741	4095497	INIZA-LOMA NEGRA
			100	501441	4099339	VIVERO ZARZAL
			100	501632	4098990	PRADO ALTO-LA ERA
			100	503100	4096019	INIZA LA ERMITA

Donde dice:

EL LENTISCAR Y OTROS	AL-10167-JA	CANTORIA	80	567576	4132182	EL LENTISCAR I
			100	566878	4132130	LOTE 1 (EL LENTISCAR)
			100	567898	4130503	LOTE 2 (EL LENTISCAR)

Debe decir:

EL LENTISCAR Y OTROS	AL-10167-JA	CANTORIA	80	567576	4132182	EL LENTISCAR I
			100	567898	4130503	LOTE 2 (EL LENTISCAR)
		FINES	100	566878	4132130	LOTE 1 (EL LENTISCAR)

Página núm. 29.

Donde dice:

EL ROSAL	AL-10015-JA	FIÑANA	100	509012	4109211	DEHESA CORTAFUEGO
			100	506521	4110705	DEHESA CORTIJO
			100	509633	4110589	DEHESA MESETA
			100	508298	4107894	MONTAIRE (mitad carril)
			100	506528	4110691	MONTAIRE (final carril)
			100	509516	4109312	CORTAFUEGO ROSAL
			100	509728	4108302	Lote 1 (Ubeire-Cortafuego)
			100	509491	4108708	Lote 1 (Ubeire-Cortafuego)
			100	511711	4113035	Lote 1(Pecho Matas Carril)
			100	511960	4113172	Lote 2(Pecho Matas Carril)
			100	511599	4111096	Lote 1 (Aldeire)
			100	509517	4109314	Lote 2 (Aldeire)

Debe decir:

EL ROSAL	AL-10015-JA	FIÑANA	100	509012	4109211	DEHESA CORTAFUEGO
			100	507076	4111517	DEHESA CORTIJO
			100	509633	4110589	DEHESA MESETA
			100	508298	4107894	MONTAIRE (mitad carril)
			100	506528	4110691	MONTAIRE (final carril)
			100	509516	4109312	CORTAFUEGO ROSAL
			100	509728	4108302	Lote 1 (Ubeire-Cortafuego)
			100	509491	4108708	Lote 2 (Ubeire-Cortafuego)
			100	511711	4113035	Lote 1(Pecho Matas Carril)
			100	511960	4113172	Lote 2(Pecho Matas Carril)
			100	511599	4111096	Lote 1 (Aldeire)
			100	508.659	4109679	Lote 2 (Aldeire)

Donde dice:

EL PRADO	AL-10065-JA	FIÑANA	100	519704	4121857	CORTAFUEGO SAN PEDRO
			100	519752	4121474	CORTAFUEGO EL POLLO I
			80	517136	4124890	CORTAFUEGO LA LECHERA
			100	520894	4120439	CORTAFUEGO EL POLLO II
			100	518084	4122617	CORTAFUEGO CADADA MUERTO
			100	518900	4123241	CARTAFUEGO SAN PEDRO ORTIZ
			100	517766	4119126	CORTAFUEGO POZOS
			100	512438	4118488	EL CORTAL CORTAFUEGOS LINDERO
			100	513055	4120543	EL ALAMO CERRO LA ESTRELLA
			100	511852	4122296	EL ALAMO CERRO LA PARRA
			100	513512	4123607	EL ALALMO-CADENAS (ENCINAR)
			100	515156	4119611	VALENCIANO-CRUCÉ DEL TORIL
			100	517766	4119126	LAS OLIVILLAS-CORTAFUEGO CORTIJO POLACO
			100	519115	4117804	LAS OLIVILLAS ZONA BAJA

Debe decir:

EL PRADO	AL-10065-JA	FIÑANA	100	519704	4121857	CORTAFUEGO SAN PEDRO	
			100	519752	4121474	CORTAFUEGO EL POLLO I	
			80	517136	4124890	CORTAFUEGO LA LECHERA	
			100	520894	4120439	CORTAFUEGO EL POLLO II	
			100	518084	4122617	CORTAFUEGO CADADA MUERTO	
			100	518900	4123241	CARTAFUEGO SAN PEDRO ORTIZ	
			100	517766	4119126	CORTAFUEGO POZOS	
			100	512438	4118488	EL CORTAL CORTAFUEGOS LINDERO	
			100	513055	4120543	EL ALAMO CERRO LA ESTRELLA	
			100	511852	4122296	EL ALAMO CERRO LA PARRA	
			100	513512	4123607	EL ALALMO-CADENAS (ENCINAR)	
			100	515156	4119611	VALENCIANO-CRUCÉ DEL TORIL	
			ABRUCENA	100	519115	4117804	LAS OLIVILLAS-CORTAFUEGO CORTIJO POLACO
				100	518737	4119029	LAS OLIVILLAS ZONA BAJA



Página núm. 30.

Donde dice:

GRUPO DE MONTES DE GERGA	AL-11030-JA	GERGA	100	543941	4118513	CARRASCALLO PARTE ALTA
			100	544608	4117672	CARRASCALLO PARTE BAJA
			100	544662	4118359	PIEDRA DEL AGUILA P. ALTA
			100	543217	4117844	PIEDRA DEL AGUILA P. BAJA
			100	541723	4116092	LA FUENSECA
			100	540956	4115756	LA FUENSECA -CUESTA MAINA
			100	541035	4114876	CORTAFUEGOS FUENSECA
			100	542317	4114639	CORTIJO EMILIO EL PELAO
			100	541618	4114300	CERRO CORONA
			100	541831	4116966	CORTIJO MAXIMO EL TORIL
			100	540094	4115496	CORTAFUEGOS PORTOCARRERO
			100	540095	4116288	EL TORIL P. BAJA
			100	541431	4118554	LA MINA LA HOYAS
			100	540775	4118448	CORTIJO ANICA LA CHICA
			100	539997	4118894	LAS HOYAS PIEDRA ALTA
			100	535691	4115909	SOLANA GARCIA
			100	534536	4118668	LA PILETA
			50	535123	4118475	CORTAFUEGOS PEDON NEGRO
			100	539169	4123894	C. ESCOMITE
			100	538995	4120006	CORT. DE LOS BORREGOS
			100	537208	4119859	CORTAFUEGOS COHETE
			100	537274	4121131	CORTIJO EL COHETE
			100	536562	4121496	CORTIJO PIEDRA HALEROS
			80	535539	4120281	LOS TINICOS
			100	540183	4117828	CORTAFUEGO TORIL
			100	534730	4118840	C. PRADOS NAVAS

Debe decir:

GRUPO DE MONTES DE GERGA	AL-11030-JA	GERGA	100	541723	4116092	LA FUENSECA			
			100	540956	4115756	LA FUENSECA -CUESTA MAINA			
			100	541035	4114876	CORTAFUEGOS FUENSECA			
			100	542317	4114639	CORTIJO EMILIO EL PELAO			
			100	541618	4114300	CERRO CORONA			
			100	541831	4116966	CORTIJO MAXIMO EL TORIL			
			100	540094	4115496	CORTAFUEGOS PORTOCARRERO			
			100	540095	4116288	EL TORIL P. BAJA			
			100	541431	4118554	LA MINA LA HOYAS			
			100	540775	4118448	CORTIJO ANICA LA CHICA			
			100	539997	4118894	LAS HOYAS PIEDRA ALTA			
			100	535691	4115909	SOLANA GARCIA			
			100	534536	4118668	LA PILETA			
			50	535123	4118475	CORTAFUEGOS PEDON NEGRO			
			100	538995	4120006	CORT. DE LOS BORREGOS			
			100	537208	4119859	CORTAFUEGOS COHETE			
			100	537274	4121131	CORTIJO EL COHETE			
			100	536562	4121496	CORTIJO PIEDRA HALEROS			
			80	535539	4120281	LOS TINICOS			
			100	540183	4117828	CORTAFUEGO TORIL			
			100	534730	4118840	C. PRADOS NAVAS			
			100	534506	4120643	LOTE 1 JOCON DE JORAIQUE			
			100	534948	4121759	LOTE 2 JOCON DE JORAIQUE			
			100	538375	4120545	COLLADO MOJON			
			El Chortal (II)	AL-11047-JA	OLULA DE CASTRO	100	543217	4117844	PIEDRA DEL AGUILA P. BAJA

Donde dice:

CAÑADA DEL OLIVO	AL-10155-AL	MACAEL	100	564704	4132092	LOTE 1 CAÑADA DEL OLIVO
			100	564704	4132092	LOTE 2 CAÑADA DEL OLIVO
			100	565368	4130760	LOTE 1 EL SALTADOR
			100	565260	4131142	LOTE 2 EL SALTADOR

Debe decir:

CAÑADA DEL OLIVO	AL-10155-AL	MACAEL	100	564704	4132092	LOTE 1 CAÑADA DEL OLIVO
			100	564604	4132228	LOTE 2 CAÑADA DEL OLIVO
			100	565368	4130760	LOTE 1 EL SALTADOR
			100	565260	4131142	LOTE 2 EL SALTADOR

Página núm. 31.

Donde dice:

PARCELAS DE VELEFIQUE Y SENE	AL-10056-JA	VELEFIQUE	100	556089	4121192	EL POZICO
			100	555755	4121487	LOMA JUNQUERA
			100	555726	4119825	COLLADO LOS PARRAS

Debe decir:

PARCELAS DE VELEFIQUE Y SENE	AL-10056-JA	SENÉS	100	556089	4121192	EL POZICO
		VELEFIQUE	100	555755	4121487	LOMA JUNQUERA
			100	555726	4119825	COLLADO LOS PARRAS

Donde dice:

GRUPO DE MONTES DE SERON	AL-11016-JA	SERÓN	100	540902	4131584	FARGALI CASTELLON
			50	546523	4127969	BARRANCO ROSARIERA
			100	544938	4127495	POZO NIEVE
			100	544187	4128453	CALARES SORIA
			100	542488	4127915	COLLADO LA PASTORA
			100	542891	4128210	CANTAROS AZULARES
			100	542602	4126945	PEÑICAS BLANCAS
			100	538620	4125659	COLLADO DE LA GORDA

Debe decir:

GRUPO DE MONTES DE SERON	AL-11016-JA	SERÓN	100	540902	4131584	FARGALI CASTELLON
			50	546523	4127969	BARRANCO ROSARIERA
			100	544938	4127495	POZO NIEVE
			100	544187	4128453	CALARES SORIA
			100	542488	4127915	COLLADO LA PASTORA
			100	542891	4128210	CANTAROS AZULARES
			100	542602	4126945	PEÑICAS BLANCAS
			100	538620	4125659	COLLADO DE LA GORDA
			100	539169	4123894	C. ESCOMITE

Donde dice:

LA SIBERIA	AL-10022-JA	PURCHENA	80	556735	4132129	LOTE 1 (LAS YESERAS)
			80	558161	4132139	LOTE 2 (LAS YESERAS)
			80	555829	4128072	LAS AMOLADERAS

Debe decir:

LA SIBERIA	AL-10022-JA	PURCHENA	80	556735	4132129	LOTE 1 (LAS YESERAS)
		SUFLI	80	558161	4132139	LOTE 2 (LAS YESERAS)
			80	555829	4128072	LAS AMOLADERAS

Donde dice:

LA PALMILLA, EL PUNTAL Y OTROS	AL-10033-JA	TABERNAS	80	553798	4094748	CORTIJO DEL PUNTAL
			80	556234	4095180	VEGA CORTIJO GONGORAS

Debe decir:

LA PALMILLA, EL PUNTAL Y OTROS	AL-10033-JA	TABERNAS	80	553798	4094748	CORTIJO DEL PUNTAL
			80	556230	4096262	VEGA CORTIJO GONGORAS

Páginas núms. 31 y 32.

Donde dice:

LAS ALMOHALLAS	AL-10001-JA	VELEZ BLANCO	50	582417	4183729	RIO ALCAIDE
EL MANCHEÑO Y OTROS	AL-10014-JA		80	571114	4193089	LOMA BANDERA
			80	573957	4190099	LOMA DEL AIRE
			80	575471	4193417	CARRIZALEJO
			80	576838	4195276	MANCHEDO
EL MADROÑO	AL-10151-JA		80	582708	4193015	PEÑA RUBIA
			80	575576	4168358	
SOLANA DE MONTALVICHE	AL-10208-JA		80	586145	4173710	
			80	584825	4173735	
			80	585844	4173024	
CUEVA DE BOTIAS	AL-10501-JA		80	573319	4169040	
			80	574199	4169157	
			80	575003	4168291	
			100	572892	4168912	LAS PEDICAS
		100	574879	4169961	CUEVA BOTIA II	

Debe decir:

LAS ALMOHALLAS	AL-10001-JA	VELEZ BLANCO	50	582417	4183729	RIO ALCAIDE
EL MANCHEÑO Y OTROS	AL-10014-JA		80	571114	4193089	LOMA BANDERA
			80	573957	4190099	LOMA DEL AIRE
			80	575471	4193417	CARRIZALEJO
			80	576838	4195276	MANCHEDO
			80	582708	4193015	PEÑA RUBIA
EL MADROÑO	AL-10151-JA		80	575576	4168358	
SOLANA DE MONTALVICHE	AL-10208-JA		80	586145	4173710	
			80	584825	4173735	
			80	585844	4173024	
CUEVA DE BOTIAS	AL-10501-JA		80	573319	4169040	
			80	574199	4169157	
			100	572892	4168912	LAS PEDICAS
			100	574879	4169961	CUEVA BOTIA II

Página núm. 32.

Donde dice:

DEL ALAMO	AL-10073-JA	VELEZ RUBIO	50	585834	4165884	LOTE 1
EL CHAPARRAL	AL-10084-JA		80	575620	4158106	
EL CIPRES	AL-10086-JA		80	576823	4159642	

Debe decir:

DEL ALAMO	AL-10073-JA	VELEZ RUBIO	50	585834	4165884	LOTE 1
EL CHAPARRAL	AL-10084-JA		80	575620	4158106	
EL CIPRES	AL-10086-JA		80	576823	4159642	
EL MADROÑO	AL-10091-JA		80	576972	4168180	
			80	577266	4167675	
CUEVA DE BOTIAS	AL-10501-JA		80	575003	4168291	

Página núm. 47.  
Provincia de Jaén

Donde dice:

CALAR DE NAVA DEL ESPINO Y FUENTE DEL TEJO	JA-10059-JA	BENATAE	50	540380,000	4237675,000	ANTIGUO VIVERO
PUENTE HONDA	JA-10090-JA		50	533171,000	4245206,000	PUENTE HONDA

Debe decir:

GRUPO SIERRA ORUÑA	JA-10013-JA	BENATAE	100	525526,000	4247896,000	HOYA DEL PINO JUAN RAMÓN
CALAR DE NAVA DEL ESPINO Y FUENTE DEL TEJO	JA-10059-JA		50	540380,000	4237675,000	ANTIGUO VIVERO
PUENTE HONDA	JA-10090-JA		50	533171,000	4245206,000	PUENTE HONDA

Donde dice:

GRUPO GUADAHORNILLOS	JA-11004-JA	CHILLUEVAR	50	500721,290	4206931,640	COLLADO LOBERO
			40	501516,760	4206519,440	EL ACEBUCHAL

Debe decir:

GUADAHORNILLOS DE CHILLUEVAR	JA-11004-JA	CHILLUEVAR	50	500721,290	4206931,640	COLLADO LOBERO
------------------------------	-------------	------------	----	------------	-------------	----------------

Donde dice:

GRUPO DE MONTES DE GUADAHORNILLOS	JA-11004-JA	LA IRUELA	50	500721,000	4206932,000	COLLADO LOBERO
			50	500632,000	4204709,000	LANCHA DEL TOMOJÓN
			50	505600,000	4203253,000	LA OLMEDILLA
			50	501517,000	4206519,000	EL ACEBUCHAL
			50	504437,000	4199140,000	LAS GRAJAS

Debe decir:

GRUPO DE MONTES DE GUADAHORNILLOS	JA-11004-JA	LA IRUELA	50	500632,000	4204709,000	LANCHA DEL TOMOJÓN
			50	505600,000	4203253,000	LA OLMEDILLA
			50	501517,000	4206519,000	EL ACEBUCHAL
			50	504437,000	4199140,000	LAS GRAJAS

Página núm. 49.

Donde dice:

MALEZAS DE PONTONES	JA-10029-JA	SANTIAGO PONTONES	50	521571,000	4219661,000	HOYA DE LOS TREVEJILES
MONTALVO Y HOYA MORENA	JA-10030-JA		50	521572,000	4219654,000	HOYA DE LOS TREBEJILES
ARRANCAPECHOS	JA-10035-JA		50	524083,000	4223898,000	LA AGRACEA
CALAR DEL PINO	JA-10038-JA		100	536240,760	4231271,130	EL BODEGÓN
COLLADO DE GÓNTAR HASTA LOS BESIGES	JA-10040-JA		50	537977,000	4225021,000	LA TOBA
LOMA DEL CALAR DE PINO	JA-10044-JA		50	546002,000	4232118,000	LA VIÑUELA
MALEZAS DE SANTIAGO	JA-10046-JA		50	537359,000	4227270,000	LA FRESNEDILLA
PINAR DEL SAHUCAR	JA-10047-JA		50	516251,080	4211500,600	LAS TABLAS
AGUAS BLANQUILLAS	JA-10073-JA		100	539141,110	4233240,300	CAÑADA DEL SAHUCAR
TORRE DEL VINAGRE	JA-10075-JA		50	513186,000	4211668,000	LOS TORCALILLOS
SOLANA DE COTO RÍOS	JA-10077-JA		50	510161,000	4207790,000	COLLADO DE LOS CORZOS
			50	514484,000	4212394,000	LAS CUEVAS
			50	513805,000	4211968,000	LA TOBILLA
COTO RÍOS	JA-10149-JA		50	516002,240	4214985,000	ARROYO LOS CHORREONES
		50	513821,000	4211254,000	COTO RÍOS	

Debe decir:

MALEZAS DE PONTONES	JA-10029-JA	SANTIAGO PONTONES	50	521571,000	4219661,000	HOYA DE LOS TREVEJILES
MONTALVO Y HOYA MORENA	JA-10030-JA		50	524083,000	4223898,000	LA AGRAGEA
ARRANCAPECHOS	JA-10035-JA		100	535433,000	4229856,000	EL BODEGÓN
CALAR DEL PINO	JA-10038-JA		100	537977,000	4225021,000	LA TOBA
COLLADO DE GÓNTAR HASTA LOS BESIGES	JA-10040-JA		50	546002,000	4232118,000	LA VIÑUELA
LOMA DEL CALAR DEL PINO	JA-10044-JA		50	537359,000	4227270,000	LA FRESNEDILLA
MALEZAS DE SANTIAGO	JA-10046-JA		50	516251,080	4211500,600	LAS TABLAS
PINAR DEL SAHUCAR	JA-10047-JA		100	539141,110	4233240,300	CAÑADA DEL SAHUCAR
AGUAS BLANQUILLAS	JA-10073-JA		50	513186,000	4211668,000	LOS TORCALILLOS
TORRE DEL VINAGRE	JA-10075-JA		50	510161,000	4207790,000	COLLADO DE LOS ORZOS
SOLANA DE COTO RÍOS	JA-10077-JA		50	514484,000	4212394,000	LAS CUEVAS
			50	513805,000	4211968,000	LA TOBILLA
			50	513821,000	4211254,000	COTO RÍOS

Página núm. 50.

Donde dice:

PRADO MADERO	JA-10056-JA	SEGURA DE LA SIERRA	50	538353,000	4234116,000	PRADO LLANO
COTOS DE LA VILLA	JA-10052-JA		50	531259,000	4239947,000	HUERTO DEL HORNERO
CUMBRES DE BEAS DE SEGURA	JA-10054-JA		100	522693,000	4238750,000	BARRANCO DE LA ESPINAREDA
CERRO DEL PAVO	JA-10023-JA		100	524832,000	4239393,000	CERRO DEL PAVO
RÍO MADERA	JA-10022-JA		100	532782,180	4232488,440	CORTIJO VIEJO

Debe decir:

PRADO MADERO	JA-10056-JA	SEGURA DE LA SIERRA	50	538353,000	4234116,000	PRADO LLANO
COTOS DE LA VILLA	JA-10052-JA		50	531259,000	4239947,000	HUERTO DEL HORNERO
CUMBRES DE BEAS DE SEGURA	JA-10054-JA		100	521656,000	4235836,000	CAÑADA DEL PUERTO
CERRO DEL PAVO	JA-10023-JA		100	524832,000	4239393,000	CERRO DEL PAVO
RÍO MADERA	JA-10022-JA		100	532782,180	4232488,440	CORTIJO VIEJO

En consecuencia, en las provincias de Almería y Jaén se abre un nuevo plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que aquellos solicitantes afectados por la misma puedan, si así

lo consideran necesario, presentar nuevas solicitudes en la forma establecida en el artículo único del Decreto 196/2008 (BOJA número 92, de 9 de mayo de 2008).

Sevilla, 9 de julio de 2008

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1454/2007. (PD. 2948/2008).*

NIG: 1402142C20070012478.  
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1454/2007.  
Negociado: FS.  
De: Doña Engracia de Juana López Martínez.  
Procuradora: Sra. Ana Amalia Gálvez Cañete.  
Letrada: Sra. M.ª Mercedes Valverde Abril.  
Contra: Don Jesús Borrego Quintana.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1454/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba a instancia de Engracia de Juana López Martínez contra Jesús Borrego Quintana, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Córdoba a veintiocho de enero de dos mil ocho.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 1454/07, a instancia de doña Engracia de Juana López Martínez, representada por la Procuradora Sra. Gálvez Cañete y asistida de la Letrada Sra. Valverde Abril, contra don Jesús Borrego Quintana, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Gálvez Cañete, en nombre y representación de doña Engracia de Juana López Martínez, contra don Jesús Borrego Quintana, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración. Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmó.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Borrego Quintana, extiendo y firmo la presente en Córdoba a diecisiete de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 23 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1533/2005.*

NIG: 1808742C20050021885.  
Procedimiento: Familia Divorcio Contencioso 1533/2005. Negociado: C.

De: Doña Ana María Montoro Naveros.  
Procurador: Sr. Luis Alcalde Miranda.  
Contra: Don Juan Carlos Escobedo Salguero.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 1533/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Ana María Montoro Naveros contra Juan Carlos Escobedo Salguero sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a cuatro de junio de dos mil ocho.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 1533, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Ana María Montoro Naveros, representada por el Procurador Sr. Alcalde Miranda, asistida de la Letrada Sra. Cuesta López, contra don Juan Carlos Escobedo Salguero en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

#### F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Alcalde Miranda en nombre y representación de doña Ana María Montoro Naveros, contra su esposo don Juan Carlos Escobedo Salguero, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Granada, el 5 de septiembre de 1992, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se adoptan como medidas definitivas que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias, las siguientes:

Primera. La atribución a la madre doña Ana María de la patria potestad, guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio, Juan Carlos, Manuel y Lucas.

Segunda. No procede la fijación de un régimen de visitas a favor del padre.

Tercera. Procede hacer atribución del uso de la vivienda que fuera domicilio familiar, y ajuar doméstico existente en la misma, a la Sra. Montoro Naveros, para que la habite junto con sus hijos.

Cuarta. El Sr. Escobedo Salguero deberá contribuir a los alimentos de los hijos menores con la cantidad de ciento setenta y cinco euros mensuales, para cada uno, cantidad que deberán ser pagada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que al efecto designe la ex esposa. Asimismo, esta cantidad será actualizada anualmente conforme a las variaciones del Índice de Precios al Consumo.

Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad legal de gananciales.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expidase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal

de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Granada.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Escobedo Salguero, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintitrés de junio de dos mil ocho.-  
El/La Secretario.

*EDICTO de 25 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 549/2007.*

NIG: 1808742C20070011489.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 549/2007. Negociado: B.

De: Don Jorge Sánchez López.

Procurador: Sr. Francisco Murcia Delgado.

Contra: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Jurado Quiñones.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 549/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Jorge Sánchez López contra M.<sup>a</sup> del Carmen Jurado Quiñones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Granada, a veinticuatro de junio de dos mil ocho.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 549B/07 seguidos ante este Juzgado a instancia de don Jorge Sánchez López, representado por el Procurador Sr. Murcia Delgado, asistido de la Letrada Sra. Fornovi Rodríguez, contra doña María del Carmen Jurado Quiñones, en situación procesal de rebeldía, y

#### F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Murcia Delgado en nombre y representación de don Jorge Sánchez López, contra su esposa doña María del Carmen Jurado Quiñones, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Palafrugell (Gerona), el 16 de septiembre de 1989, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Palafrugell (Gerona).

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada M.<sup>a</sup> del Carmen Jurado Quiñones, extiendo y firmo la presente en Granada a veinticinco de junio de dos mil ocho.-  
El/a Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno en Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de los servicios de limpieza que se citan.*

Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de «Servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga» detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciado con el número de expediente: DG/lim 01108.

Datos del Expediente.

1.º Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General –Sección Gestión Económica y Contratación.

1.3. Número de expediente: DG/lim 01/08.

2.º Objeto del contrato.

2.1. Tipo de contrato: Servicios.

2.2 Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga».

2.3. Publicación: En BOJA núm. 93, de 12.5.08 (Resolución de 25 de abril de 2008).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Ordinaria.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base licitación: 151.620,00 €, distribuidos en 4 Lotes según PCAP.

5.º Adjudicación.

5.1. Fecha: 1 de julio de 2008.

Contratista: Cabello Servilimpsa, S.L.

5.2. Nacionalidad: Española.

5.3. Importe total de adjudicación: 141.704,65 €, para el período de: 1.7.08 a 31.6.09.

Málaga, 1 de julio de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 9 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de mobiliario para las Escuelas-Taller y Talleres de Empleo. (PP. 2708/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2467/07.

2 Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para las Escuelas-Taller y Talleres de Empleo.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 30, de fecha 12 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total 60.092,52 (sesenta mil noventa y dos euros con cincuenta y dos céntimos de euro).

5. Adjudicación.

Fecha: Junta de Gobierno de la Ciudad Sevilla del 21 de mayo.

Adjudicataria: El Corte Inglés, S.A. Importe de adjudicación: 46.230,40 euros (cuarenta y seis mil doscientos treinta con cuarenta céntimos de euro).

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Secretario General.

*ANUNCIO de 11 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio Administrativo de Parques y Jardines (Contratación), de concurso que se cita (Expte. 2008/1601/1002). (PP. 2859/2008).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 2008/1601/1002 de Contratación.

a) Objeto: Plantación de arbolado viario en el Sector 1: Distrito Macarena Norte.

b) Presupuesto de licitación: 210.391,24 euros (IVA no incluido).

c) Partida presupuestaria: 31601-43301-61101/08.

d) Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

e) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación, Avda. Moliní, núm. 4, C.P.: 41012, Sevilla.

Teléfono: 954 592 995.

Telefax: 954 593 025.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

Grupo: K.

Subgrupo: 6.

Categoría: D.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas. La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del Sobre 2, conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.<sup>a</sup> Joaquina Morillo Sánchez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de audioprótesis con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expediente 0082/ISE1/2008). (PD. 2960/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0082/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es)

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de audioprótesis con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 13 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros). Importe total IVA incluido: Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos euros con treinta céntimos (355.492,30 euros), desglosado de siguiente modo: Base imponible: Trescientos seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (306.458,88 euros), IVA: Cuarenta y nueve mil treinta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (49.033,42 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de

Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 22 de agosto de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del 25 de agosto de 2008.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: El 8 de julio de 2008.

12. Portal informático o página web dónde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares (Sevilla), 9 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de Óptica de Anteojería con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expediente 0083/ISE1/2008). (PD. 2961/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0085/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de Óptica de Anteojería con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 6 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). Importe total IVA incluido: Trescientos cuarenta y seis mil novecientos euros (346.900,00 euros), desglosado de siguiente modo: Base imponible: Doscientos noventa y nueve mil cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos (299.051,72 euros), IVA: Cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho euros con veintiocho céntimos (47.848,28 euros).  
 5. Garantías.  
 a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.  
 b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 22 de agosto de 2008.  
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del 25 de agosto de 2008.  
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: No.  
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.  
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.  
 11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: El 8 de julio de 2008.  
 12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 9 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expediente 0084/ISE1/2008) (PD. 2962/2008).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.  
 c) Número de expediente: 0084/ISE1/2008.  
 d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial.

- e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.  
 f) Teléfono: 955 625 600.  
 g) Fax: 955 625 646.  
 h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.  
 b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.  
 c) División por lotes y número: Sí, 8 lotes.  
 d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.  
 e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). Importe total IVA incluido: Doscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro euros con ochenta céntimos (266.154,80 euros), desglosado del siguiente modo: Base imponible: Doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con setenta y nueve céntimos (229.443,79 euros), IVA: Treinta y seis mil setecientos once euros con un céntimo (36.711,01 euros).  
 5. Garantías.  
 a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.  
 b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) En la página web del ente público [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 22 de agosto de 2008.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del 25 de agosto de 2008.  
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: No.  
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y horas que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del ente.  
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrá por cuenta del adjudicatario.  
 11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: El 8 de julio de 2008.  
 12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el perfil del contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es)
- Tomares, 9 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de electromecánica de vehículos con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0085/ISE1/2008). (PD. 2963/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0085/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de electromecánica de vehículos con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 38 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). Importe total IVA incluido: Doscientos setenta y tres mil setecientos quince euros con setenta y tres céntimos (273.715,73 euros), desglosado del siguiente modo: Base imponible: Doscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (235.961,84 euros), IVA: Treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (37.753,89 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 22 de agosto de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del 25 de agosto de 2008.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de

anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 8 de julio de 2008.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 9 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de desarrollo de productos electrónicos con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expediente 0086/ISE1/2008). (PD. 2965/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0086/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de desarrollo de productos electrónicos con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 29 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). Importe total IVA Incluido: Doscientos treinta mil doscientos trece euros con sesenta céntimos (230.213,60 euros), desglosado de siguiente modo: Base imponible: Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta euros (198.460,00 euros), IVA: Treinta y un mil setecientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (31.753,60 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de atención sociosanitaria con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0087/ISE1/2008). (PD. 2964/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0087/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de atención sociosanitaria con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 13 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros). Importe total IVA Incluido: Doscientos once mil trescientos dieciocho euros con cuarenta céntimos. (211.318,40 euros), desglosado del siguiente modo: Base imponible: Ciento ochenta y dos mil ciento setenta y un euros con tres céntimos (182.171,03 euros); IVA: Veintinueve mil ciento cuarenta y siete euros con treinta y siete céntimos (29.147,37 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es), o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; si este fuera sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el perfil del contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de automoción con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 0088/ISE1/2008). (PD. 2966/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0088/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de automoción con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 45 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros).

Importe total IVA incluido: Doscientos ocho mil seiscientos sesenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (208.666,98 euros), desglosado de siguiente modo: Base imponible: Ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco euros con treinta y tres céntimos (179.885,33 euros), IVA: Veintiocho mil setecientos ochenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (28.781,65 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de jardinería con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0089/ISE1/2008). (PD. 2967/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0089/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de jardinería con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 17 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros).

Importe total IVA incluido: Ciento noventa y dos mil seiscientos setenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (192.676,95 euros), desglosado del siguiente modo: Base imponible: Ciento sesenta y seis mil cien euros con ochenta y dos céntimos (166.100,82 euros); IVA: Veintiséis mil quinientos setenta y seis euros con trece céntimos (26.576,13 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es), o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; si este fuera sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil del contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de trabajos forestales y de conservación del medio natural con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0090/ISE1/2008). (PD. 2968/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0090/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de trabajos forestales y de conservación del medio natural con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 17 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros). Importe total IVA incluido: Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos diecisiete euros con noventa y cinco céntimos. (187.417,95 euros), desglosado de siguiente modo: Base imponible: Ciento sesenta y un mil quinientos sesenta y siete euros con veinte céntimos (161.567,20 euros); IVA: Veinticinco mil ochocientos cincuenta euros con setenta y cinco céntimos (25.850,75 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es), o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; si este fuera sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de montaje y mantenimiento de frío y calor con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0091/ISE1/2008). (PD. 2969/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0091/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de montaje y mantenimiento de frío y calor con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 30 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros).  
Importe total IVA incluido: Ciento setenta mil cuatrocientos un euros con treinta y cinco céntimos (170.401,35 euros), desglosado del siguiente modo: Base imponible: Ciento cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y dos céntimos (146.897,72 euros); IVA: Veintitrés mil quinientos tres euros con sesenta y tres céntimos (23.503,63 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es), o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, si este fuera sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil del contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de educación infantil con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 0093/ISE1/2008). (PD. 2970/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0093/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de montaje y mantenimiento de frío y calor con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 11 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros).

Importe total IVA incluido: Ciento treinta y un mil novecientos ochenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (131.985,75 euros), desglosado de siguiente modo: Base imponible: Ciento trece mil setecientos ochenta euros con ochenta y dos céntimos (113.780,82 euros), IVA: Dieciocho mil doscientos cuatro euros con noventa y tres céntimos (18.204,93 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de carrocería con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 0094/ISE1/2008). (PD. 2974/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Número de expediente: 0094/ISE1/2008.
  - d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial.
  - e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.
  - f) Teléfono: 955 625 600.
  - g) Fax: 955 625 646.
  - h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de carrocería con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.
  - b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
  - c) División por lotes y número: Sí, 24 lotes.
  - d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.
  - e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros). Importe total IVA incluido: Ciento dieciocho mil quinientos veintidós euros con ochenta y cinco céntimos (118.522,85 euros), desglosado de siguiente modo: Base imponible: Ciento dos mil ciento setenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (102.174,87 euros), IVA: Dieciséis mil trescientos cuarenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (16.347,98 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de estética personal decorativa con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expediente 0095/ISE1/2008). (PD. 2972/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Número de expediente: 0095/ISE1/2008.
  - d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial.
  - e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.
  - f) Teléfono: 955 625 600.
  - g) Fax: 955 625 646.
  - h) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de estética personal decorativa con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.
  - b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
  - c) División por lotes y número: Sí, 23 lotes.
  - d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.
  - e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). Importe total IVA incluido: Noventa y siete mil cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (97.043,80 euros), desglosado de siguiente modo: Base imponible: Ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (83.658,45 euros), IVA: Trece mil trescientos ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (13.385,35 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de sistemas de telecomunicación e informáticos con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0096/ISE1/2008). (PD. 2973/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0096/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de sistemas de telecomunicación e informáticos con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 13 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros).  
Importe total IVA Incluido: Noventa y dos mil seiscientos veinte euros con setenta y cinco céntimos (92.620,75 euros), desglosado de siguiente modo: Base imponible: Setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (79.845,47 euros), IVA: Doce mil setecientos setenta y cinco euros con veintiocho céntimos (12.775,28 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, si éste fuera sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de realización y planes de obra con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0099/ISE1/2008). (PD. 2976/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0099/ISE1/2008.



d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de realización y planes de obra con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 13 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). Importe total IVA Incluido: Ochenta y ocho mil novecientos seis euros con noventa céntimos (88.906,90 euros), desglosado de siguiente modo: Base imponible: Setenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (76.643,88 euros), IVA: Doce mil doscientos sesenta y tres euros con dos céntimos (12.263,02 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, si éste fuera sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de peluquería con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (Expte. 0100/ISE1/2008). (PD. 2977/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0100/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de peluquería con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 15 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros). Importe total IVA incluido: Ochenta y dos mil trescientos cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (82.304,65 euros), desglosado de siguiente modo: Base imponible: Setenta mil novecientos cincuenta y dos euros con veintiocho céntimos (70.952,28 euros), IVA: Once mil trescientos cincuenta y dos euros con treinta y siete céntimos (11.352,37 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de industrias alimentarias con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0101/ISE1/2008). (PD. 2978/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0101/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de industrias alimentarias con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 30 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros). Importe total IVA incluido: Setenta mil ochocientos ochenta euros (70.880,00 euros), desglosado del siguiente modo: Base imponible: sesenta y un mil ciento tres euros con cuarenta y cinco céntimos (61.103,45 euros); IVA: Nueve mil setecientos setenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (9.776,55 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es), o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; si este fuera sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil del contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de farmacia con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0102/ISE1/2008). (PD. 2979/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0102/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado medio de farmacia con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 14 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.  
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros). Importe total IVA incluido: Noventa y seis mil novecientos ochenta y cinco euros con quince céntimos (69.985,15 euros), desglosado de siguiente modo: Base imponible: Sesenta mil trescientos treinta y dos euros con tres céntimos (60.332,03 euros), IVA: Nueve mil seiscientos cincuenta y tres euros con doce céntimos (9.653,12 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es), o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; si este fuera sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación de suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de laboratorio de diagnóstico clínico con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, (Expediente 0098/ISE1/2008). (PD. 2980/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0098/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de laboratorio de diagnóstico clínico con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Si, 24 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros). Importe total IVA Incluido: Noventa y un mil doscientos sesenta y cuatro euros con diez céntimos (91.264,10 euros), desglosado del siguiente modo: Base Imponible: Setenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (78.675,95 euros), IVA: Doce mil quinientos ochenta y ocho euros con quince céntimos (12.588,15 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 10 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de preimpresión en artes gráficas con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (expediente 0097/ISE1/2008). (PD. 2975/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0097/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de preimpresión en artes gráficas con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 9 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros). Importe total IVA incluido: Noventa y un mil setecientos treinta y cuatro euros (91.374,00 euros), desglosado del siguiente modo: Base imponible: Setenta y nueve mil ochenta y un euros con tres céntimos (79.081,03 euros); IVA: Doce mil seiscientos cincuenta y dos euros con noventa y siete céntimos (12.652,97 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es), o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado; si este fuera sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil del contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 11 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación del suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de Sonido con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación. (Expediente 0092/ISE1/2008). (PD. 2971/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0092/ISE1/2008.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y entrega de ciclo formativo de grado superior de sonido con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí, 8 lotes.

d) Plazo de entrega: Cuatro (4) meses.

e) Número de unidades a entregar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (euros).

Importe total IVA incluido: Ciento ochenta y un mil novecientos veinticinco euros (181.925,00 euros), desglosado del siguiente modo: Base imponible: Ciento cincuenta y seis mil ochocientos treinta y un euros con noventa céntimos (156.831,90 euros), IVA: Veinticinco mil noventa y tres euros con diez céntimos (25.093,10 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, si éste fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Tomares, 15 de julio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obra que se cita (Expte. 2008/5071). (PD. 2949/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/5071. Obra de edificación de 15 VPO en la C/ Carnaval, C/ Villanueva del Río Minas y C/ Betis, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos veintisiete mil trescientos once euros con catorce céntimos (827.311,14 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de contratación, 23.195,64 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta

b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2008, hasta las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro General de EPSA.

Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58.

41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba de EPSA.

Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta, 14008 Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha: 26 de septiembre de 2008, a las 11,30.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha: 15 de octubre de 2008, a las 11,30.

10. Otras informaciones: Clasificación requerida.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en Diarios Oficiales o en Diarios Oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 18 de julio de 2008.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obra que se cita (Expte. 2008/5162). (PD. 2948/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/5162. Obra de edificación de 12 VPO en C/ Garibaldi de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos noventa y nueve mil cuarenta y un euros con setenta céntimos (699.041,70 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de contrata, 19.599,30 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2008, hasta las 13,00 horas

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de EPSA.

Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58.

41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba de EPSA.

Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta. 14008, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha: 26 de septiembre de 2008, a las 12,00.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha: 15 de octubre de 2008, a las 12,00.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 18 de julio de 2008.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación que se cita. Expte. 2008/0709.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/0709. Dirección de Ejecución, Aprobación del Plan de Seguridad y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de edificación de 48 VP-RA en parcela RC-4C del SUNP-1 en Jaén.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 4 de marzo de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (61.854,68 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de mayo de 2008.

b) Contratista: Francisco Vargas Chamorro.

c) Importe de adjudicación: 56.195,04 euros (cincuenta y seis mil ciento noventa y cinco euros con cuatro céntimos).

Sevilla, 8 de julio de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de junio de 2008, de la Presidencia, ordenando la publicación de la renuncia de don Matías Conde Vázquez como miembro de la Asamblea General de Cajasol.*

##### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 30 de junio de 2008, de la Presidencia, ordenando la publicación de la renuncia de don Matías Conde Vázquez como miembro de la Asamblea General de Cajasol, procede la siguiente rectificación:

En las páginas 3 y 78 del BOJA núm. 141, de fecha 16 de julio de 2008, donde dice «... Asamblea General de Cajasol.», debe decir «... Asamblea General de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.»

Sevilla, 16 de julio de 2008

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 16 de julio de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesada: Doña Estefanía Masseroni Carrasco.  
Expte.: SE-06/08-AN.  
Fecha: 27.6.2008.  
Acto notificado: Resolución sancionadora.  
Materia: Animales.

Sevilla, 16 de julio de 2008.- La Jefa del Servicio, Carmen Capitán Carmona.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa gene-

ral sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (Órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 16/08.

Empresa imputada: Visual Let, CIF: B04510160.

Último domicilio conocido: Avenida de Monserrat, núm. 2, 04006, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Ochocientos euros (800,00 euros).

Almería, 9 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesada: Doña Andrea Manuela Marusca.

Expte.: CA/34/08/PA.

Infracción: Grave, al artículo 39.t), Ley 11/2003, de Protección de Animales de la CAA.

Fecha: 26.3.08.

Sanción: Se fija una sanción inicial de quinientos un euros (501).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Maravanfor, S.L.

Expte.: CA/28/08/EP.

Infracción: Muy grave, al artículo 19 de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fecha: 5.3.08.

Sanción: Sancionable con multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Don Antonio González García.

Expte.: CA/52/07/PA.

Infracción: Dos infracciones graves al artículo 39.t) y s) de la Ley 11/2003, de Protección de Animales de la CAA.

Fecha: 17.12.08.

Sanción: Se fija una sanción inicial de mil dos euros (1.002 €) quinientos un euros por cada una de las faltas.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Don José Antonio Salas Fernández.

Expte.: CA/34/08/ET.

Infracción: Grave al artículo 15, apdo. q), de la Ley 10/1991, sobre Potestades Administrativa en ET.

Fecha: 27.5.08.

Sanción: Una sanción de cincuenta euros con ocho céntimos (50,08 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Samuel Quijada Pulido.

Expte.: CA/5/08/PA.

Infracción: Grave al artículo 39.t), Ley 11/2003, de Protección de Animales de la CAA.

Fecha: 14.5.08.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Resolución.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la Resolución.

Interesada: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Alias Figueroa.

Expte.: CA/9/08/PA.

Infracción: Muy grave al artículo 38.b) de la Ley 11/2003, de Protección de Animales.

Fecha: 14.5.08.

Sanción: Una sanción de seiscientos euros (600 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Propuesta de Resolución.

Interesada: Doña María del Carmen Ballesterro Castro.

Expte.: CA/47/07/EP.

Infracción: Muy grave al artículo 19, apdo. 12, Ley 13/99, de Espectáculos Públicos.

Fecha: 20.5.08.

Sanción: Multa de mil euros (1.000 €).

Acto notificado: Resolución.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la Resolución.

Interesado: Doña Carmen Parra Alfonsín.

Expte.: CA/28/08/BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma.

Fecha: 23.5.08.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la Resolución.

Interesado: Don Antonio Manga Rodríguez.

Expte.: CA/59/07/BO.

Infracción: Grave al artículo 29.14 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 28.4.08.

Sanción: Multa de setecientos euros (700 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la Resolución.

Interesada: Recreativos Silja, S.L.

Expte.: CA/25/08/MR.

Infracción: Leve al artículo 30.2 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y al Decreto 250/55, de 22 de noviembre.

Fecha: 28.4.08.

Sanción: Multa de ciento cincuenta euros (150 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la Resolución.

Interesada: Medipa, S.L.

Expte.: CA/220/07/AJ.

Infracción: Extinción autorización de explotación artículo 64.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas.

Fecha: 17.4.08.

Acto notificado: Resolución.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la Resolución.

Interesada: Operadora Machcoin, S.L.

Expte.: CA/50/08.

Fecha: 8.4.08.

Sanción: Baja temporal de la máquinas CA/014165.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Cádiz, 7 de julio de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Abarkan Mohammed Kebab Shaia.

Expediente: GR-198/07-A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ramón Torres Fernández.

Expediente: GR-235/07- P.A.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/03).

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.



Interesada: Nuria Muñoz Fernández.  
Expediente: GR.-3/08-P.A.  
Infracción: Graves (art. 39.b, s y t de la ley 11/03).  
Sanción: Multa de 1.503 euros en total.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge de Haro Torres.  
Expediente: GR 36/08-P.A.  
Infracción: Graves (art. 39.a, c, d y l de la Ley 11/03).  
Sanción: Multa de 2.400 euros en total.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Ángel Ortega Sánchez.  
Expediente: GR-72/08-E.T.  
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.  
Infracción: Grave (art. 15.g de la Ley 10/91).  
Sanción: Multa de 833,33 euros.  
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Barrero Tamayo.  
Expediente: GR-74/08-M.R.  
Infracción: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/86 y art. 105.a del Decreto 250/05).  
Sanción: Multa de 602 euros.  
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de julio de 2008.- El Delegado, Jesús Huertas García.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoración, notificando resolución relativa a expediente SE-15/07-CV e interposición de recurso contencioso-administrativo en expediente SE-28/07-CV.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla resolución de recurso de reposición en el expediente SE-15/07-CV, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada. Asimismo se notifica a los interesados relacionados a continuación Emplazamiento para personación en el recurso contencioso-administrativo núm. 1516/2007 que se sigue contra el expediente SE-28/07-CV en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno en Sevilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### RELACIÓN DE INTERESADOS

Expediente: SE-15/07-CV.  
Interesado: Sociedad Juan Miguel Béjar Ramos.

Último domicilio conocido: C/ Juan Miguel Béjar Ramos.  
Acto notificado: Resolución de recurso de reposición.

Expediente: SE-28/07-CV.  
Interesado: Don Luis Manuel García Navarro.  
Último domicilio conocido: Avda. Juan de Mata Carriazo, 4. 3.º D.  
Acto notificado: Emplazamiento recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla (por suplencia el Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos) (por Resolución del Delegado del Gobierno de 10.7.2008), José Antonio Delgado Vázquez.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 22 de junio de 2007.

Beneficiario		Importe	Finalidad
JOSE LUIS BRAVO ROS	(Exp.) JA/TRA/00003/2007	4.000	
ESTHER MARI ABELLAN	(Exp.) JA/TRA/00005/2007	4.000	
OBRAS SIERRA DE SEGURA S.L.	(Exp.) JA/TRA/00007/2007	10.000	
TOMAS RUIZ LOPEZ	(Exp.) JA/TRA/00014/2007	4.000	
FRANCISCO CALLEJAS SANCHEZ	(Exp.) JA/TRA/00017/2007	4.000	
CAYETANO LORITE MARTINEZ	(Exp.) JA/TRA/00019/2007	6.800	
SOCIEDAD DE CAZADORES NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO	(Exp.) JA/TRA/00024/2007	4.000	
ALFREDO MONTESINOS SANCHEZ	(Exp.) JA/TRA/00001/2007	4.000	

Jaén, 31 de enero de 2008.- El Director, Manuel León López.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/EE/0052/2002.  
Titular: Grupo Yes Procurement & Marketing, S.L.  
Domicilio: Ctra. Nal. 340, km 422.  
Localidad: 04738-Vicar, Almería.  
Acto notificado: Modificación cuantía resolución.

Expediente núm.: AL/TPE/0074/2006.  
Titular: Autoservicio Méndez Rubio, S.L.  
Domicilio: Avda. Almería, s/n.

Localidad: 04140-Carboneras, Almería.  
Acto notificado: Acreditación sustitución.

Expediente núm.: AL/NPE/0016/2008.  
Titular: María Josefa Palenzuela Alcaraz.  
Domicilio: C/ Los Motores (Aguadulce), núm. 110, 2.º D.  
Localidad: 04720-Roquetas de Mar, Almería.  
Acto notificado: Trámite audiencia.

Expediente núm.: AL/TPE/0262/2008.  
Titular: Tradinsa Asesores, S.L.  
Domicilio: Cm. Puesto Rubio, km 0,300, s/n.  
Localidad: 04710 (Sta. M.ª del Águila), Almería.  
Acto notificado: Trámite audiencia.

Expediente núm.: AL/TPE/0332/2008.  
Titular: Corporación Industrial Playa, S.A.  
Domicilio: C/ Paseo Central, núm. 2 (Complejo Mar y Golf).  
Localidad: 04740-Roquetas de Mar, Almería.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Almería, 15 de julio de 2008.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Ayudas al Inicio de la Actividad y Ayuda a la Primera Contratación, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de Orden de 6 de mayo de 2005, y Decreto 175/2006, de 10 de octubre, de Orden de 15 de marzo de 2007, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/AAL/34/2006.  
Interesada: Aurora Valiente Fosa.  
Último domicilio: C/ Alcalde Blázquez, 2, Bajo A, 11012, Cádiz.  
Extracto acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: CA/AAL/88/2006.  
Interesada: María Evelia Valencia Paredes.  
Último domicilio: Pz. Hispanidad, 4, 11500, El Puerto de Santa María.  
Extracto acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Núm. expediente: CA/AAL/116/2006.  
Interesada: M.ª del Mar Sánchez Arroyo.  
Último domicilio: C/ San Cristóbal, 25, 4.º Dcha., 11100, San Fernando.  
Extracto acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Núm. expediente: CA/AAL/236/2006.  
Interesada: M.ª Chantal Álvarez Gómez.

Último domicilio: C/ Almendro, s/n, Local 2, 11300, La Línea de la Concepción.

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desistimiento.

Núm. expediente: CA/AAL/367/2006.  
Interesado: José Beltrán García.  
Último domicilio: C/ Santa Teresa, 32, 11660, Prado del Rey.  
Extracto acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Núm. expediente: CA/AAL/910/2006.  
Interesado: Joaquín Gómez Menjibar.  
Último domicilio: C/ Plaza Alta, 2, 11210, Algeciras.  
Extracto acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Núm. expediente: CA/PCA/159/2007.  
Interesada: Florence May Williams.  
Último domicilio: C/ Pascual Junquera, 11, 11140, Conil de la Frontera.  
Extracto acto administrativo: Notificación resolución minoración.

Cádiz, 14 de julio de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2008).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 9 de julio de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud (Expte. 119/08-S).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado, que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 119/08-S.

Notificado: Thomas Jensen.

Último domicilio: C/ Severiano Ballesteros, 51-29, 29649, Mijas-Costa.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 30 de junio de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Seguridad Alimentaria.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente de seguridad de productos, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.<sup>a</sup> planta, se encuentra a su disposición dicho expediente de medidas especiales en materia de salud informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 97/08-D.

Notificado: Karnu Fantasia Doner Kebab.

Último domicilio: C/ Newton, 37, Polígono Industrial, 29680 Estepona, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 7 de julio de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*NOTIFICACIÓN de 15 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.*

Notificación de la Resolución de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la caducidad de la autorización administrativa de instalación de la Clínica dental, cuyo titular es don Enrique Gustavo Elías Pe-

trelli, sita en la C/ Ignacio de Cepeda y Soldán, núm. 14, de La Palma del Condado, Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y una vez intentada sin efecto la notificación en el domicilio del titular de la Clínica Dental, don Enrique Gustavo Elías Petrelli con NIF 28.837.458-N, en la C/ Ignacio de Cepeda y Soldán, núm. 14, de La Palma del Condado, Huelva, mediante la presente se notifica al interesado que dicha notificación se encuentra a su disposición en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, significándole que el plazo de audiencia es de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Huelva, 15 de julio de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Financiación, por el que se notifica Resolución de 2 de mayo de 2008, recaída en el recurso de alzada 95/06F.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 2 de mayo de 2008, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Tastet Díaz en representación de doña Antonia M. Soledad Fortis de la Torre contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Granada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Juan Carlos Bonillo Perales.

Expediente Farmacia: 95/06F.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 95/06F.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Directora General, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Financiación, por el que se notifica Resoluciones de 28 de mayo de 2008, recaídas en los recursos de alzada 224/06F y 225/06F.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican Resoluciones de la Ilma. Sra. Directora General de Planificación y Financiación de esta Consejería, de fecha 28 de mayo de 2008, recaídas en los recursos de alzada interpuestos por don Juan José López García contra Resoluciones de la Delegación Provincial de Salud en Almería, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Juan José López García.  
 Expedientes Farmacia: 224/06F y 225/06F.  
 Acto notificado: Resoluciones de recursos de alzada 224/06F y 225/06F.  
 Sentido: Desestimado.  
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Directora General, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Financiación, por el que se notifica Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Consejería de Salud, recaída en la revisión de oficio 08/064F.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Consejera de Salud, de fecha 6 de mayo de 2008, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Fernández Martínez, en representación de doña María Columna Quintana Montoro contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Almería, haciéndole constar que para el conocimiento integro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Juan José López García.  
 Expediente Farmacia: 08/064F.  
 Acto notificado: Resolución de Revisión de Oficio 08/064F.  
 Sentido: Inadmisión.  
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Directora General, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se informa a las Industrias Adolfo Serrano e Hijos, S.L., Ramírez Megías Antonio, Interfrut, S.L., Sánchez Ortega Ángel, Vegas Bajas del Genil, Sdad. Coop. Andaluza, y Compañía España Sur, S.A., que se les anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
ADOLFO SERRANO E HIJOS S.L.	C/ MOLINOS, 418110-LAS GABIAS (GRANADA)	Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
RAMÍREZ MEGÍAS, ANTONIO	LA BADERA.RIOFRÍO 18300 LOJA (GRANADA)	Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
INTERFRUT S.L.	MONTE ALMENDROS 208318680-SALOBREÑA (GRANADA)	Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
SÁNCHEZ ORTEGA, ÁNGEL	CTRA. DE ILLORA, 48 18250 VALDERRUBIO-PINOS PUENTE (GRANADA)	Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
VEGAS BAJAS DEL GENIL S.COOP.ANDALUZA	BDA. VENTA NUEVA, S/N 18360 HUÉTOR TAJAR (GRANADA)	Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
COMPAÑÍA ESPAÑA SUR S.A.	POL. JUNCARIL C/ F PARCELA 24418220-ALBOLOTE (GRANADA)	Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Granada, 14 de julio de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Comunicación de Reintegro de 13 de mayo de 2008, dirigida a don Manuel Cordero Asuar sobre expediente de reintegro núm. D015/08.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de expediente núm. D015/08, de fecha 13 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a don Manuel Cordero Asuar, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Calle Francisco Carrión Mejías, 6, 2.º D, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 2 de julio de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Comunicación de Reintegro de 19 de junio de 2008, dirigida a doña María Cruz Arias sobre expediente de reintegro núm. D071/08.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de expediente núm. D071/08, de fecha 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a doña María Cruz Morillo Arias, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Calle Alhóndiga, 30 esc. 1 piso 2.º A de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 2 de julio de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Comunicación de Reintegro de 17 de junio de 2008, dirigido a doña Francisca López Medina sobre expediente de reintegro núm. 038/2008.*

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de expediente núm. 038/2008, de fecha 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a doña Francisca López Medina, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en Parque Residencial 1.ª Fase El Rancho, Bq. 5, P-2, Morón de la Frontera (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 2 de julio de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica comunicación de 17 de junio de 2008, dirigido a doña Dolores Martínez Doblado sobre expediente de reintegro núm. 040/2008.*

Intentada la notificación sin éxito de Comunicación de Reintegro de expediente núm. 040/2008, de fecha 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a doña Dolores Martínez Doblado, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Atanasio Barón, núm. 9, 4.º D, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 2 de julio de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio haciendo saber al interesado que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 01, 02 y 03/08. Que con fecha 9 de julio de 2008, se ha dictado Resolución, por la que se prorroga el Convenio de Guarda de fecha 23 de enero de 2008, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores R.M.ª.C.M., I.C.M. y M.ª.M.C.M., hijos de Amaro Cortés Heredia, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 10 de julio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megias.

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 168/95. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor C.P.A., nacida el día 2.4.93, hija de Encarnación Alcántara Mancilla, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento, instruido, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 11 de julio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megias.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 14 de julio de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 14/07/08

DPHU- 551/08/10490.  
Solicitante: Manuela Almanza Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/11563.

Solicitante: Estefanía Cardoso Carreño.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/10664.

Solicitante: Marta Gómez Corona.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/13431.

Solicitante: Manuela Vega de la Cruz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/10309.

Solicitante: Irene Fernández Fernández.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/14040.

Solicitante: Lorena Lara Carrasco.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/12145.

Solicitante: Bella Rocío González Guerrero.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/245.

Solicitante: Francisco José Ulla López.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/5767.

Solicitante: Purificación Gámez Gámez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/11056.

Solicitante: Ángel Domingo Vicario Espinosa.

Contenido del acto: Valorada su solicitud y antes de redactar propuesta de resolución denegatoria de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), se le informa que dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

DPHU- 551/07/11126.

Solicitante: Reyes Amate Gil.

Contenido del acto: Valorada su solicitud y antes de redactar propuesta de resolución denegatoria de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenido en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), se le informa que dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

DPHU- 668/2006.

Solicitante: Patricia Moreno Abad.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Huelva, 14 de julio de 2008, La Delegada Provincial, Fdo.: Carmen Lloret Miserachs.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 25 de junio de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 25.6.08

DPHU-551/08/7675.

Solicitante: Doña Amparo Hernández Ortiz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/8738.

Solicitante: Doña M.ª Cristina Fernández Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/8971.

Solicitante: Doña Rosa María Laredo Márquez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/9422.

Solicitante: Doña Rosa Contreras Pazo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/08/1219.

Solicitante: Doña Consuelo Díaz Romero.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/1711.

Solicitante: Don Estanislao García Rey.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/3705.

Solicitante: Doña Remedios Francisca Martín Ramos.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/4308.

Solicitante: Don Jorge Hiniesta Galbany.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acepta el desistimiento presentado por don Jorge Hiniesta Galbany de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/08/6767.

Solicitante: Doña Susana Palacios Santana.

Contenido del acto: Valorada su solicitud y antes de redactar propuesta de Resolución denegatoria de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenido en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), se le informa que dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

DPHU-551/08/155.

Solicitante: Doña Lidia Muiño Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistida de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-919/06.

Solicitante: Doña Zaida Fariña Paces.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se declara la caducidad del procedimiento y se acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de junio de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder el cese Acogimiento Residencial y Constitución de Acogimiento Familiar, presente expediente núm. 352-2000-21000051-1.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.06.2008 adoptada en el expediente núm. 352-2000-21000051-1 al padre de la menor P.V.H., don José Vargas, por lo que se acuerda:

1. Mantener la declaración de desamparo de la menor P.V.H., nacida el día 19 de junio de 1995, y la tutela asumida sobre la misma.
2. Cesar el acogimiento familiar temporal de la menor en el Centro Ciudad de los Niños de Huelva.
3. Constituir el acogimiento familiar temporal de la menor con sus tíos maternos, don José Luis Cordero Domínguez y doña Manuela Domínguez Ortíz.
4. La menor podrá ser visitada por sus familiares, de común acuerdo entre las partes, y en presencia de los acogedores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 10 de julio de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de inicio de acuerdo de reintegro, de 16 de junio de 2008, de esta Delegación a don José Antonio Gómez Belvís.*

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007, ha concedido a don José A. Gómez Belvís, una subvención de 700 € para una ayuda individual para personas discapacitadas, en la modalidad Ayuda Técnica (Técnica).

Se ha tenido conocimiento que no se ha justificado el 100% de la subvención en el plazo establecido, según lo previsto en la Orden citada.

Por razones de lo expuesto, y según lo previsto en el art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y el art. 30.c) de la Orden



de 15.3.2007, disponen que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y en el art. 69 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A C U E R D A

Iniciar procedimiento de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad a reintegrar, debiéndose observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del art. 58 de la Ley 30/1992 de RJAPPAC, entendiéndose como interesado lo establecido en los arts. 31 y 34 de la citada Ley.

Córdoba, 2 de julio de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural de acuerdo con el Decreto 123/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 14 de julio de 2008, de concesión de subvenciones, dictadas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 8 de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse al modelo adjunto, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

### MODELO DE ACEPTACIÓN

Don. ...., en representación de la entidad ....., participante en la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2008 (BOJA núm. 15, de 22 de enero de 2008), declara su aceptación de la ayuda concedida para la actividad ....., por importe de ..... euros, en los términos que establece la Resolución de concesión.

En ..... a ..... de ..... de 2008

Fdo.: .....  
DNI núm. ....

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto Modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)» clave A5.341.908/2121.*

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración, entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la Coordinación y Mejora de la Gestión en Infraestructuras de los Servicios Públicos del Ciclo Integral Urbano del Agua en los Ámbitos Territoriales Correspondientes de la Provincia de Sevilla, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)» clave A5.341.908/2121 (Anexo III: Actuaciones Iniciadas y Prioritarias por la Agencia Andaluza del Agua), cuyo objeto contempla la construcción de la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el río Genil.

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 21 de mayo de 2007, el «Proyecto modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)» clave A5.341.908/2121. Mediante Resolución de 16 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, se somete al trámite de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 174, de 4 de septiembre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 216, de 17 de septiembre de 2007 y en el ABC, de 5 de octubre de 2007), comunicándose además al Ayuntamiento de Écija (Sevilla) para su exposición en el tablón de anuncios, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 26 de mayo de los corrientes, la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Écija en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, publicado en el BOP núm. 158, de 9 de julio de 2008, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto, aprobado con fecha 24 de abril de 2008.

Considerando que el Proyecto sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, la aprobación del mismo por Resolución de 24 de abril de 2008, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate. Así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7 letra j) del Decreto 194/2008, de 9 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)» clave A5.341.908/2121, que se desarrollará en el término municipal de Écija (Sevilla), por delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Écija, el 26 de febrero de 2008. Según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el Ayuntamiento de Écija en calidad de beneficiario final y expropiante beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica, justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Écija (Sevilla) el día 9 de septiembre de 2008 a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados por sí, o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pú-

blica, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial Consejería.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO MODIFICADO NÚM. 1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ÉCIJA (SEVILLA)» CLAVE A5.341.908/2121

Núm. de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m <sup>2</sup> )			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
1	59	251 c	MIGUEL ROSA CEJAS TRINIDAD DELGADO GARCÍA	C/ Doctor Benitez, 5, pta. baja pta. izda, 41400, Écija	475,00	105,00	315,00	9.9.2008	10.00 h
2	59	250 a	MIGUEL ROSA CEJAS TRINIDAD DELGADO GARCÍA	C/ Doctor Benitez, 5, pta. baja pta. izda, 41400, Écija	3.825,00	0,00	0,00	9.9.2008	11.00 h
3	59	17 a	MIGUEL CEJAS RUEDA M.ª CARMEN CEJAS RUEDA MANUEL CEJAS RUEDA	C/ Nueva Andalucía, 8, pta. 2 pta. B, 41400, Écija	355,00	80,00	240,00	9.9.2008	12.00 h

*ANUNCIO de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2008/297/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte.: AL/2008/297/AG.MA./FOR.

Interesado: Francisco García Péramo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2008/297/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2008/297/AG.MA./FOR.

Interesado: Francisco García Péramo.

DNI: 27238778Q.

Infracción: Muy grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 11 de julio de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2008/85/AG.MA./INC.*

Núm. Expte.: HU/2008/85/AG.MA./INC.

Interesado: José Manuel Ramos Gómez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2008/85/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera pro-

cede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: HU/2007/380/G.C./CAZ, HU/2007/733/G.C./PES y HU/2007/856/G.C./PES.

Interesados: Don Juan Pérez Camacho (DNI: 29401691D), don Moisés Vázquez Estévez (DNI: 29616236X) y don Gabriel Durlan Constantin (DNI: X8507619B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2007/380/G.C./CAZ, HU/2007/733/G.C./PES y HU/2007/856/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procedien-

dose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: HU/2007/614/G.C./INC y HU/2007/1001/AG.MA./INC.

Interesados: Don Leonardo Blanco López (DNI: 45660344-P) y don José M.º Granado Rincón (DNI: 28372921-Y).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2007/614/G.C./INC y HU/2007/1100/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador DÑ/2008/137/GC/VP.*

Núm. Expte.: DÑ/2008/137/GC/VP.

Interesado: José Pérez Hernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2008/137/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: DÑ/2008/88/GC/ENP, DÑ/2008/96/GC/ENP y DÑ/2008/142/AM/VP.

Interesados: Antonio García García, Javier Periañez Romero y José Manuel Morales Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2008/88/GC/ENP, DÑ/2008/96/GC/ENP y DÑ/2008/142/AM/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: DÑ/2007/253/AM/VP, DÑ/2007/259/GC/ENP, DÑ/2007/367/AM/ENP y DÑ/2007/374/AM/ENP.

Interesados: Esteban Bellido Fernández, Francisco Manuel Puente de los Santos, Manuel Fernández Fernández de la Maza, José Manuel Contreras Orihuela.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación, derivada de la Resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2007/253/AM/VP, DÑ/2007/259/GC/ENP, DÑ/2007/367/AM/ENP y DÑ/2007/374/AM/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de la Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Pro-

vincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento de que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierta para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Philippo Mackimmi Grottanellidsanti.

NIE: X-5370267-C.

Último domicilio conocido: Paraje Rural Cortijo Yunca, de Atajate (Málaga).

Expediente: MA/2007/319/G.C./RSU.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 3 de junio de 2008.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Constructora Andaluza de Coin, S. L.

CIF: B-29596202.

Último domicilio conocido: Teniente García Burguesa, 1, de Coin (Málaga).

Expediente: MA/2007/383/P.A./RSU.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 3 de junio de 2008.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 10 de julio de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 11 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Punta Umbria, de rectificación de errores en las bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Advertido error en las bases de la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Policía Local, ocho a turno libre y una a movilidad sin ascenso, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 95, de fecha 30 de junio de 2008, se hace preciso proceder a las siguientes rectificaciones:

Primera. En la base 3.2, Aspirantes que accedan por turno de movilidad sin ascenso, añadir. Como requisito, el punto c), No hallarse en situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

Segunda. Tribunal Calificador.

En la base 6.1, se añade el siguiente párrafo:

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En la base 6.2, se rectifica la composición del Tribunal Calificador, quedando como sigue:

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Tercera. En la base 7.1.B), donde se valora con 0,10 puntos por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas, debe figurar 0,05 puntos.

Punta Umbría, 11 de julio de 2008.- El Alcalde, Gonzalo Rodríguez Nevado.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Javier López Portillo pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/802.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Francisco Javier López Portillo, cuyo último domicilio conocido estuvo en El Arahal.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Francisco Javier López Portillo, DAD-SE-06/802 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0969, finca 56696, sita en El Arahal, y dictado pliego de cargos de 16.11.2007, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0969.

Finca: 56696.

Municipio (provincia): El Arahal.

Dirección vivienda: C/ Juan Ramón Jiménez, 11.

Apellidos y nombre del adjudicatario: López Portillo, Francisco Javier.

Sevilla, 1 de julio de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 11 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Javier López Portillo Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/802.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Francisco Javier López Portillo, cuyo último domicilio conocido estuvo en El Arahal (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Francisco Javier López Portillo, DAD-SE-06/802, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0969, finca 56696, sita en C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 11, de El Arahal (Sevilla), se ha dictado Propuesta de Resolución de 11.7.2008 en la que se le imputa las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2.c), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Dolores Amador Torres Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/34.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Dolores Amador Torres, DAD-GR-06/34, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0937, finca 34924 sita en C/ Urano, 7, Bajo A, de Motril (Granada), se ha dictado Propuesta de Resolución de 22.5.2008 en la que se le imputan la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello» y «Destinar la vivienda local o edificación complementaria a un uso indebido o no autorizado». Artículo 15, apartado 2 letras f) y e), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.*

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en la primera convocatoria pública de ayudas en ejecución de la Orden de 9 de agosto de 2005 y de las Bases de procedimiento anexas a la misma, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto anunciar las subvenciones a los beneficiarios de las obras de rehabilitación otorgadas al amparo de la referida Orden y Bases anexas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.740.52.43:

Expte.: ORS-0148-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Persepolis, 14, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 89.804,86 €.

Expte.: ORS-0074-2005.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Nuevo Parque, bloque 1, Huelva (Huelva).  
Núm. de viviendas: 28.  
Subvención: 131.543,31 €.

Expte.: ORS-0163-2005.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios bloque 44, Felipe II, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 98.675,90 €.

Expte.: ORS-0067-2005.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de Plaza Mayor, 5, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 188.346,16 €.

Expte.: ORS-0053-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios La Ascensión, 7, Almería (Almería).  
Núm. de viviendas: 10.  
Subvención: 26.590,42 €.

Expte.: ORS-0078-2005.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios barriada Federico García Lorca, bloque 3, Guadix (Granada).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 114.000,00 €.

Expte.: ORS-0027-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Pintor Mariano Belmonte, 4, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 25.160,90 €.

Expte.: ORS-0120-2005.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de la calle Berbisa, Edf. Villamar 1, fase, Écija (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 118.800,70 €.

Expte.: ORS-0133-2005.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Hebrón, 1, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 92.518,44 €.

Expte.: ORS-0102-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle General Delgado Serrano, núm. 11, Martos (Jaén).  
Núm. de viviendas: 8.  
Subvención: 106.400,00 €.

Expte.: ORS-0422-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Santa María de la Victoria, Churriana (Málaga).  
Núm. de viviendas: 80.  
Subvención: 350.500,20 €.

Expte.: ORS-0498-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Plaza del Rey Aurelio, 6, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 27.298,90 €.

Expte.: ORS-0564-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Venezuela, núm. 46, Granada (Granada).  
Núm. de viviendas: 9.  
Subvención: 83.942,44 €.

Expte.: ORS-0631-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. calle Virgen de la Fuensanta, 1, Granada (Granada).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 111.886,98 €.

Expte.: ORS-0154-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de Avda. de Jerez, núm. 25, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 18.  
Subvención: 64.719,73 €.

Expte.: ORS-0171-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de la calle Juan Astorga, núm. 9, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 133.293,92 €.

Expte.: ORS-0270-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Álvaro de Bazán, 11, Guadix (Granada).  
Núm. de viviendas: 3.  
Subvención: 39.900,00 €.

Expte.: ORS-0321-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Cantaor Cayetano Muriel «Niño de Cabra», 4, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 84.539,84 €.

Expte.: ORS-0461-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de vecinos Juan Espantaleón, 1, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 10.  
Subvención: 133.000,00 €.

Expte.: ORS-0323-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Plaza de Zocodover, 2, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 115.973,81 €.

Expte.: ORS-0344-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Grupo Vicente Yáñez Pinzón, Huelva (Huelva).  
Núm. de viviendas: 8.  
Subvención: 42.021,07 €.

Expte.: ORS-0355-2006.  
Comunidad de propietarios: Carretera de Otiñar, 3, Jaén (Jaén).  
Núm. de viviendas: 6.  
Subvención: 79.800,00 €.

Expte.: ORS-0410-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. bloq. 1, Virgen del Pilar (Puerto de la Torre), Málaga (Málaga).  
Núm. de viviendas: 36.  
Subvención: 106.366,67 €.

Expte.: ORS-0569-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. bloque 13, de la calle Álvaro de Bazán de Guadix, Guadix (Granada).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 98.267,29 €.

Expte.: ORS-0573-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Plaza Zocodover, 9, de Sevilla, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 100.499,12 €.

Expte.: ORS-0402-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Fray Luis de Berlanga, 8, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 19.  
Subvención: 83.395,52 €.

Expte.: ORS-0642-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Roble, 2, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 65.678,71 €.

Expte.: ORS-0682-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Atlántida 5, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 92.116,70 €.

Expte.: ORS-0208-2006.  
Comunidad de propietarios: Real Patronato de Casas Baratas de Pío XII, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 159.600,00 €.

Expte.: ORS-0265-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Propietarios Navarra, 19, Granada (Granada).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 88.798,34 €.

Expte.: ORS-0231-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios C/ Antonio Machado, 7, Viator (Almería).  
Núm. de viviendas: 9.  
Subvención: 59.644,43 €.

Expte.: ORS-0418-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Resolana, núm. 18, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 13.  
Subvención: 160.689,82 €.

Expte.: ORS-0420-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Siracusca, 12, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 134.933,84 €.

Expte.: ORS-0570-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Avda. Miralbaida, 24, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 89.111,38 €.

Expte.: ORS-0698-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Alonso Cano, 10, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 140.831,48 €.

Expte.: ORS-0267-2006.  
Comunidad de propietarios: Fernando III El Santo, 18, Linares (Jaén).  
Núm. de viviendas: 6.  
Subvención: 27.706,72 €.

Expte.: ORS-0295-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Doctor Morote Calafat, 1, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 32.  
Subvención: 189.837,84 €.

Expte.: ORS-0308-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Sierra Bermeja, 6, Málaga (Málaga).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 73.938,88 €.

Expte.: ORS-0522-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios San Pablo, bloque C, 56, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 14.  
Subvención: 109.599,13 €.

Expte.: ORS-0539-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Alcalá de Guadaíra, 4, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 61.125,83 €.

Expte.: ORS-0577-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Conde de Rochelanbert, 11, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 18.  
Subvención: 165.076,69 €.

Expte.: ORS-0200-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Badajoz, 2, Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 18.  
Subvención: 84.322,67 €.

Expte.: ORS-0392-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Plaza San Francisco, 6, Baza (Granada).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 55.504,78 €.

Expte.: ORS-0701-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. de la calle Manazana, num. 7 de Sevilla, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 134.337,79 €.



- Expte.: ORS-0951-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Pablo Neruda, núm. 2, Málaga (Málaga).  
Núm. de viviendas: 19.  
Subvención: 92.183,03 €.
- Expte.: ORS-1094-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Rafael Molina «Lagartijo», 6, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de viviendas: 8.  
Subvención: 76.000,00 €.
- Expte.: ORS-0756-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Residencial El Arenal, bloque 7, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 19.  
Subvención: 80.320,87 €.
- Expte.: ORS-0820-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Manzana, 4, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 144.464,64 €.
- Expte.: ORS-0825-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. de vecinos C/ Manzana, 10, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 32.177,78 €.
- Expte.: ORS-0883-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de Pino, 3, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 109.041,22 €.
- Expte.: ORS-1033-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Bda. El Fuerte, bloque 2, Ronda (Málaga).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 135.867,58 €.
- Expte.: ORS-1080-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Edificio Compensada, Málaga (Málaga).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 212.800,00 €.
- Expte.: ORS-0780-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Pg. San Pablo, barrio E 823, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 10.  
Subvención: 96.886,88 €.
- Expte.: ORS-0783-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Guadelevín 36, Arcos de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de viviendas: 8.  
Subvención: 106.400,00 €.
- Expte.: ORS-0795-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios del edificio Caja de Ahorros de Cádiz, Alcalá de los Gazules (Cádiz).  
Núm. de viviendas: 24.  
Subvención: 319.200,00 €.
- Expte.: ORS-0827-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios bloque 38, Guadalcaçín, Arcos de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de viviendas: 8.  
Subvención: 106.400,00 €.
- Expte.: ORS-0940-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. calle Sacramento, 1, de Motril, Motril (Granada).  
Núm. de viviendas: 6.  
Subvención: 79.800,00 €.
- Expte.: ORS-1024-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Ctra. del Mami, 52, Almería (Almería).  
Núm. de viviendas: 10.  
Subvención: 124.940,86 €.
- Expte.: ORS-1129-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios El Romero, núm. 34, Cuevas del Almanzora (Almería).  
Núm. de viviendas: 6.  
Subvención: 57.634,24 €.
- Expte.: ORS-0785-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios La Torre, Écija (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 34.  
Subvención: 28.455,36 €.
- Expte.: ORS-0894-2006.  
Comunidad de propietarios: Mijail Gorbachov, 8, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 21.428,54 €.
- Expte.: ORS-1206-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle José Carlos Bruna, 3, Málaga (Málaga).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 66.342,10 €.
- Expte.: ORS-1208-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. calle Tulipán, 2, de Granada, Granada (Granada).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 60.391,13 €.
- Expte.: ORS-0870-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. C/ Siracusa, 13, de Sevilla, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 75.047,19 €.
- Expte.: ORS-0875-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de la casa núm. 7 de la calle Abeto, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 78.681,64 €.
- Expte.: ORS-0922-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de la calle Nardo, núm. 4, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 8.  
Subvención: 61.587,06 €.
- Expte.: ORS-1123-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Calle Asturias, núm. 17, Granada (Granada).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 61.204,31 €.
- Expte.: ORS-0713-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de Propietarios Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 6.  
Subvención: 24.367,33 €.
- Expte.: ORS-0774-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. Plaza de las Monjas, núm. 10, de Sevilla, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 28.  
Subvención: 68.614,67 €.

Expte.: ORS-0824-2006.  
Comunidad de propietarios: Edificio El Patio Pta. 2, Écija (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 11.  
Subvención: 146.300,00 €.

Expte.: ORS-0887-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Fernández Martínez, 10, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 24.  
Subvención: 217.376,69 €.

Expte.: ORS-0936-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios C/ Juan Sebastián Elcano, 2, Roquetas de Mar (Almería).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 83.402,33 €.

Expte.: ORS-0981-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Rafael Alberti, 3, Málaga (Málaga).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 75.060,69 €.

Expte.: ORS-1035-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. calle Venezuela, 36, de Granada, Granada (Granada).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 20.331,08 €.

Expte.: ORS-1079-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Venerable Juan de Santiago, 15, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 72.888,31 €.

Expte.: ORS-1119-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Pza. del Carmen, 12, Málaga (Málaga).  
Núm. de viviendas: 18.  
Subvención: 65.380,32 €.

Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. Avenida de la Habana, 7, de Motril, Motril (Granada).  
Núm. de viviendas: 18.  
Subvención: 153.899,87 €.

Expte.: ORS-0068-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de vecinos C/ Fuenclara, 33, Villanueva del Arzobispo (Jaén).  
Núm. de viviendas: 11.  
Subvención: 61.199,09 €.

Expte.: ORS-1247-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios C/ Acera de Rute, 3, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 198.886,04 €.

Expte.: ORS-1379-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. calle los Millones Blq. 3, Málaga (Málaga).  
Núm. de viviendas: 28.  
Subvención: 151.582,96 €.

Expte.: ORS-1521-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. avenida Nuestra Señora de la Merced, 2, Duplicado Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 92.251,28 €.

Expte.: ORS-1650-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Barón de Les, 14, Málaga (Málaga).

Núm. de viviendas: 47.  
Subvención: 170.071,79 €.

Expte.: ORS-1670-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Castillo Alcalá Guadaíra, 10, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 62.995,54 €.

Expte.: ORS-0088-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios del bloque 1, puerta 4, de Barrio Romero Alpuente de Baza, Baza (Granada).  
Núm. de viviendas: 9.  
Subvención: 59.416,72 €.

Expte.: ORS-1278-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Pasaje de la Cruz, 3, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 105.045,09 €.

Expte.: ORS-1334-2006.  
Comunidad de propietarios: Paco Natera, 10, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 109.905,74 €.

Expte.: ORS-1363-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios José de los Heros 5, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 101.196,12 €.

Expte.: ORS-1372-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Escritor Gómez de Rivera, 4, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 24.  
Subvención: 86.172,52 €.

Expte.: ORS-1389-2006.  
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Giner de los Ríos, bloque 2, portal 17, Ronda (Málaga).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 84.236,15 €.

Expte.: ORS-1402-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avenida Carlos III, 51, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 28.  
Subvención: 60.870,24 €.

Expte.: ORS-1606-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Agrupación Córdoba 7, portal B, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 40.  
Subvención: 418.479,43 €.

Expte.: ORS-1638-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Edificio calle Juan XXIII, Loja (Granada).  
Núm. de viviendas: 25.  
Subvención: 44.182,01 €.

Expte.: ORS-1231-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Paseo de la Copla, 3, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 79.710,17 €.

Expte.: ORS-1232-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avenida Carlos III, Córdoba (Córdoba).

Núm. de viviendas: 14.  
Subvención: 104.527,43 €.

Expte.: ORS-1264-2006.  
Comunidad de propietarios: Com. Prop. calle Berruguete, 7, Málaga (Málaga).  
Núm. de viviendas: 36.  
Subvención: 128.661,61 €.

Expte.: ORS-1322-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. Virgen Fátima, 3, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 78.192,38 €.

Expte.: ORS-1344-2006.  
Comunidad de propietarios: Pasaje Poeta Baena Yuste, 3, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 58.972,96 €.

Expte.: ORS-1358-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Pintor García Guijo, 10, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 18.  
Subvención: 85.235,35 €.

Expte.: ORS-1408-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Avenida Carlos III, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 75.463,52 €.

Expte.: ORS-1225-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Arcos de la Frontera, 4, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 217.316,45 €.

Expte.: ORS-1283-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Historiador Jaén Morente, 6, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 79.245,35 €.

Expte.: ORS-0744-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios del Edificio Al-Andalus, Cuevas del Almanzora (Almería).  
Núm. de viviendas: 9.  
Subvención: 48.699,40 €.

Expte.: ORS-0812-2006.  
Comunidad de propietarios: Edificio El Patio, pta. 4, Écija (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 150.424,05 €.

Expte.: ORS-0890-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Juan Cervantes, 42, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 11.  
Subvención: 28.395,23 €.

Expte.: ORS-0962-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Pablo Iglesias, 12, de La Zubia, Zubia (La) (Granada).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 66.733,90 €.

Expte.: ORS-1043-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Edificio Villa de Garrucha Dos, Garrucha (Almería).  
Núm. de viviendas: 6.  
Subvención: 74.585,47 €.

Expte.: ORS-1148-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Paseo de la Copla, 21, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 99.047,87 €.

Expte.: ORS-1234-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios San Martín de Porres, 1, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 90.684,47 €.

Expte.: ORS-1323-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Escritor López de Cárdenas, 2, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 28.  
Subvención: 248.634,30 €.

Expte.: ORS-1359-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avda. Miralbaida, 14, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 84.339,50 €.

Expte.: ORS-1419-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios San Martín de Porres, 2, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 95.021,32 €.

Expte.: ORS-1427-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Historiador Jaén Morente, 16, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 24.  
Subvención: 86.388,82 €.

Expte.: ORS-1451-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Avda. Viñuela, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 26.933,29 €.

Expte.: ORS-0134-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de la Avda. Bélgica, núm. 4, Algeciras (Cádiz).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 102.037,24 €.

Expte.: ORS-1280-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Edificio Parque Cabra (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 57.149,57 €.

Expte.: ORS-1281-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Puente Genil, 7, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 22.  
Subvención: 166.475,95 €.

Expte.: ORS-1288-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Pocito, 7, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 62.887,33 €.

Expte.: ORS-1534-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Córdoba, 7, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 11.  
Subvención: 112.349,29 €.

Expte.: ORS-1537-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Islas Baleares, 4, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 14.  
Subvención: 87.476,75 €.

Expte.: ORS-1276-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Pasaje Poeta Baena Yuste, 9, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 11.  
Subvención: 106.974,50 €.

Expte.: ORS-1285-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Nuestra Señora de Belén, 3, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 140.938,60 €.

Expte.: ORS-1305-2006.  
Comunidad de propietarios: Pasaje Estepona, 5, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 17.  
Subvención: 109.976,19 €.

Expte.: ORS-1340-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Pintor Leal Gaete, 6, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 69.121,44 €.

Expte.: ORS-1653-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Plaza Arqueólogo Casas Morales, 4, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 84.427,43 €.

Expte.: ORS-1665-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Pasaje de Ayamonte, 5, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 75.810,10 €.

Expte.: ORS-1311-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Fernando Fernández Martínez, 7, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 11.  
Subvención: 61.783,70 €.

Expte.: ORS-1339-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de la calle Ceuta, núm. 8, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 28.  
Subvención: 259.107,14 €.

Expte.: ORS-1351-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios C/ Doctor Nevado del Rey, 2, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 24.  
Subvención: 104.742,08 €.

Expte.: ORS-1559-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Agrupación Córdoba, 7-E, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 10.  
Subvención: 133.000,00 €.

Expte.: ORS-1571-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Antonio Gala, 3, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 60.609,54 €.

Expte.: ORS-1617-2006.  
Comunidad de propietarios: Julio Romero de Torres, 9, Montilla (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 29.  
Subvención: 92.826,92 €.

Expte.: ORS-1175-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios avenida de Blas Infante, 2, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 19.  
Subvención: 74.568,33 €.

Expte.: ORS-0952-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios San Honorato, núm. 8, Torre del Mar (Málaga).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 57.860,11 €.

Expte.: ORS-1013-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. calle Cervantes, 4, La Zubia, Zubia (La) (Granada).  
Núm. de viviendas: 9.  
Subvención: 84.270,04 €.

Expte.: ORS-1697-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios plaza Grazelema, Blq. 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de viviendas: 19.  
Subvención: 102.094,25 €.

Expte.: ORS-0169-2005.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de la calle Badajoz, núm. 8, Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 18.  
Subvención: 66.191,31 €.

Expte.: ORS-0134-2005.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Paseo de los Verdiales, 9, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 71.480,76 €.

Expte.: ORS-0441-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Cantor Antonio Mairena, 1, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 94.005,53 €.

Expte.: ORS-0059-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios edificio San José, bloque B, Benahadux (Almería).  
Núm. de viviendas: 14.  
Subvención: 89.993,51 €.

Expte.: ORS-1030-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios avenida Sur 34, Huelva (Huelva).  
Núm. de viviendas: 10.  
Subvención: 105.000,00 €.

Expte.: ORS-1567-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Agrupación Córdoba, 7, portal C-2, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 10.  
Subvención: 133.000,00 €.

Expte.: ORS-1369-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Escritor Gómez de Rivera, núm. 2, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 27.  
Subvención: 99.416,90 €.

Expte.: ORS-1462-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Doctor Nevado del Rey, 1, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 45.965,24 €.

Expte.: ORS-1555-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Escritor León Mansilla, 5, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 111.036,69 €.

Expte.: ORS-0056-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Doña Clarines, núm. 64, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 48.704,18 €.

Expte.: ORS-0396-2006.  
Comunidad de propietarios: Azpitarte, 6, Jaén (Jaén).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 86.484,68 €.

Expte.: ORS-0535-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Escritor José de los Heros, 1, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 111.334,09 €.

Expte.: ORS-0702-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Avellana, 2, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 145.026,84 €.

Expte.: ORS-0968-2006.  
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Dolores Cerezo, Núm. 1, Málaga (Málaga).  
Núm. de viviendas: 18.  
Subvención: 183.698,98 €.

Expte.: ORS-1689-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. calle San Pío X, 12, de Granada, Granada (Granada).  
Núm. de viviendas: 10.  
Subvención: 15.007,74 €.

Expte.: ORS-0794-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de Vecinos Casa Grande, Alhaurín el Grande (Málaga).  
Núm. de viviendas: 24.  
Subvención: 203.723,74 €.

Expte.: ORS-1333-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Cantor Antonio Mairena, 2, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 97.379,66 €.

Expte.: ORS-1227-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Pj. Estepona, 3, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 19.  
Subvención: 107.846,98 €.

Expte.: ORS-1286-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Ntra. Sra. de Belén, 1, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 92.755,46 €.

Expte.: ORS-0687-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Fernando de la Cuadra, núm. 8, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de viviendas: 8.  
Subvención: 59.999,66 €.

Expte.: ORS-1314-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios de la calle Jerez, núm. 6, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 107.422,67 €.

Expte.: ORS-0895-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Sancho Dávila, 2-8, bloque 52, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de viviendas: 32.  
Subvención: 120.197,63 €.

Expte.: ORS-0892-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Pino, 2, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 203.826,04 €.

Expte.: ORS-0552-2006.  
Comunidad de propietarios: Miguel de Cervantes, 44, Écija (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 13.  
Subvención: 63.222,76 €.

Expte.: ORS-0923-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Martínez Montañez, 6, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 6.  
Subvención: 79.800,00 €.

Expte.: ORS-0888-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. P. C/ Murcia, 4, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 24.  
Subvención: 137.722,28 €.

Expte.: ORS-0873-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Navarra, 33, Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 10.  
Subvención: 53.479,40 €.

Expte.: ORS-0670-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Avda. Gran Vía Parque, 21, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 56.  
Subvención: 113.630,31 €.

Expte.: ORS-0935-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Edificio Tritón, Adra (Almería).  
Núm. de viviendas: 6.  
Subvención: 36.543,53 €.

Expte.: ORS-0427-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Virgen del Salient, Baza (Granada).  
Núm. de viviendas: 4.  
Subvención: 53.200,00 €.

Expte.: ORS-0816-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Cereza, 2, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 106.259,01 €.

- Expte.: ORS-0977-2006.  
Comunidad de propietarios: Doña Francisquita, 10, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 30.  
Subvención: 131.090,51 €.
- Expte.: ORS-0105-2005.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Antonio Herrera Murillo, 1, Jaén (Jaén).  
Núm. de viviendas: 9.  
Subvención: 34.497,55 €.
- Expte.: ORS-0519-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Plaza de Huesas, núm. 4, Málaga (Málaga).  
Núm. de viviendas: 30.  
Subvención: 90.654,96 €.
- Expte.: ORS-0330-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios C/ Andalucía, 35, Almería (Almería).  
Núm. de viviendas: 32.  
Subvención: 45.429,00 €.
- Expte.: ORS-0305-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Avda. Miralbaida, 10, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 87.244,96 €.
- Expte.: ORS-0813-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. C/ Manzana, 1, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 56.846,77 €.
- Expte.: ORS-0880-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Crisantemo, núm. 1, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 79.981,05 €.
- Expte.: ORS-0455-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Guadalquivir, 10, Barriada de la Paz, Arcos de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de viviendas: 8.  
Subvención: 106.400,00 €.
- Expte.: ORS-0187-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Monasterio de Veruela, núm. 6, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 118.394,08 €.
- Expte.: ORS-0215-2006.  
Comunidad de propietarios: Obispo Álvarez Lara, 35, Linares (Jaén).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 190.000,00 €.
- Expte.: ORS-1117-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Plaza de Sixto, núm. 2, Málaga (Málaga).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 187.112,87 €.
- Expte.: ORS-0640-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Juan de la Cierva, 2, Granada (Granada).  
Núm. de viviendas: 10.  
Subvención: 48.292,93 €.
- Expte.: ORS-0277-2006.  
Comunidad de propietarios: Com. Prop. Giner de los Ríos, 15, Ronda (Málaga).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 66.502,22 €.
- Expte.: ORS-1575-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Historiador Jaén Morente, 24, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 72.696,41 €.
- Expte.: ORS-0943-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios C/ Sales, 3, Almería (Almería).  
Núm. de viviendas: 7.  
Subvención: 93.100,00 €.
- Expte.: ORS-1313-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Avenida Carlos III, 25, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 82.083,68 €.
- Expte.: ORS-1277-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Gonzalo de Berceo, 2, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 24.  
Subvención: 113.823,72 €.
- Expte.: ORS-0751-2006.  
Comunidad de propietarios: Arcángel San Miguel, 8, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 18.  
Subvención: 98.507,63 €.
- Expte.: ORS-0776-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Historiador Jaén Morente, 8, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 12.  
Subvención: 91.915,22 €.
- Expte.: ORS-0140-2005.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios calle Álvarez Quintero, 1, Carmona (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 8.  
Subvención: 106.400,00 €.
- Expte.: ORS-0619-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios Avda. de Dilar, 86, Granada (Granada).  
Núm. de viviendas: 10.  
Subvención: 88.550,56 €.
- Expte.: ORS-0567-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ López de Azme, 1, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 15.  
Subvención: 135.423,73 €.
- Expte.: ORS-1174-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Ayamonte, núm. 1, Málaga (Málaga).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 91.861,41 €.
- Expte.: ORS-1089-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Ribera Genil, 5, Granada (Granada).  
Núm. de viviendas: 27.  
Subvención: 30.653,99 €.

Expte.: ORS-1015-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. P. Virgen de Fátima, 18, Córdoba (Córdoba).  
Núm. de viviendas: 16.  
Subvención: 81.713,85 €.

Expte.: ORS-0657-2006.  
Comunidad de propietarios: Comunidad de propietarios plaza de la Fragua, 4, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Núm. de viviendas: 19.  
Subvención: 127.947,59 €.

Expte.: ORS-1228-2006.  
Comunidad de propietarios: Garcilaso de la Vega, 5, Sevilla (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 20.  
Subvención: 87.559,50 €.

Expte.: ORS-0987-2006.  
Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. C/ Canónigo, 81, izquierda, Dos Hermanas (Sevilla).  
Núm. de viviendas: 6.  
Subvención: 79.717,43 €.

Sevilla, 15 de julio de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Fernández Torres Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/185.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Francisco Fernández Torres, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Francisco Fernández Torres, DAD-JA-06/185, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 43477, sita en C/ Blasco Ibáñez, 4, 6.º A, en Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 18.5.08 del Gerente de Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letra c), del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa», y apartado 2, letra a), «falta de pago de las rentas»; en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, Sevilla- 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 18 de mayo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 30 de junio de 2008, del Conservatorio Superior de Música de Málaga, de extravío de título de Profesor de Grado Medio de Música. (PP. 2850/2008).*

Conservatorio Superior de Música de Málaga.

Se hace público el extravío de título de Profesor de Grado Medio de Música de don José Carlos Palomo Tobio, expedido el 5 de noviembre de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 30 de junio de 2008.- El Director, Mariano Triviño Arrebola.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2008, del Conservatorio Superior de Música de Málaga, de extravío de título de Diploma Elemental. (PP. 2851/2008).*

Conservatorio Superior de Música de Málaga.

Se hace público el extravío de título de Diploma Elemental de don José Carlos Palomo Tobio, expedido el 5 de noviembre de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 30 de junio de 2008.- El Director, Mariano Triviño Arrebola.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2008, del CEIP Guadaljair, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2745/2008).*

CEIP Guadaljair.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Doña Manuela García Morales, expedido el 7 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 30 de junio de 2008.- La Directora, Ana María Aragón Ramirez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63